

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CURSOS ESPECIALES DE GRADO
CÁTEDRA: TRIBUTOS



ANALISIS Y SINTESIS DE LOS CURSOS ESPECIALES DE GRADO

Realizado por:

MEDINA LEONEL

C.I 16.799.836

SANTAMARÍA, EMILENYS

C.I 19.013.845

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO ANTE LA UNIVERSIDAD DE
ORIENTE COMO REQUISITO PARCIAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

BARCELONA, ABRIL DE 2011

RESOLUCION

De acuerdo al Artículo 41 del reglamento de trabajo de grado:

“Los trabajos de grado son exclusiva propiedad de la universidad de oriente y solo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del consejo de núcleo quien lo participara al consejo universitario”.

DEDICATORIA

A mis padres **Nelly y Anastasio Medina** mis principales inspiradores en mi constancia, por su gran ayuda y colaboración conmigo y por su gran amor.

A mis hermanas **Carmen y Carolina** por su apoyo y comprensión y por estar en los momentos más complicados de mi vida.

A mi tío **Pedro Medina** por su apoyo incondicional y siempre confiar en mí.

A mi novia y futura esposa **Emilenys Santamaría** primero por ser mi compañera de áreas y segundo por apoyarme y tener confianza en mí en todo momento.

A mis suegros **Mirna y Olito** por su gran ayuda y su incondicional colaboración y comprensión.

A todos mis sobrinos por su apoyo y confianza.

A mi Primo **Jhon** por brindarme siempre palabras de estímulo para seguir adelante.

A mis cuñados **Orlando y Aquiles** por su gran colaboración y ayuda cuando más la necesitaba.

A mis amigos de toda la vida **Dani, Fran, Eddy, Peter, Fernando, Armando, ángel y el calvo** por siempre darme su apoyo.

A mis compañeros y amigos de estudio **Tomas, Carmen, Karina Medina, Rosandra, Isney, Héctor, Karina Maita, Cruz y Ángel Yacua**.

LEONEL

DEDICATORIA

A mis queridos Padres **Mirna y Olito** por ser ellos parte importante y fundamental en mi vida los que siempre han estado allí dándome su apoyo incondicional y los principales inspiradores para alcanzar esta meta.

A mis hermanos **Orlando y Aquiles** por apoyarme y estar siempre conmigo, compartiendo cada logro y cada tristeza.

A mi Madrina **Marielba** por su confianza, sus consejos y buenos deseos.

A mi novio y futuro esposo, compañero de áreas y estudios **Leonel** por su comprensión, por compartir esos buenos y difíciles momentos y estar siempre dispuesto ayudarme.

A mis suegros **Nelly y Anastasio** por brindarme su confianza y por esas palabras de aliento para continuar superándome.

A mis **sobrinos** y a mí ahijada **Marielena** que les sirva de ejemplo y motivación para alcanzar sus propias metas.

A mi Gran Amiga **Isabela** por apoyarme hasta lograrlo.

A mis Amigos y grupo de estudios **tomas, Carmen, Karina Medina, Rosandra, Héctor, Isney, Cruz, Karina Maita y Yacua** por compartir todos nuestros logros.

EMILENYS

AGRADECIMIENTOS

A nuestro **DIOS** Por la sabiduría, el entendimiento y la fortaleza que nos ha dado, por guiarnos e iluminarnos por el buen camino, en fin por todo porque sin su bendición nada es posible.

A nuestros tutores Msc. **Marisol Flores**, **Antonio toussaing** y Licdo. **Guillermo García** por guiarnos, asesorarnos, por su valiosa colaboración en la revisión de los instrumentos de investigación y por las sugerencias, que permitieron terminar con éxito esta labor.

Al Licdo. **Jony Fajardo** que con su experiencia, apoyo y orientación contribuyó con este triunfo.

Al Licdo. Simón Garrido por el apoyo y la colaboración prestada.

A nuestro Amigo **Eduard Flores** por su sabiduría, apoyo y sus palabras de estímulo para seguir adelante.

INDICE GENERAL

RESOLUCION	ii
DEDICATORIA	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
INDICE GENERAL	vi
INTRODUCCIÓN	xii
OBJETIVOS	xiii
Objetivo General	xiii
Objetivos Específicos.....	xiii
IMPORTANCIA	xiv
PRESENTACIÓN	xv
TEMA I.....	16
RESUMEN	17
INTRODUCCIÓN.....	19
CAPITULO I	21
EL PROBLEMA.....	21
1.1 Planteamiento del problema.....	21
1.2 Objetivos de la investigación	23
1.2.1 Objetivo General	23
1.2.2 Objetivos Específicos	23
1.3 Justificación e Importancia	23
1.4 Limitaciones.....	24
CAPITULO II.....	25
MARCO TEÓRICO	25
2.1 Antecedentes de la investigación	25
2.2 Bases Teóricas	26

2.3 Bases Legales.....	38
CAPITULO III.....	58
MARCO METODOLÓGICO	58
3.1 Tipos y diseño de la Investigación.....	58
CAPITULO IV	60
EXPLICAR EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EN CASO DE OMISIÓN DE DECLARACIONES.....	60
CAPITULO V.....	63
DESCRIBIR EL PROCESO DE VERIFICACIÓN	63
CAPITULO VI	66
SEÑALAR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN.	66
CONCLUSIONES.....	74
RECOMENDACIONES	75
BIBLIOGRAFÍA	76
METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:	78
TEMA II	83
RESUMEN	85
INTRODUCCIÓN.....	87
CAPITULO I.....	89
EL PROBLEMA.....	89
1.1.- Planteamiento del Problema	89
1.2.- Interrogantes	89
1.3.- Objetivos.....	90
1.3.1.- Objetivo General.	90
1.3.2.- Objetivos Específicos.....	90
1.4.- Justificación e Importancia	90
1.5.- Sistema de Variables	91
1.5.1.- Definición Conceptual de las Variables.....	91
1.5.2.- Definición Operacional de las Variables	92

CAPÍTULO II.....	94
MARCO TEÓRICO	94
2.1.- Antecedentes.....	94
2.2.- Bases Teóricas	97
2.2.1.- Riesgos Empresariales	97
2.2.2 Clasificación de los riesgos	99
2.2.2.1 Los externos;.....	99
2.2.2.2 Los internos;	99
2.2.2.3 Por último, los tecnológicos;	99
2.2.3.- Detección, Valoración y Reducción de Riesgos	99
2.2.4.- Tipos de Riesgo.....	100
2.2.4.1. Riesgo Financiero:	100
2.2.4.2.- Riesgo País:	101
2.2.4.3.- Riesgo Cambiario:.....	102
2.2.4.4.- Riesgo de Insolvencia:	102
2.2.4.5.- Riesgo Económico:.....	103
2.2.4.6.- Riesgo de Liquidez:.....	103
2.2.4.7.- Riesgo Precio de Acciones:.....	104
2.2.4.8.- Riesgo de Tipo de Interés:.....	104
2.2.4.9.- Riesgo Legal.....	104
2.2.4.10.- Riesgo de Inflación.....	104
2.2.5. El Riesgo Empresarial y el Nuevo Objetivo de la Contabilidad	105
2.2.6.- El Tratamiento Contable Actual de los Riesgos Empresariales....	108
2.2.7.- La Posible Oferta de Información sobre el Ambiente de Riesgo en la Empresa	109
CAPÍTULO III.....	114
MARCO METODOLÓGICO	114
3.1 Modelo de la Investigación:	114
3.2 Tipo y Diseño de la Investigación.....	115

3.3 Recolección de Información:	116
3.3.1 Procedimiento y lineamiento del estudio.	117
CAPÍTULO IV	122
ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN	122
4.1.- Definición de los riesgos empresariales	122
4.2.- Principales riesgos empresariales	123
4.3.- Posibles consecuencias asociadas con los riesgos empresariales	125
4.4.- Alternativas de acción ante la presencia de riesgos empresariales	126
CAPITULO V	129
5.1 Conclusiones	129
5.2 Recomendaciones	130
BIBLIOGRAFÍA	131
METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:	133
TEMA III	140
RESUMEN	141
INTRODUCCIÓN	143
CAPÍTULO I	145
EL PROBLEMA	145
1.1 Planteamiento del Problema	145
1.2 Interrogantes	147
1.3 Objetivos de la Investigación	147
1.3.1 Objetivo General	147
1.3.2 Objetivos Específicos	147
1.4 Justificación e Importancia	148
1.5.- Sistema de Variables	149
1.5.1.- Definición Conceptual	149
1.5.2.- Definición Operacional	150
CAPÍTULO II	151
MARCO TEÓRICO	151

2.1.- Antecedentes Históricos	151
2.2.- Antecedentes de Investigación	158
2.3.- Bases Teóricas	161
2.3.1 Definición de Infraestructura.....	161
2.3.2 Clasificación de Obras de Infraestructura	163
2.3.3 Importancia de las Políticas de Infraestructura	164
2.3.4 Organigrama de la Alcaldía del Municipio Diego bautista Urbaneja	165
.....	165
CAPÍTULO III.....	166
MARCO METODOLÓGICO	166
3.1.- Modelo de la Investigación.....	166
3.2.- Tipo y Diseño de la Investigación	167
CAPÍTULO IV	169
SISTEMA VIGENTE.....	169
4.1 Descripción de las políticas públicas en el área de infraestructura diseñadas por la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui	169
4.2 Análisis de las políticas públicas de infraestructura de la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui	170
CAPÍTULO V.....	174
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	174
5.1 Conclusiones	174
5.2 Recomendaciones	176
CAPÍTULO VI	177
PROPUESTA	177
6.1 Formulación de políticas públicas de infraestructura para la alcaldía del municipio Urbaneja del estado Anzoátegui.....	177
6.1.1 Resumen de la Propuesta.....	177
6.1.2 Objetivos de la Propuesta	178
6.1.3 Metas	178

6.1.4 Ente que recibirá la Propuesta.....	178
6.1.5 Datos Técnicos de Interés	178
6.1.6 Ubicación	180
6.1.7 Pertinencia de la Propuesta.....	181
6.1.8 Basamento Legal de la Propuesta.....	182
BIBLIOGRAFIA	186
ANEXOS	189
METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:	195

INTRODUCCIÓN

Los Cursos Especiales de Grado representan una de las alternativas por las que podrá optar el estudiante para la elaboración de su trabajo de grado en la Universidad de Oriente y en especial en la Escuela de Ciencias Administrativas (ECA)

El trabajo presentado está destinado a mostrar una síntesis de los cursos especiales de grado en el área de Contaduría Pública, haciendo énfasis o detallando temas de gran importancia como lo son el análisis de los procedimientos tributarios, desde la recaudación en caso de omisión de declaraciones, verificación, fiscalización y determinación por parte del seniat , análisis de administración de riesgos empresariales y propuesta de políticas públicas de infraestructura para la alcaldía del municipio Urbaneja del estado Anzoátegui

La finalidad de la elaboración de cursos especiales de grado es que el estudiante mediante la asesoría de sus tutores realice una investigación profunda acerca de temas relevantes en la actualidad, de manera que disponga de las herramientas necesarias para lograr el desarrollo eficiente de las funciones inherentes a la profesión de la Contaduría Pública, es decir, que el estudiante posteriormente profesional, finalice los cursos especiales de grado lo mas actualizado posible en cuanto a materia contable se refiriere, de manera que responda a las exigencias del mercado laboral.

OBJETIVOS

Objetivo General

El objetivo de los Cursos Especiales de Grado es cumplir con el reglamento de la Universidad de Oriente como requisito parcial para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública.

Objetivos Específicos

- ✚ Guiar a los estudiantes respecto a la elaboración del Trabajo de Grado
- ✚ Propiciar en los estudiantes la transmisión y la retroalimentación de las diferentes temáticas, en función de ampliar sus conocimientos.
- ✚ Impulsar en los estudiantes el análisis crítico y metódico de la información.

IMPORTANCIA

Una de las modalidades del trabajo de Grado que ofrece la Universidad de Oriente, Núcleo de Anzoátegui son los Cursos Especiales de Grado, representando una alternativa para obtener el título de Licenciado en Contaduría Pública que permite a su vez incrementar y fortalecer todos los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la carrera. Los cursos especiales de grado les brindan a los estudiantes la oportunidad de participar activamente en el proceso de investigación y análisis, representando una herramienta muy valiosa y de gran aplicación en el ejercicio de la profesión.

PRESENTACIÓN

Cumpliendo con las exigencias de la Universidad de Oriente, presentamos el siguiente trabajo de grado como requisito necesario para optar al título de **Licenciado en Contaduría Pública**.

Se elaboró un (3) trabajo que fue revisado y aprobado por la asesora de las Áreas Especiales de Grado:

Profesora: Licdo. Guillermo García

Tema: análisis de los procedimientos tributarios, desde la recaudación en caso de omisión de declaraciones, verificación, fiscalización y determinación por parte del seniat.

Profesora: Ma. Marisol Flores

Tema: análisis de administración de riesgos empresariales

Profesora: Msc. Antonio Toussaint

Tema: propuesta de políticas públicas de infraestructura para la alcaldía del municipio Urbaneja del estado Anzoátegui

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CURSOS ESPECIALES DE GRADO
CÁTEDRA: TRIBUTOS



TEMA I

**ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, DESDE LA
RECAUDACIÓN EN CASO DE OMISIÓN DE DECLARACIONES,
VERIFICACIÓN, FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN POR PARTE
DEL SENIAT.**

Realizado por:

Medina Leonel
C.I 16.799.836

Santamaría, Emilenys
C.I 19.013.845

Asesor:

Licdo. Guillermo García

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO ANTE LA UNIVERSIDAD DE
ORIENTE COMO REQUISITO PARCIAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

BARCELONA, ABRIL DE 2011

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CURSOS ESPECIALES DE GRADO
CÁTEDRA: TRIBUTOS



**ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, DESDE LA
RECAUDACIÓN EN CASO DE OMISIÓN DE DECLARACIONES,
VERIFICACIÓN, FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN POR PARTE
DEL SENIAT.**

Asesor:

Espec: Guillermo García

Autores:

Medina Leonel C.I 16.799.836

Santamaría, Emilenys C.I 19.013.845

Año 2011

RESUMEN

Los procedimientos tributarios están establecidos en el código orgánico tributario, estos son llevados a cabo por funcionarios competentes y previamente autorizados por la administración tributaria la cual posee facultades para verificar y exigir el cumplimiento de los deberes formales, las declaraciones presentadas y el pago de los tributos; en este contexto se desarrolla el procedimiento de fiscalización que se inicia con una providencia administrativa, luego se entrega un acta de requerimiento donde se solicita al contribuyente información y documentación para su respectivo análisis y dependiendo de la situación tributaria del contribuyente, el fiscal actuante elabora un acta de conformidad o en su defecto un acta de reparo. Durante el desarrollo de estos procedimientos, podrían existir causas de distorsión e incumplimiento materializadas por la Administración Tributaria o por el contribuyente, que pudieran traducirse en una demora en la fiscalización que colocaría en una posición delicada al contribuyente desde el punto de vista económico, operativo y, por ende, vería comprometido su nivel de competitividad en el mercado. Por lo antes planteado surgió la necesidad de llevar a cabo esta investigación donde la metodología utilizada es de tipo documental descriptiva por la cantidad de consultas documentales, bibliográficas y también se describen los procedimientos tributarios. Como conclusiones resalta que si el fiscal actuante no

presenta la providencia que lo autoriza a ejercer sus funciones, la fiscalización no tiene validez alguna, adicional a ello los procedimientos tributarios pretenden que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias y se apeguen a las leyes.

Palabras claves: Tributo – Contribuyente – Fiscalización – Recaudación - Verificación

INTRODUCCIÓN

El código orgánico tributario le proporciona la facultad a la administración tributaria de llevar a cabo procedimientos que le permitan conocer la situación tributaria del contribuyente. Dentro de los procedimientos tributarios que abordaremos en esta investigación tenemos: recaudación en caso de omisión de declaración el cual consiste en presentar la declaración omitida y pagar el tributo por parte del sujeto pasivo; en este mismo orden se procederá a verificar, es decir, a comprobar la exactitud de las declaraciones y el cumplimiento de los deberes formales. Luego se inicia la actividad de fiscalización y determinación de la obligación tributaria la cual se apertura mediante una providencia administrativa emanada de la administración tributaria, seguido de esto se concreta el requerimiento, el acta de recepción, acta de conformidad o en su defecto acta de reparo fiscal todo dependerá de la situación fiscal del contribuyente, es decir, si todo está en orden y no existen irregularidades pues la fiscalización culminara con una acta de conformidad; y si se presenta una situación contraria se procederá a levantar una acta de reparo fiscal y continua el proceso, el cual explicaremos en forma detallada mas adelante.

Cabe destacar que hoy en día el Seniat por sus labores de fiscalización ha logrado que las empresas se preocupen por estar al día con las declaraciones y el pago correspondiente de sus tributos.

La investigación está estructurada de la siguiente manera: El Capítulo I incluye el planteamiento del problema, Interrogantes, Objetivos (el general y los específicos), Justificación e Importancia y limitaciones , así mismo se expone el Capítulo II conformado por los antecedentes de la investigación (investigaciones Previas relacionadas con el título del trabajo), las bases teóricas y las bases legales ; en el Capítulo III se desglosa el Marco Metodológico el cual comprende tipos y Diseño de la investigación, en el Capítulo IV se explica el procedimiento de recaudación en caso de omisión de declaraciones; en el capítulo V se describe el

procedimiento de verificación; en el Capítulo VI se señala el procedimiento de fiscalización y determinación y por último el Capítulo VII donde se encuentran las Conclusiones y Recomendaciones.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

La administración tributaria en cualquier nación ha tenido como fin establecer los procedimientos que deben seguirse para facilitar el pago de tributos por parte de quienes han tenido actividad económica, durante un año determinado, a fin de reinvertir ese dinero para desarrollar obras de bienestar colectivo.

En este sentido, se establecen procedimientos, constituidos por un conjunto de pasos, actividades y responsables de efectuar los procesos de recaudación, verificación, fiscalización y determinación, para efectuar de manera lógica y ordenada el proceso. A tal fin, la administración tributaria, a cargo del instituto denominado Servicio Nacional Integral de Administración Tributaria, ha definido los pasos, procedimientos a seguir para cumplir las diferentes partes del proceso. Esto significa el desarrollo de un procedimiento que garantice la secuencia organizada y orientada a un fin. Cabe mencionar que dentro de estos procesos se encuentran: la recaudación en caso de omisión de declaraciones, verificación y el de fiscalización y determinación.

El proceso de recaudación, consiste en el pago del tributo correspondiente por parte del contribuyente; que de no efectuarse pudiera ocasionar una problemática que afecta negativamente a la organización del proceso responsable de la administración tributaria.

Por otro lado, se encuentra el proceso de verificación, el cual tiene como propósito que tanto el contribuyente, como la administración tributaria verifiquen el proceso de llenado del formato correspondiente, según los porcentajes establecidos, así como chequear que los mismos se corresponden con los ingresos declarados

Finalmente, se dispone del proceso de fiscalización donde se desarrollan una serie de actuaciones donde intervienen dos sujetos, de un lado, la Administración

Tributaria, y del otro el contribuyente. El procedimiento se inicia con una providencia administrativa, a partir de la misma comienza una etapa donde se comprueban las operaciones realizadas por el contribuyente para llevar a cabo sus exportaciones. Durante el desarrollo del procedimiento, ambas partes deben respetar los lapsos y formalidades que la normativa prevé. La Administración Tributaria y el contribuyente, como partes en el proceso, se rigen por normas y procedimientos que tutelan sus derechos y garantías para que éstos se hagan efectivos en la esfera jurídica de cada participante.

Ahora bien, durante el desarrollo del proceso de recaudación, verificación, fiscalización y determinación, podrían existir causas de distorsión e incumplimiento materializadas por la Administración Tributaria o por el contribuyente, que pudieran traducirse en una demora en la fiscalización que colocaría en una posición delicada al contribuyente desde el punto de vista económico, operativo y, por ende, vería comprometido su nivel de competitividad en el mercado.

Puede ocurrir que en algunos casos, la fiscalización no se lleve de manera organizada, según los procedimientos establecidos por el SENIAT, aspecto que conlleva a que no se cumpla eficientemente con el mismo. Esto significa que pudieran presentarse obstáculos, trabas, formalismos exagerados e incluso en oportunidades, podría existir una omisión de fiscalización por parte de la Administración Tributaria al concluir el mismo.

Atendiendo a este planteamiento, se ha considerado pertinente llevar a cabo una investigación que permita analizar los procedimientos tributarios, desde la recaudación en caso de omisión de declaraciones, verificación y fiscalización y determinación, por parte del SENIAT. Para ello se formulan las interrogantes siguientes: ¿Cómo se lleva a cabo el procedimiento de recaudación en caso de omisión de declaraciones? ¿En qué consiste el proceso de verificación? ¿Cómo se efectúa el proceso de fiscalización y determinación?.

Para dar respuestas a estas interrogantes nos planteamos los siguientes objetivos.

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo General

Analizar los procedimientos tributarios, desde la recaudación en caso de omisión de declaraciones, verificación y fiscalización y determinación por parte del SENIAT.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Explicar el procedimiento de recaudación en caso de omisión de declaraciones.
- Describir el procedimiento de verificación
- Señalar el procedimiento de fiscalización y determinación.

1.3 Justificación e Importancia

Con la implementación de los procedimientos tributarios y los problemas que en la práctica se han venido observando con la instrumentación de los mecanismos para llevar a cabo, de manera efectiva la administración tributaria en el país, es necesario realizar un análisis del procedimiento de conformidad al ordenamiento jurídico aplicable a dicha materia, que permita resaltar los conflictos de interpretación que del mismo se derivan. Por tanto, se asume la pertinencia de la presente investigación, pues sus resultados servirán de apoyo para propiciar el análisis del proceso de tributación en el país, así como las debilidades que pudieran presentarse en el mismo.

De igual modo, se destaca la necesidad de conocer y analizar las normas, leyes y reglamentos vinculados con la aplicación de los procedimientos tributarios

en el país, de allí la pertinencia de verificar su aplicabilidad en el contexto nacional y de la institución dedicada a la administración de los tributos en Venezuela, como es el caso del SENIAT; dado que ello servirá de referencia para plantear alternativas que estimulen una mejor actuación de este ente en el cumplimiento de sus funciones.

De allí la importancia de esta investigación, orientada a determinar cómo se desarrollan los procedimientos tributarios, lo cual aportará soluciones en relación con las posibles causas de incumplimiento de ellos, así como el desarrollo de un proceso cónsono con la realidad existente en el país.

1.4 Limitaciones

La presente investigación se realizará tomando como sustento la información extraída de diferentes fuentes documentales, dada la dificultad de acceso a los responsables de efectuar los procedimientos que se aspiran analizar; por tanto, se estarán desarrollando, explicando y analizando los siguientes procedimientos tributarios: recaudación en caso de omisión de declaraciones, verificación y fiscalización y determinación por parte del SENIAT.

De igual modo, el tiempo constituye un factor limitante, por ello, habrá que ceñirse a la información con que se cuenta, por estar a disposición de los investigadores.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Fonseca, Yoliana K. (2003) En su trabajo titulado: “**Análisis de los procesos de fiscalización de Impuesto Sobre la Renta ejecutados por la división de tributos internos del Servicio Nacional Integrado De Administración Aduanera Y Tributaria (SENIAT), sector Maturín**”. Se planteo un estudio para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.

Objetivo General: “Análisis de los procesos de fiscalización de impuesto sobre la renta ejecutados por la división de tributos internos del Servicio Nacional Integrado De Administración Aduanera Y Tributaria (SENIAT), sector Maturín”.

Conclusión: Además de señalar los errores u omisiones que han cometido los contribuyentes, el auditor tributario, conjuntamente con su supervisor inmediato, decide – en base a la evidencia encontrada – si las faltas se originaron por negligencia o si hubo intencionalidad en el hecho. Las sanciones que se aplican en cada caso varían. De comprobarse que se está en presencia de un hecho doloso, se generaría consecuencias penales que pudiesen incluir la pérdida de la libertad para el responsable.

Torrealba, G (1997). En su trabajo titulado “**Nivel de efectividad de los controles en la recaudación de impuesto de la División de Contribuyentes especiales de Barquisimeto**”, fue presentado en la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, para optar al título de Master en Contaduría pública.

Objetivo General: “Analizar el Nivel de efectividad de los controles en la recaudación de impuesto de la División de Contribuyentes especiales de Barquisimeto”

Conclusión: El sistema de contribuyentes especiales como instrumento de control de las obligaciones tributarias de los grandes contribuyentes ha resultado ser efectivo en cuanto al control de las obligaciones y el incremento de la recaudación a pesar de la existencia de factores que son limitados en esta investigación y que facilitan la elusión y la evasión fiscal.

Prada (2005) En “**Plan estratégico para facilitar el cumplimiento de los deberes formales fiscalizados por la Administración Tributaria en las panaderías, ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua**”. Se planteo un estudio para optar al título de Contaduría Pública en la Universidad Bicentenario en Aragua.

Objetivo General: “Desarrollar un Plan estratégico para facilitar el cumplimiento de los deberes formales fiscalizados por la Administración Tributaria en las panaderías, ubicadas en el Municipio Girardot del Estado Aragua”

Conclusión: Señalaron los investigadores, que los resultados llevaron a concluir que las panaderías, no presentaban las declaraciones, libros y documentos en el establecimiento a la hora de una fiscalización, por lo que preciso la formulación de una serie de estrategias que contribuyen al cumplimiento de estas obligaciones.

2.2 Bases Teóricas

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

Las reformas tributarias iniciadas en el año 1989 en Venezuela culminaron con la creación del SENIAT, mediante el decreto presidencial N° 310 de fecha 10 de agosto de 1994, motivado a la necesidad de enfrentar la crisis fiscal del desajuste petrolero y del aumento del gasto publico. El 9 de marzo de 1995, se establece en la resolución N° 32, emanada del Ministerio de Hacienda (hoy en día Ministerio de

Finanzas), la organización, atribuciones y funciones del Servicio Nacional Integrado De Administración Tributaria.

Entre sus funciones y atribuciones destacaremos en el artículo 1, el numeral 17 de la resolución 32, el cual se le asigna al SENIAT, la función de inspeccionar fiscalizar y ejercer el resguardo de los tributos internos y aduaneros, así mismo debe determinar y prevenir e investigar los ilícitos e imponer las sanciones establecidas en las leyes y reglamentos. De esta función se desprende que el SENIAT tiene plenas atribuciones para fiscalizar y auditar a los contribuyentes y a los funcionarios responsables en los Ministerios, Gobernaciones Alcaldía y otros.

Por otro lado, el Numeral 22, del mismo artículo tipifica que el Ministerio de finanzas junto con los demás organismos gubernamentales, deberá coordinar las labores que deba realizar el SENIAT orientadas a mejorar el desarrollo de la tributación interna y aduanera. De la disposición legal anteriormente transcrita se deduce que los distintos organismos públicos deben colaborar con el SENIAT en el cumplimiento de las funciones y potestades atribuidas a la recaudación de los tributos.

De tal manera que el SENIAT, como organismo facultado para fiscalizar los tributos nacionales, deben crear programas de fiscalización que involucren al sector público de modo que se verifique el cumplimiento de las responsabilidades tributarias.

Obligación tributaria

Para entender la naturaleza jurídica de la obligación tributaria, se debe antes definir el hecho imponible, que viene a ser el origen de su nacimiento, y constituye el concepto básico de partida, necesario para la comprensión del fenómeno tributario.

Ramón Valdés Costa, citado por Cesar J. Hernández (1996). Al hecho imponible lo llama el presupuesto de hecho y "puede ser definido, como el hecho previsto hipotéticamente en la ley, cuyo acaecimiento es la condición necesaria para

que nazca la obligación tributaria". En el artículo 36 del código orgánico tributario se define claramente el hecho imponible.

La obligación tributaria es la relación que existe entre el estado y el sujeto pasivo cuando ocurre el presupuesto de hecho en la ley, es decir, el hecho imponible o hecho generador.

La obligación Tributaria, según **Moya M. (2000)**, es una obligación de dar, es decir, pagar el tributo, cumplir con los deberes formales y declaración jurada, el aceptar inspecciones, fiscalizaciones de los funcionarios competentes y por último, es una prestación accesoria el pagar las multas e intereses. (p.88).

La obligación tributaria nace luego de ocurrido el hecho imponible, el cual surge de una actividad económica donde se involucran el Estado como sujeto activo y los contribuyentes o terceros como sujetos pasivos.

Tributos

Son entradas de dinero que obtiene el Estado y se utilizan para el financiamiento de los gastos públicos.

También se puede definir como obligaciones dinerarias impuestas unilateralmente y exigidas por la administración pública a partir de una ley, cuyo importe se destina a solventar el gasto público.

El tributo, por lo tanto, es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares. Es coactivo (se impone de forma unilateral aunque de acuerdo a los principios constitucionales), pecuniario (la obligación tributaria se concreta en forma de dinero) y contributivo (el tributo se destina a la satisfacción de las necesidades sociales).

Entre los tipos de tributo más habituales, podemos mencionar a los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales; a continuación se definirán cada uno.

Impuestos

Giulani, Carlos M. (1993) Son impuestos las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud del poder del imperio, a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como los hechos imponibles". (p.291)

Tasas

Villegas, Héctor B. "es un tributo cuyo hecho generador está integrado con un actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente". (p.90)

Características esenciales de las tasas

- El carácter tributario de la tasa, lo cual significa, según la caracterización general "una prestación que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio".
- Es necesario que únicamente puede ser creada por la ley.
- La noción de tasa conceptúa que su hecho generador "se integra con una actividad que el Estado cumple" y que está vinculada con el obligado al pago.
- Se afirma que dentro de los elementos caracterizantes de la tasa se halla la circunstancia de que "el producto de la recaudación sea exclusivamente destinado al servicio respectivo".
- El servicio de las tasa tiene que ser "divisibles".
- Corresponde el examinar la actividad estatal vinculante en donde "debe ser inherente a la soberanía estatal".

Contribuciones Especiales

Giulani, Carlos M. "son los tributos obligatorios en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, o gastos públicos, o especiales actividades del Estado." (p.295). Se aplican cuando la persona recibe un beneficio directo de la realización de obras públicas.

Deberes formales

Los deberes formales pueden ser definidos como todas aquellas obligaciones que deben cumplir tanto los propios contribuyentes, como responsables y terceras personas con la finalidad de facilitarle a la administración tributaria todas las tareas relativas a la determinación del impuesto, fiscalización y cualquier otra investigación que lleve a cabo. El artículo 146 del código orgánico tributario establece el tipo de persona natural, jurídica, entidades y sociedades que deben cumplir con los deberes formales establecidos en las leyes tributarias.

Determinación de la obligación tributaria

Según **Villegas 2006** la determinación de la obligación tributaria es el acto o conjunto de actos dirigidos a precisar, en cada caso en particular: pp. (329)

- Si existe una deuda tributaria.
- Quien es el obligado a pagar el tributo al fisco (sujeto pasivo).
- Cual es el importe de la deuda.

Del concepto expuesto **Villegas 2006** extrae los siguientes elementos:

- **Acto:** La determinación tributaria puede estar integrada solamente por un acto singular que puede emanar del obligado o de la administración.
- **Conjunto de actos:** cuando la determinación tributaria no se cumple mediante un acto singular sino que... “se necesitará de un conjunto de actos mediante los cuales se identificarán los hechos imposables y por fin se podrá, mediante la aplicación de alícuota, contar con el importe correspondiente.
- **En cada caso en particular:** la determinación tributaria viene a concretizar el supuesto hipotético de la norma creadora del tributo. En efecto como la norma no puede ir más allá de la enunciación abstracta de la hipótesis, tiene como secuencia una operación posterior mediante la cual se amolda cada vez más, a cada acaecimiento fáctico del supuesto.
- **Quien es el obligado:** es la persona responsable de pagar la obligación tributaria.

- **Cuál es el importe de la deuda:** es la cantidad o monto de la obligación tributaria a pagar. pp. (329)

Formas de determinación de la obligación tributaria:

Existen tres métodos para realizar la determinación de la cuantía tributaria. Estos se diferencian entre sí por el sujeto que resulta encargado de llevar a cabo dicha determinación, así tenemos:

- **La determinación por el sujeto pasivo:** es el mecanismo más utilizado por las distintas legislaciones a lo largo del mundo, ya que el órgano administrativo resulta operativamente incapaz de realizar las desviaciones a cada contribuyente en particular, por lo cual este se constituye en liquidador de su propia obligación a través de la declaración del tributo en el formato establecido por la administración tributaria, quedando la actividad administrativa confinada a un momento posterior. En tal efecto como lo expresa **D` Ascoly (1998)**, “frente a la declaración presentada por el sujeto pasivo, la administración detenta ciertas facultades que le permiten ejercer un control sobre el tributo determinado de manera directa, ya a través del procedimiento de fiscalización y determinación o ya sea a través del procedimiento de verificación previstos en los artículos 172 del Código Orgánico Tributario” Pp.(162)
- **La determinación Mixta:** Es la que efectúa la administración tributaria con la cooperación del sujeto pasivo. A diferencia de la anterior el sujeto pasivo aporta la información necesaria que le solicite el fisco, pero quien fija el importe a pagar es el órgano fiscal y no el contribuyente. En efecto como lo plantea **Van Der (2001)** “se le impone al sujeto pasivo la obligación de proporcionar a la administración toda la información necesaria para que esta pueda proceder a efectuar la determinación de la obligación tributaria, también se le impone la obligación de presentar la declaración jurada en los términos, plazos y condiciones que deberán señalar las normas legales y reglamentarias; en estos casos las declaraciones juradas constituyen un medio de información para la

administración tributaria como de las existencia o realización de hechos imponibles y, así, estas declaraciones deben igualmente contener todos los datos precisos para hacer conocer a la administración tributaria los elementos requeridos para que pueda ella proceder a una exacta determinación de la obligación tributaria que ha podido surgir” (p.15)

- **La determinación de oficio:** Es un procedimiento encargado a la administración en caso de incumplimiento total o parcial del deber de determinación por parte del contribuyente responsable.

Las características fundamentales de este procedimiento se manifiestan en dos circunstancias. La primera de ellas se constituyen en la necesidad de materializarse algunos de los supuestos previstos en el Código Orgánico Tributario para que tal forma de determinación sea procedente, y la segunda circunstancia se refieren al hecho del incumplimiento total o parcial del deudor tributario que justifique la intervención de la administración tributaria en aras de procurara la determinación de la obligación tributaria, por esto se afirma que dicho procedimiento es de carácter sustitutivo o complementario.

En efecto el procedimiento de determinación tributario que de oficio realiza la administración tributaria, está previsto para que aquellos casos en que esta, haciendo uso de la facultad que le concede la ley, sustituya o complementa la determinación que debió organizar el contribuyente responsable (autodeterminación) y que este no hizo o la hizo insuficientemente.

En consecuencia, puede afirmarse que el código orgánico tributario establece un orden de relación en las distintas formas de llevarse a cabo el proceso de determinación tributario, a saber:

1. En primer término, los contribuyentes deberán determinar y cumplir por si mismos la obligación tributaria (artículo 130 del C.O.T)
2. De no estar prevista o consagrada en la ley la autodeterminación, se le impone al sujeto pasivo la obligación de proporcionar la información

necesaria, a través por ejemplo de la declaración del hecho imponible, para que la determinación sea efectuada por la administración tributaria.

3. Por último en el orden previsto la administración tributaria podrá proceder a la determinación oficiosa, bien sea sobre base cierta o sobre base presunta, solos en los supuestos previstos en el artículo 130 del C.O.T.

Mecanismos de determinación:

1. **Sobre base cierta:** es aquella practicada por la administración cuando dispone de los elementos necesarios para conocer en forma directa y con certeza, tanto la existencia de la obligación tributaria sustancia como la dimensión pecuniaria de la misma. Como lo señala **Marrero Ortiz (1996)** “la base cierta para la determinación se extrae de los libros, registros contables y otros documentos de contribuyente, así como la información fehaciente suministrada de terceros” Pp.(121)
2. **Sobre base presuntiva:** Se trata de un mecanismo subsidiario, procedente solo cuando se produzcan una de las causales previstas en el artículo 132 del C.O.T., y por tanto la administración tributaria se encuentre imposibilitada de realizar la determinación sobre base cierta.

Ahora bien podría pensarse que la posibilidad de realizar la determinación sobre base cierta excluye, en todos los casos la utilización del mecanismo de determinación sobre base presuntiva; sin embargo las circunstancias del caso podría develar una insuficiencia en la información aportada por el contribuyente, que obligaría a la administración tributaria aplicar dicho mecanismo al momento de determinar los aspectos de hecho imponible sobre los cuales no ha obtenido información cierta y suficiente.

Auditoría Fiscal

De revista Guarismo, (1998) se toma la definición de **Auditoría Fiscal:**

“Es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias a las empresas y si, consecuentemente se han confeccionado correctamente las declaraciones juradas de los contribuyentes. Es la auditoria aplicada por la administración tributaria, por lo tanto es el recurso más valioso del cual se vale esa administración par lograr del contribuyente el cumplimiento cabal, oportuno y voluntario de su obligación tributaria”. (p 33)

Auditoria Tributaria

Para Cruz (1998) **la Auditoria Tributaria** “es un examen sobre los elementos de la obligación tributaria con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de esa obligación, vale decir la aplicación sistemática de ese procedimiento y técnicas de auditoría para verificar, evaluar y comprobar los elementos de la obligación tributaria, a fin de determinar el cumplimiento de la misma. Desde luego el examen debe apoyarse en las normas y leyes impositivas vigentes para el momento del nacimiento de la obligación tributaria, y teniendo como bases principios, elementos, objetivos, programas y procedimientos de auditoría que en algunos aspectos son similares y en otros diferentes a los utilizados en auditorias financieras”. (p. 31)

Fiscalización

La fiscalización es el medio más idóneo con que la Administración Tributaria cuenta para lograr la aplicación correcta y oportuna de las leyes, reglamentos y decretos que tiene que ver con el proceso tributario, representa una función de apoyo dentro del sistema global de la Administración tributaria.

Díaz, V citado por Fraga Pittaluga en “la defensa del contribuyente frente a la administración tributaria” expresa que “La fiscalización, en el sentido amplio, es el conjunto de operaciones instrumentales destinadas a recolectar datos pertinentes al cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias”. Se trate de una actividad administrativa cuyo prepuestos en sentido técnico-jurídico es la atribución de una

potestad de comprobación, es decir, la comprobación tributaria, la búsqueda de los hechos y datos que ignora la Administración o de criterios que le permitan a la autoridad establecer la corrección o inexactitud de lo aportado u ocultado por los contribuyentes. (P. 48)

En el marco de la IV Jornadas de Derecho Tributario (1998), German Acedo Payárez, en su ponencia “la industria petrolera venezolana y su fiscalización en materia tributaria, en el aparte 8. Expone los requisitos básicos de los procesos de fiscalización en materia tributaria, allí acota: “hemos sugerido un proceso de fiscalización eminentemente natural, sin actitudes belicosas, retaliativas, exageradamente agresivas ni tremendistas; sino caracterizado por su objetividad, regularidad y continuidad en el tiempo, por cuanto se trata de una tarea de naturaleza legal. Arguye más adelante, "los adjetivos utilizados en este párrafo pudieran resultar extraños pero en realidad se ajustan a la experiencia", prosigue el autor enunciando y explicando los cinco elementos, que a su juicio deberían estar presentes en toda fiscalización, los cuales traemos seguidamente en forma resumida, por considerarlo de suma importancia e injerencia en el presente estudio. Comienza el citado exponente con:

- a. Objetividad, porque se trata de preservar en todo momento los derechos del fisco, dentro de un plano de altura y responsabilidad tanto de parte de sus funcionarios como de sus asesores legales.
- b. Regularidad, por cuanto la formulación de reparos y otras reclamaciones fiscales.
- c. Sin sobre saltos innecesarios donde el contribuyente no se encuentre en un curso de actuaciones desarrolladas conforme a la ley ni permanentes acontecimientos repentinos e imprevistos. la visita de los inspectores fiscales a la sede de un contribuyente no constituye ningún acontecimiento ilegal, anormal ni extraordinario. antes bien y muy por el contrario, un acto enteramente legal, normal y ordinario.

- d. Que no sean el resultado de actuaciones temerarias, valga decir, sin fundamento, razón o motivo jurídico que las respalde de manera suficiente. en otras palabras, que existan razones para presumir que se justifica una contención, en el sentido de un litigio a ser trabado entre las partes.

Durante la etapa de fiscalización, la administración tributaria se encuentra facultada para solicitar la información y documentación necesaria relacionada con la determinación de oficio del tributo respectivo. A tal fin la administración tributaria debe señalar con precisión los documentos, datos e información solicitados a los contribuyentes, responsables y terceros.

El requerimiento de información por parte de la administración tributaria, se materializa a través de actos administrativos de trámites preparatorios al acta de reparo fiscal o al de acta de conformidad denominados acta de Requerimiento.

El acta de requerimiento es el instrumento utilizado para dejar constancia de la información y documentación solicitada al contribuyente o responsable sometido a una fiscalización y que tiene como contrapartida obligatoria, las Actas de Recepción de Documentos; en esta acta se deberá citar en forma expresa los particulares contenidos en el acta fiscal de requerimiento de los documentos y recaudos solicitados por el fisco.

El acta de requerimiento se caracteriza por:

- Ser un acto administrativo de trámite cuyo objeto es requerir información del contribuyente o responsable fiscalizado y que formalmente debe extenderse por escrito.
- Es un acto preparatorio al acta de reparo fiscal o al acta de conformidad, en tanto las precede en la búsqueda de información y documentación necesaria para conocer la situación tributaria del sujeto fiscalizado.

- Es un medio de prueba que soporta la actuación de la fiscalización en el curso del procedimiento de la determinación de oficio de la obligación tributaria, frente a la omisión del contribuyente o responsable en la entrega de la información requerida, lo cual resulta de capital importancia, a los fines de justificar por ejemplo, una determinación de oficio realizada sobre base presuntiva. En efecto si bien es un deber formal del contribuyente suministrar la información requerida, es por su parte, una obligación de la Administración Tributaria requerir por escrito la información necesaria para realizar la correcta determinación del tributo respectivo.
- Es un medio de prueba para el contribuyente o responsable de la información y documentación que le fue requerida por la administración Tributaria.
- Tiene como contrapartida obligatoria, un acta de recepción de documentos, a través de la cual se deja constancia de los documentos que, siéndole requeridos al sujeto pasivo, fueron aportados por este.

Acta de conformidad

Es aquel acto administrativo que pone fin a la investigación fiscal practicada por la Administración Tributaria, declarando que la situación tributaria del contribuyente o responsable investigado resulta conforme a las leyes que regulan la determinación del tributo, limitando así la facultad de fiscalización respecto a los tributos, periodos, elementos de la base imponible que fueron objeto de comprobación.

Acta de reparo fiscal

Ruan Santos (2002) señala que las actas de reparo son documentos levantados por funcionarios fiscalizadores competentes y notificados al contribuyente, en los cuales dichos funcionarios describen las actuaciones cumplidas en el procedimiento, exponen los resultados de su labor de comprobación e investigación del cumplimiento de obligación tributaria y emplazan al contribuyente

o responsable a presentar las declaraciones omitidas o rectificar las presentadas y a pagar los tributos resultantes y demás accesorios y derivados (p. 435).

El acta de reparo posee las siguientes características:

- Es el resultado de la ejecución de las funciones de fiscalización e investigación ejercidas por la Administración Tributaria.
- Es el acto administrativo de trámite por intermedio del cual se deja constancia de la situación tributaria del contribuyente o responsable fiscalizado. El contenido de la misma versa sobre las objeciones o reparos apreciados a la situación tributaria del sujeto fiscalizado durante la actuación de comprobación e investigación.
- Pone en conocimiento al sujeto pasivo, los resultados de la fiscalización practicada y, más concretamente, las objeciones formuladas a su situación tributaria.

2.3 Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana De Venezuela

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena.

Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

Código orgánico Tributario

Sección Cuarta

Del Procedimiento de Recaudación en Caso de Omisión de Declaraciones

Artículo 36. El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Artículo 127. La Administración Tributaria dispondrá de amplias facultades de fiscalización y determinación para comprobar y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pudiendo especialmente:

1. Practicar fiscalizaciones las cuales se autorizarán a través de providencia administrativa. Estas fiscalizaciones podrán efectuarse de manera general sobre uno o varios períodos fiscales o de manera selectiva sobre uno o varios elementos de la base imponible.
2. Realizar fiscalizaciones en sus propias oficinas, a través del control de las declaraciones presentadas por los contribuyentes y responsables, conforme al procedimiento previsto en este Código, tomando en consideración la información suministrada por proveedores o compradores, prestadores o receptores de servicios, y en general por cualquier tercero cuya actividad se relacione con la del contribuyente o responsable sujeto a fiscalización.
3. Exigir a los contribuyentes, responsables y terceros la exhibición de su contabilidad y demás documentos relacionados con su actividad, así como que proporcionen los datos o informaciones que se le requieran con carácter individual o general.
4. Requerir a los contribuyentes, responsables y terceros que comparezcan antes sus oficinas a responder a las preguntas que se le formulen o a reconocer firmas, documentos o bienes.
5. Practicar avalúo o verificación física de toda clase de bienes, incluso durante su transporte, en cualquier lugar del territorio de la República.
6. Recabar de los funcionarios o empleados públicos de todos los niveles de la organización política del Estado, los informes y datos que posean con motivos de sus funciones.
7. Retener y asegurar los documentos revisados durante la fiscalización, incluidos los registrados en medios magnéticos o similares y tomar las

medidas necesarias para su conservación. A tales fines se levantará un acta en la cual se especificarán los documentos retenidos.

8. Requerir copia de la totalidad o parte de los soportes magnéticos, así como información relativa a los equipos y aplicaciones utilizados, características técnicas del hardware o software, sin importar que el procesamiento de datos se desarrolle a con equipos propios o arrendados o que el servicio sea prestado por un tercero.
9. Utilizar programas y utilidades de aplicación en auditoría fiscal que faciliten la obtención de datos contenidos en los equipos informáticos de los contribuyentes o responsables y que resulten necesarios en el procedimiento de fiscalización y determinación.
10. Adoptar las medidas administrativas necesarias para impedir la destrucción, desaparición o alteración de la documentación que se exija conforme las disposiciones de este Código, incluidos los registrados en medios magnéticos o similares, así como de cualquier otro documento de prueba relevante para la determinación de la Administración Tributaria, cuando se encuentre éste en poder del contribuyente, responsable o tercero.
11. Requerir informaciones de terceros relacionados con los hechos objeto de la fiscalización, que en el ejercicio de sus actividades hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer, así como exhibir documentación relativa a tales situaciones y que se vinculen con la tributación.
12. Practicar inspecciones y fiscalizaciones en los locales y medios de transporte ocupados o utilizados a cualquier título por los contribuyentes o responsables. Para realizar estas inspecciones y fiscalizaciones fuera de las horas hábiles en que opere el contribuyente o en los domicilios particulares, será necesario orden judicial de allanamiento de conformidad con lo establecido en las leyes especiales, la cual deberá ser decidida dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de solicitada, habilitándose el tiempo que fuere menester para practicarlas.

13. Requerir el auxilio del Resguardo Nacional Tributario o de cualquier fuerza pública cuando hubiere impedimento en el desempeño de sus funciones y ello fuere necesario para el ejercicio de las facultades de fiscalización.
14. Tomar posesión de los bienes con los que se suponga fundadamente que se ha cometido ilícito tributario, previo el levantamiento del acta en la cual se especifiquen dichos bienes. Estos serán puestos a disposición del Tribunal competente dentro de los cinco (5) días siguientes, para que proceda a su devolución o dicte la medida cautelar que se le solicite.
15. Solicitar las medidas cautelares conforme a las disposiciones de este Código.

Artículo 130. Los contribuyentes y responsables, ocurridos los hechos previstos en la Ley cuya realización origina el nacimiento de una obligación tributaria, deberán determinar y cumplir por sí mismos dicha obligación o proporcionar la información necesaria para que la determinación sea efectuada por la Administración Tributaria, según lo dispuesto en las leyes y demás normas de carácter tributario.

No obstante, la Administración Tributaria podrá proceder a la determinación de oficio, sobre base cierta o sobre base presuntiva, así como solicitar las medidas cautelares conforme a las disposiciones de este Código, en cualesquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el contribuyente o responsable hubiere omitido presentar la declaración.
2. Cuando la declaración ofreciera dudas relativas a su veracidad o exactitud.
3. Cuando el contribuyente debidamente requerido conforme a la ley no exhiba los libros y documentos pertinentes o no aporte los elementos necesarios para efectuar la determinación.

4. Cuando la declaración no esté respaldada por los documentos, contabilidad u otros medios que permitan conocer los antecedentes así como el monto de las operaciones que deban servir para el cálculo del tributo.
5. Cuando los libros, registros y demás documentos no reflejen el patrimonio real del contribuyente.
6. Cuando así lo establezcan este Código o las leyes tributarias, las cuales deberán señalar expresamente las condiciones y requisitos para que proceda.

Artículo 132. La Administración Tributaria podrá determinar los tributos sobre base presuntiva, cuando los contribuyentes o responsables:

1. Se opongan u obstaculicen en acceso a los locales, oficinas o lugares donde deban iniciarse o desarrollarse las facultades de fiscalización de manera que imposibiliten el conocimiento cierto de las operaciones.
2. Lleven dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido.
3. No presenten los libros y registros de la contabilidad, la documentación comprobatoria o no proporcionen las informaciones relativas a las operaciones registradas.
4. Ocurra alguna de las siguientes irregularidades:
 - a) Omisión del registro de operaciones y alteración de ingresos, costos y deducciones.
 - b) Registro de compras, gastos o servicios que no cuenten con los soportes respectivos.
 - c) Omisión o alteración en los registros de existencias que deban figurar en los inventarios, o registren dichas existencias a precios distintos de los de costo.

- d) No cumplan con las obligaciones sobre valoración de inventarios o no establezcan mecanismos de control de los mismos.
5. Se adviertan otras irregularidades que imposibiliten el conocimiento cierto de las operaciones, las cuales deberán justificarse razonadamente.

Parágrafo Único: Practicada la determinación sobre base presuntiva subsiste la responsabilidad que pudiera corresponder por las diferencias derivadas de una posterior determinación sobre base cierta.

La determinación a que se refiere este artículo no podrá ser impugnada fundándose en hechos que el contribuyente hubiere ocultado a la Administración Tributaria, o no los hubiere exhibido al serle requerido dentro del plazo que al efecto fije la Administración Tributaria.

Artículo 133. Al efectuar la determinación sobre base presuntiva la Administración podrá utilizar los datos contenidos en la contabilidad del contribuyente o en las declaraciones correspondientes a cualquier tributo, sean o no del mismo ejercicio, así como cualquier otro elemento que hubiere servido a la determinación sobre base cierta. Igualmente, podrá utilizar las estimaciones del monto de ventas mediante la comparación de los resultados obtenidos de la realización de los inventarios físicos con los montos registrados en la contabilidad, los incrementos patrimoniales no justificados, el capital invertido en las explotaciones económicas, el volumen de transacciones y utilidades en otros períodos fiscales, el rendimiento normal del negocio o explotación de empresas similares, el flujo de efectivo no justificado, así como otro método que permita establecer la existencia y cuantía de la obligación.

Agotados los medios establecidos en el encabezamiento de este artículo, se procederá a la determinación tomando como método la aplicación de estándares de

que disponga la Administración Tributaria, a través de información obtenida de estudios económicos y estadísticos en actividades similares o conexas a la del contribuyente o responsable fiscalizado.

Parágrafo Único: En los casos en que la Administración Tributaria constate diferencias entre los inventarios en existencia y los registrados, no justificadas fehacientemente por el contribuyente, procederá conforme a lo siguiente:

1. Cuando tales diferencias resulten en faltantes, se constituirán en ventas omitidas para el período inmediatamente anterior al que se procede a la determinación, al adicionar a estas diferencias, valoradas de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, el porcentaje de beneficio bruto obtenido por el contribuyente en el ejercicio fiscal anterior al momento en que se efectúe la determinación.
2. Si las diferencias resultan en sobrantes y una vez se constate la propiedad de la misma, se procederá a ajustar el inventario final de mercancías, valoradas de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, correspondiente al cierre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior al momento en que se procede a la determinación, constituyéndose en una disminución del costo de venta.

Artículo 146. Los deberes formales deben ser cumplidos:

1. En el caso de personas naturales, por sí mismas o por representantes legales o mandatarios.
2. En el caso de personas jurídicas, por sus representantes legales o convencionales.

3. En el caso de las entidades previstas en el numeral 3 del artículo 22 de este Código, por la persona que administre los bienes, y en su defecto por cualquiera de los integrantes de la entidad.
4. En el caso de sociedades conyugales, uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer, sucesiones y fideicomisos, por sus representantes, administradores, albaceas, fiduciarios o personas que designen los componentes del grupo y en su defecto por cualquiera de los interesados.

Artículo 169. Cuando el contribuyente o responsable no presente declaración jurada de tributos, la Administración Tributaria le requerirá que la presente y, en su caso, pague el tributo resultante, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación.

En caso de no cumplir lo requerido, la Administración Tributaria podrá mediante Resolución exigir al contribuyente o responsable como pago por concepto de tributos, sin perjuicio de las sanciones e intereses que correspondan, una cantidad igual a la autodeterminada en la última declaración jurada anual presentada que haya arrojado impuesto a pagar, siempre que el período del tributo omitido sea anual. Si el período no fuese anual, se considerará como tributo exigible la cantidad máxima de tributo autodeterminado en el período anterior en el que hubiere efectuado pagos de tributos.

Estas cantidades se exigirán por cada uno de los períodos que el contribuyente o responsable hubiere omitido efectuar el pago del tributo, tendrán el carácter de pago a cuenta y no liberan al obligado a presentar la declaración respectiva.

Artículo 170. En el caso que el contribuyente o responsable no pague la cantidad exigida, la Administración Tributaria quedará facultada a iniciar de inmediato las acciones de cobro ejecutivo, sin perjuicio del ejercicio de los recursos previstos en este Código.

Artículo 171. El pago de las cantidades por concepto de tributos que se realice conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, no enerva la facultad para que la Administración Tributaria proceda a la determinación de oficio sobre base cierta o sobre base presuntiva conforme a las disposiciones de este Código.

Sección Quinta.

Del Procedimiento de Verificación

Artículo 172. La Administración Tributaria podrá verificar las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables a los fines de realizar los ajustes respectivos y liquidar las diferencias a que hubiere lugar.

Asimismo, la Administración Tributaria podrá verificar el cumplimiento de los deberes formales previstos en este Código y demás disposiciones de carácter tributario, y los deberes de los agentes de retención y percepción, e imponer las sanciones a que haya lugar.

Parágrafo Único: La verificación de los deberes formales y de los deberes de los agentes de retención y percepción, podrá efectuarse en la sede de la Administración Tributaria o en el establecimiento del contribuyente o responsable. En este último caso, deberá existir autorización expresa emanada de la Administración Tributaria respectiva. Dicha autorización podrá hacerse para un grupo de contribuyentes utilizando, entre otros, criterios de ubicación geográfica o actividad económica.

Artículo 173. En los casos en que se verifique el incumplimiento de deberes formales o de deberes de los agentes de retención y percepción, la Administración Tributaria impondrá la sanción respectiva mediante Resolución que se notificará al contribuyente o responsable conforme a las disposiciones de este Código.

Artículo 174. Las verificaciones a las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables, se efectuarán con fundamento exclusivo en los datos en ellas contenidos y en los documentos que se hubieren acompañado a la misma y sin perjuicio que la Administración Tributaria pueda utilizar sistemas de información automatizada para constatar la veracidad de las informaciones y documentos suministrados por los contribuyentes.

Artículo 175. En los casos en que la Administración Tributaria, al momento de las verificaciones practicadas a las declaraciones, constate diferencias en los tributos autoliquidados o en las cantidades pagadas a cuenta de tributo, realizará los ajustes respectivos mediante Resolución que se notificará conforme a las normas previstas en este Código.

En dicha Resolución se calculará y ordenará la liquidación de los tributos resultantes de los ajustes, o las diferencias de las cantidades pagadas a cuenta de tributos, con sus intereses moratorios y se impondrá sanción equivalente al diez por ciento (10%) del tributo o cantidad a cuenta de tributos omitidos y las sanciones que correspondan por la comisión de ilícitos formales.

Parágrafo Único: Las cantidades liquidadas por concepto de intereses moratorios se calcularán sin perjuicio de las diferencias que resulten al efectuarse el pago del tributo o cantidad a cuenta de tributos omitidos.

Artículo 176. Las resoluciones que se dicten conforme al procedimiento previsto en esta Sección, no limitan ni condicionan el ejercicio de las facultades de fiscalización y determinación atribuidas a la Administración Tributaria.

Sección Sexta

Del Procedimiento de Fiscalización y Determinación

Artículo 177. Cuando la Administración Tributaria fiscalice el cumplimiento de las obligaciones tributarias y o a la procedencia de las devoluciones o recuperaciones otorgadas conforme a lo previsto en la sección octava de este capítulo, o en las leyes y demás normas de carácter tributario, así como cuando proceda a la determinación a que se refieren los artículos 131, 132 y 133 de este Código, y, en su caso, aplique las sanciones correspondientes, se sujetará al procedimiento previsto en esta Sección.

Artículo 178. Toda fiscalización, a excepción de lo previsto en el artículo 180 de este Código, se iniciará con una providencia de la Administración Tributaria del domicilio del sujeto pasivo, en la que se indicará con toda precisión el contribuyente o responsable, tributos, períodos y, en su caso, los elementos constitutivos de la base imponible a fiscalizar, identificación de los funcionarios actuantes, así como cualquier otra información que permita individualizar las actuaciones fiscales.

La providencia a la que se refiere el encabezamiento de este artículo, deberá notificarse al contribuyente o responsable, y autorizará a los funcionarios de la Administración Tributaria en ella señalados al ejercicio de las facultades de fiscalización previstas en este Código y demás disposiciones de carácter tributario, sin que pueda exigirse el cumplimiento de requisitos adicionales para la validez de su actuación.

Artículo 179. En toda fiscalización, se abrirá expediente en el que se incorporará la documentación que soporte la actuación de la Administración Tributaria. En dicho expediente se harán constar los hechos u omisiones que se

hubieren apreciado, y los informes sobre cumplimientos o incumplimientos de normas tributarias o situación patrimonial del fiscalizado.

Artículo 180. La Administración Tributaria podrá practicar fiscalizaciones a las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables, en sus propias oficinas y con su propia base de datos, mediante el cruce o comparación de los datos en ellas contenidos, con la información suministrada por proveedores o compradores, prestadores o receptores de servicios, y en general por cualquier tercero cuya actividad se relacione con la del contribuyente o responsable sujeto a fiscalización. En tales casos, se levantará acta que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 183 de este Código.

Artículo 181. Durante el desarrollo de las actividades fiscalizadoras los funcionarios autorizados, a fin de asegurar la contabilidad, correspondencia o bienes que no estén registrados en la contabilidad, podrán, indistintamente, sellar, precintar o colocar marcas en dichos documentos, bienes, archivos u oficinas donde se encuentren, así como dejarlos en calidad de depósito, previo inventario levantado al efecto.

Artículo 182. En el caso que el contribuyente o responsable fiscalizado requiriese para el cumplimiento de sus actividades algún documento que se encuentre en los archivos u oficinas sellados o precintados por la Administración Tributaria, deberá otorgársele copia del mismo de lo cual se dejará constancia en el expediente.

Artículo 183. Finalizada la fiscalización se levantará un Acta de Reparación la cual contendrá, entre otros, los siguientes requisitos:

- Lugar y fecha de emisión.
- Identificación del contribuyente o responsable.

- Indicación del tributo, períodos fiscales correspondientes y, en su caso, los elementos fiscalizados de la base imponible.
- Hechos u omisiones constatados y métodos aplicados en la fiscalización.
- Discriminación de los montos por concepto de tributos a los únicos efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 185 de este Código.
- Elementos que presupongan la existencia de ilícitos sancionados con pena restrictiva de libertad, si los hubiere.
- Firma autógrafa, firma electrónica u otro medio de autenticación del funcionario autorizado.

Artículo 184. El Acta de Reparación que se levante conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se notificará al contribuyente o responsable por alguno de los medios contemplados en este Código. El Acta de Reparación hará plena fe mientras no se pruebe lo contrario.

Artículo 185. En el Acta de Reparación emplazará al contribuyente o responsable para que proceda a presentar la declaración omitida o rectificar la presentada, y pagar el tributo resultante dentro de los quince (15) días hábiles de notificada.

Parágrafo Único: En los casos en que el reparo a uno o varios períodos provoque diferencias en las declaraciones de períodos posteriores no objetados, se sustituirá únicamente la última declaración que se vea afectada por efectos del reparo.

Artículo 186. Aceptado el reparo y pagado el tributo omitido, la Administración Tributaria mediante resolución procederá a dejar constancia de ello y liquidará los intereses moratorios, la multa establecida en el parágrafo segundo del artículo 111 de este Código y demás multas a que hubiere lugar conforme a lo

previsto en este Código. La resolución que dicte la Administración Tributaria pondrá fin al procedimiento.

En los casos en que el contribuyente o responsable se acoja parcialmente al reparo formulado por la Administración Tributaria, la multa establecida en el párrafo segundo del artículo 111 de este Código, sólo se aplicará a la parte del tributo que hubiere sido aceptada y pagada, abriéndose el Sumario al que se refiere el artículo 188, sobre la parte no aceptada.

Parágrafo Único: Las cantidades liquidadas por concepto de intereses moratorios se calcularán sin perjuicio de las diferencias que resulten al efectuarse el pago del tributo o cantidad a cuenta de tributos omitidos.

Artículo 187. Si la fiscalización estimase correcta la situación tributaria del contribuyente o responsable, respecto a los tributos, períodos, elementos de la base imponible fiscalizados o conceptos objeto de comprobación, se levantará Acta de Conformidad, la cual podrá extenderse en presencia del interesado o su representante, o enviarse por correo público o privado con acuse de recibo.

Parágrafo Único: Las actas que se emitan con fundamento en lo previsto en este artículo o en el artículo 184, no condicionan ni limitan las facultades de fiscalización de la Administración Tributaria respecto de tributos, períodos o elementos de la base imponible no incluidos en la fiscalización, o cuando se trate de hechos, elementos o documentos que de haberse conocido o apreciado hubieren producido un resultado distinto.

Artículo 188. Vencido el plazo establecido en el artículo 185 de este Código, sin que el contribuyente o responsable procediera de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se dará por iniciada la instrucción del Sumario teniendo el afectado un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y promover la totalidad

de las pruebas para su defensa. En caso que las objeciones contra el Acta de Reparo versaren sobre aspectos de mero derecho, no se abrirá el Sumario correspondiente, quedando abierta la vía jerárquica o judicial.

El plazo al que se refiere el encabezamiento de este artículo será de cinco (5) meses en los casos de fiscalizaciones en materia de precios de transferencia.

Parágrafo Primero: Cuando la actuación fiscal haya versado sobre la valoración de las operaciones entre partes vinculadas en materia de precios de transferencia, el contribuyente podrá designar un máximo de dos (2) representantes dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo 185 de este Código, con el fin de tener acceso a la información proporcionada u obtenida de terceros independientes, respecto de operaciones comparables. La designación de representantes deberá hacerse por escrito y presentarse ante la Administración Tributaria.

Los Contribuyentes personas naturales podrán tener acceso directo a la información a que se refiere este parágrafo.

Una vez designados los representantes, estos tendrán acceso a la información proporcionada por terceros desde ese momento y hasta los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución culminatoria del sumario. Los representantes autorizados podrán ser sustituidos una (1) sola vez por el contribuyente, debiendo éste hacer del conocimiento de la Administración Tributaria la revocación y sustitución respectivas, en la misma fecha en que se haga la revocación y sustitución. La Administración Tributaria deberá levantar acta circunstanciada, en la que haga constar la naturaleza y características de la información y documentación consultadas por el contribuyente o por su representante designado, por cada ocasión en que esto ocurre. El contribuyente o su representante

no podrán sustraer o fotocopiar información alguna, debiendo limitarse a la toma de notas y apuntes.

Parágrafo Segundo: El contribuyente y los representantes designados en los términos del parágrafo anterior, serán responsables hasta por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se tuvo acceso a la información o a partir de la fecha de presentación del escrito de designación, de la divulgación, uso personal o indebido para cualquier propósito, de la información confidencial a la que tuvieron acceso, por cualquier medio. El contribuyente será responsable solidario por los perjuicios que genere la divulgación, uso personal o indebido de la información que hagan sus representantes.

La revocación de la designación del o los representantes autorizados para acceder a información confidencial proporcionada por terceros, no libera al representante ni al contribuyente de la responsabilidad solidaria en que puedan incurrir por la divulgación, uso personal o indebido que hagan de dicha información.

Artículo 189. Vencido el plazo dispuesto en el artículo anterior, siempre que el contribuyente o responsable hubiere formulado los descargos, y no se trate de un asunto de mero derecho, se abrirá un lapso para que el interesado evacue las pruebas promovidas, pudiendo la Administración Tributaria evacuar las que considere pertinentes. Dicho lapso será de quince (15) días hábiles, pudiéndose prorrogar por un período igual, cuando el anterior no fuere suficiente y siempre que medien razones que lo justifiquen, los cuales se harán constar en el expediente.

Regirá en materia de pruebas lo dispuesto en el Sección Segunda de este Capítulo.

Parágrafo Único: El lapso previsto en este artículo no limita las facultades de la Administración Tributaria de promover y evacuar en cualquier momento, las pruebas que estime pertinentes.

Artículo 190. En el curso del procedimiento, la Administración Tributaria tomará las medidas administrativas necesarias conforme lo establecido en este Código, para evitar que desaparezcan los documentos y elementos que constituyen prueba del ilícito. En ningún caso estas medidas impedirán el desenvolvimiento de las actividades del contribuyente.

Asimismo, la Administración Tributaria podrá solicitar las medidas cautelares a las que se refiere el artículo 296 de este Código.

Artículo 191. El Sumario culminará con una resolución en la que se determinará si procediere o no la obligación tributaria, se señalará en forma circunstanciada el ilícito que se imputa, se aplicará la sanción pecuniaria que corresponda y se intimarán los pagos que fueren procedentes.

La resolución deberá contener los siguientes requisitos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Identificación del contribuyente o responsable y su domicilio.
3. Indicación del tributo, período fiscal correspondiente y, en su caso, los elementos fiscalizados de la base imponible.
4. Hechos u omisiones constatados y métodos aplicados a la fiscalización.
5. Apreciación de las pruebas y de las defensas alegadas.
6. Fundamentos de la decisión.
7. Elementos que presupongan la existencia de ilícitos sancionados con pena privativa de libertad, si los hubiere.

8. Discriminación de los montos exigibles por tributos, intereses y sanciones que correspondan, según los casos.
9. Recursos que correspondan contra la resolución.
10. Firma autógrafa, firma electrónica u otro medio de autenticación del funcionario autorizado.

Parágrafo Primero: Las cantidades liquidadas por concepto de intereses moratorios se calcularán sin perjuicio de las diferencias que resulten al efectuarse el pago del tributo o cantidad a cuenta de tributos omitidos.

Parágrafo Segundo: En la emisión de las Resoluciones a que se refiere este artículo, la Administración Tributaria deberá, en su caso, mantener la reserva de la información proporcionada por terceros independientes que afecte o pudiera afectar su posición competitiva.

Artículo 192. La Administración Tributaria dispondrá de un plazo máximo de un (1) año contado a partir del vencimiento del lapso para presentar el escrito de descargos, para dictar la resolución culminatoria de sumario.

Si la Administración Tributaria no notifica válidamente la resolución dentro del lapso previsto para decidir, quedará concluido el Sumario y el Acta invalidada y sin efecto legal alguno.

Los elementos probatorios acumulados en el sumario así concluido podrán ser apreciados en otro, siempre que se haga constar en el Acta que inicia el nuevo Sumario y sin perjuicio del derecho del interesado a oponer la prescripción y demás excepciones que considere procedentes.

Parágrafo Primero: En los casos que existieran elementos que presupongan la comisión de algún ilícito tributario sancionado con pena restrictiva de la libertad, la

Administración Tributaria, una vez verificada la notificación de la resolución culminatoria del sumario, enviará copia certificada del expediente al Ministerio Público, a fin de iniciar el respectivo juicio penal conforme a lo dispuesto en la Ley Procesal Penal.

Parágrafo Segundo: El incumplimiento del lapso previsto en este artículo dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas y disciplinarias y penales respectivas.

Parágrafo Tercero: El plazo al que se refiere el encabezamiento de este artículo será de dos (2) años en los casos de fiscalizaciones en materia de precios de transferencia.

Artículo 193. El afectado podrá interponer contra la resolución culminatoria del Sumario, los recursos administrativos y judiciales que este Código establece.

Artículo 292. Ordenado el embargo, el Juez designará como al fisco como depositario de los bienes, cuando el representante de éste lo solicitare.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipos y diseño de la Investigación

Según la estrategia empleada es una investigación de tipo documental descriptivo, por cuanto para estudiar los procedimientos tributarios (recaudación en caso de omisión de declaraciones, verificación, fiscalización y determinación) se utilizó el Código orgánico tributario y otras fuentes documentales como libros en materia tributaria. A tal fin, se ha concebido que la investigación documental son aquellos estudios que se basan en la consulta, revisión y análisis de información extraída de distintas fuentes documentales, entre las cuales cabe mencionar, libros, folletos, monografías, leyes, reglamentos, entre otras.

De acuerdo con lo descrito por **Ander - Egg (1992)**.

“la investigación documental es el procedimiento científico y sistemático de indagación, recolección, organización e interpretación de datos extraídos de fuentes documentales sobre un determinado tema. Basándose en esta definición, la investigación documental va más allá del simple proceso de recolección de datos. Deben ser organizados de manera coherente de acuerdo a la proyección del tema de investigación y ser analizados e interpretados de acuerdo a las diferentes interrogantes que se presenten sobre el tema y cumpliendo con lo planteado en los Objetivos Generales y Específicos.”(p.57)

Para **Chávez (1994)**, *"los estudios documentales tienen como finalidad recolectar información a partir de documentos escritos y no escritos susceptibles de ser analizados"* (p.137)

La investigación se ubica en un nivel descriptivo, puesto que pretendió describir y precisar todo el procedimiento tributario.

Sampieri (1.998) *"los estudios descriptivo buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Mide y evalúa diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómenos a investigar"*. (p.60)

Al respecto, **Chávez N, (1994)**, afirma que *"los estudios descriptivos se orientan con el estado real de las personas, objetos, situaciones o fenómenos, tal cual como se presentan en el momento de su recolección"* (p.94)

CAPITULO IV

EXPLICAR EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EN CASO DE OMISIÓN DE DECLARACIONES.

Este procedimiento se origina cuando los contribuyentes han cesado en el pago de los tributos, es decir, no han presentado su declaración jurada de tributos en el tiempo estipulado.

Cuando la administración tributaria se percata de la omisión de alguna declaración por parte del contribuyente, esta le exige que la presente durante un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación.

Una vez pagado el tributo omitido por parte del contribuyente la administración emite el acta de conformidad y procede a liquidar los intereses e imponer las sanciones.

Si el contribuyente no cumple con la obligación en el plazo estipulado la administración por medio de una resolución administrativa procede a exigir el pago sin perjuicio de las sanciones e intereses que correspondan, cabe destacar que el monto exigido en la resolución administrativa va ser igual al monto que el contribuyente haya pagado por concepto del mismo tributo en la última declaración anual que arrojo impuesto a cancelar, esto si fuese tributos anuales. Si el tributo no fuese anual la cantidad a pagar va ser el monto máximo pagado de periodos anteriores.

De persistir la negativa del contribuyente a cancelar el tributo omitido la administración podrá iniciar el cobro ejecutivo, que consiste en la apertura de un juicio ejecutivo en contra del contribuyente.

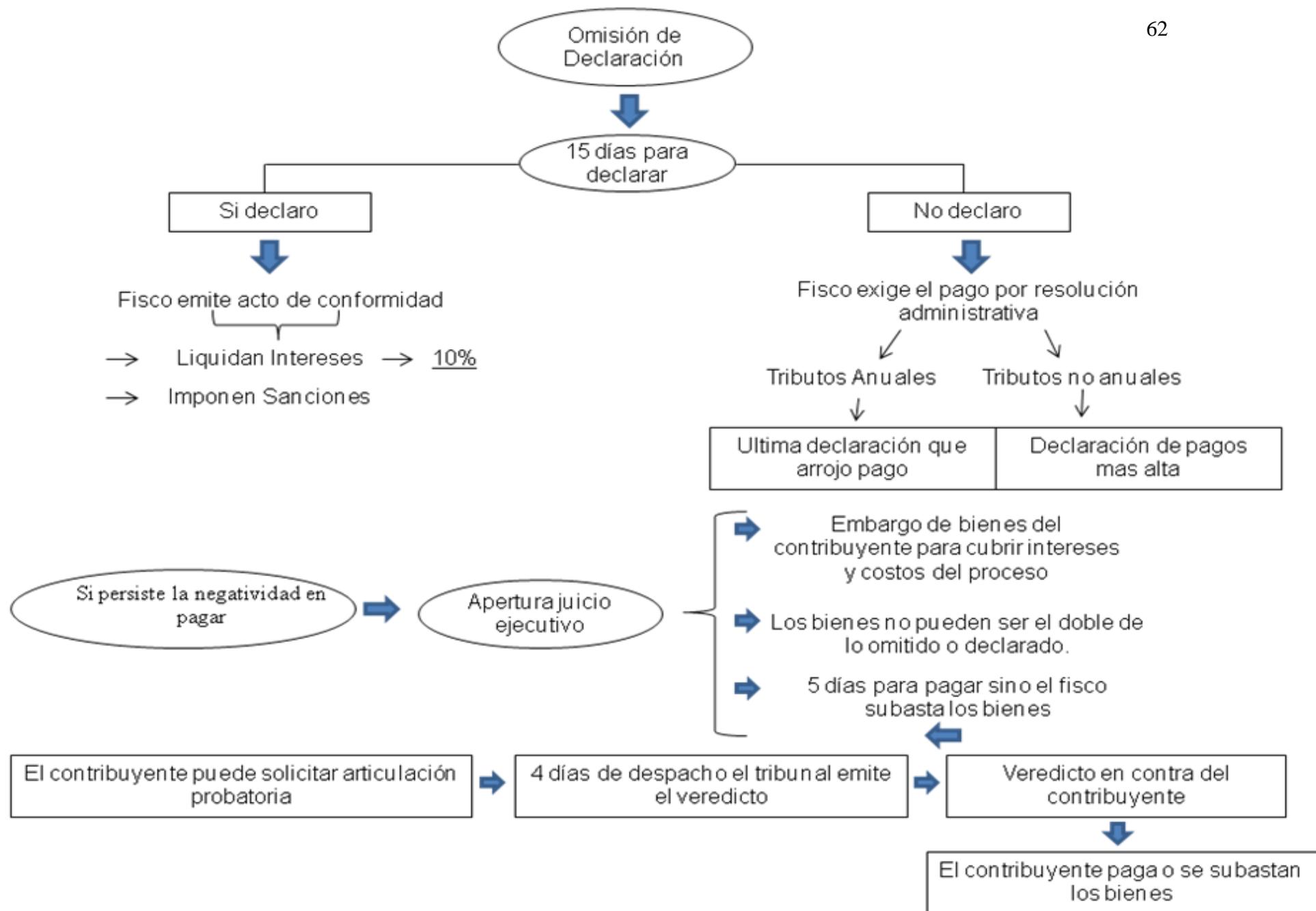
El juicio ejecutivo es un procedimiento administrativo para la aplicación y percepción de impuestos que se deberá interponer ante un tribunal contencioso tributario competente. Este tipo de juicio se inicia con un escrito que se encuentra contemplado en el artículo 290 del Código orgánico tributario. Aperturado el juicio

el fisco solicita al tribunal el embargo ejecutivo de los bienes propiedad del contribuyente deudor, que no debe exceder el doble de la ejecución mas una porción estimada prudentemente por el tribunal para considerar el pago de intereses y costos del proceso.

Una vez ejecutado el embargo el juez designa al fisco como depositario de los bienes según lo contemplado en el artículo 292 del código orgánico tributario. Admitida la demanda se acordara con el deudor para que pague o compruebe haber pagado el tributo omitido en un lapso de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de intimación del mismo.

Ejecutado lo anteriormente citado el contribuyente puede mantener su oposición a pagar el tributo si se da este caso se abrirá una articulación probatoria que no podrá exceder a cuatro días de despacho, para que las partes presenten las pruebas que consideren convenientes, el tribunal deberá resolver al día siguiente de despacho.

Independientemente del fallo que emita el tribunal sea a favor o en contra del contribuyente, no impedirá el embargo de los bienes pero si impedirá el remate de los mismos. Si llegase a vencer el plazo de 5 días o resuelta la incidencia de oposición por parte del deudor sin que hubiese realizado algún pago del tributo omitido el fisco procederá a rematar los bienes del contribuyente.



CAPITULO V

DESCRIBIR EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

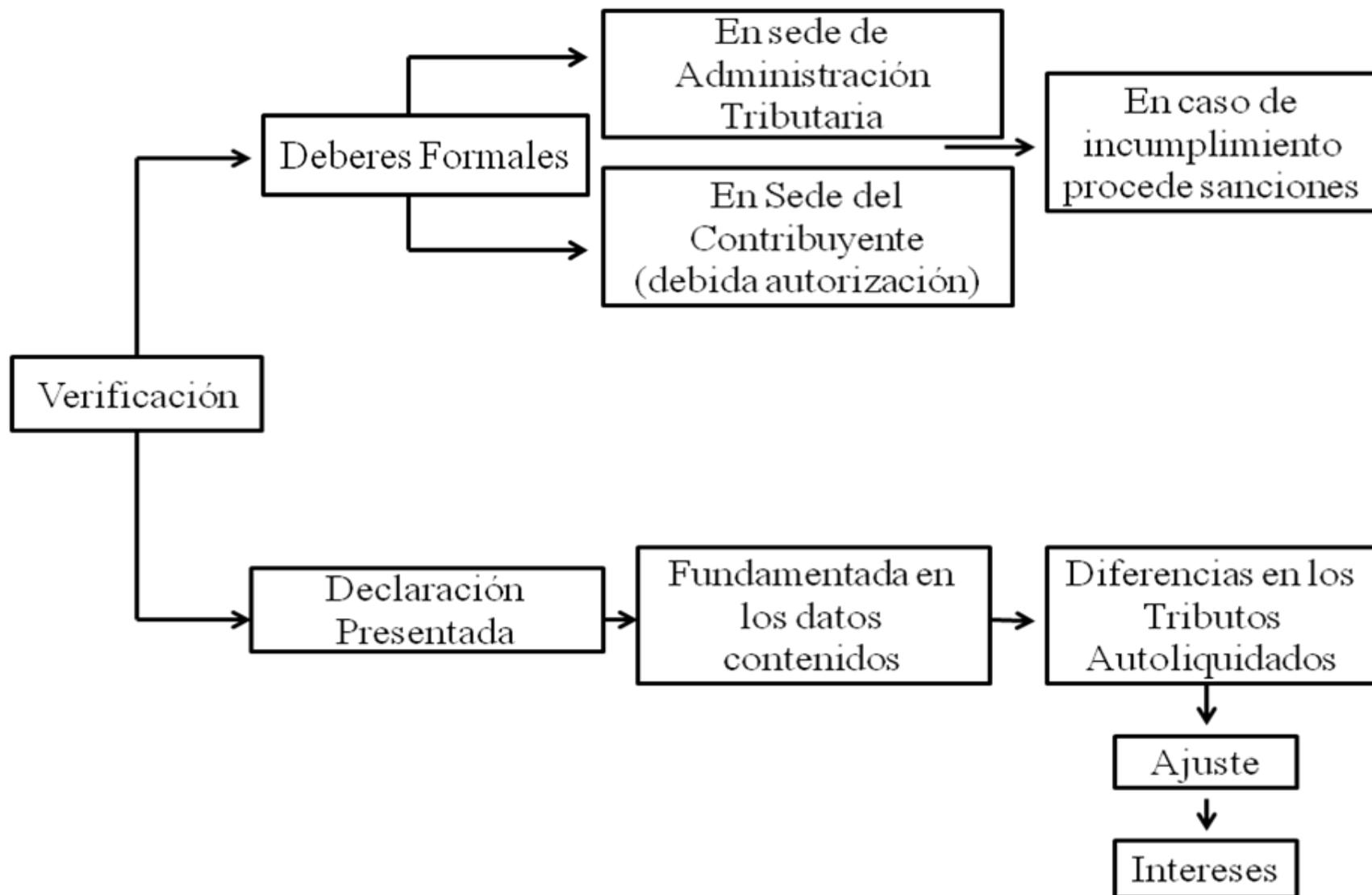
Este procedimiento contiene un grupo o conjunto de normas muy generales constituidas para verificar el cumplimiento de los deberes formales así como de las declaraciones presentadas por los contribuyentes.

Es un procedimiento de uso potestativo de la administración, ya que existe otro procedimiento de igual naturaleza, mediante el cual podrían llegar a los mismos resultados, pero con la diferencia que ese otro (el de fiscalización y determinación), en su desarrollo procedimental contiene un ítem más acabado que incluye una fase de sumario, en la que interviene el sujeto pasivo en la formación del acto.

El sitio de verificación puede ser en el establecimiento del contribuyente o responsable o en la sede de la administración tributaria esto con el fin de verificar la legalidad y cumplimiento de los deberes por parte de los contribuyentes. Cuando se produzca una fractura que se traduce en la constatación de algún ilícito fiscal, el cual vulnera directamente al principio de generalidad, frente a una igualdad real y efectiva se aplicaran las sanciones que requiera dicha violación. Cada uno de estos factores como los ilícitos y las igualdades reales se buscaran en los datos y documentos suministrados o aportados por los contribuyentes, la administración tributaria podrá utilizar sistemas de información automatizada para verificar dichos datos. Se impondrá una sanción del 10% si no llegaran a coincidir la cantidad pagada como tributo, se realizara el pago de la cantidad faltante y se le sacara el porcentaje ya nombrado y serán sus intereses moratorios con el fisco.

Lo que se busca mediante este proceso de verificación es que la administración tributaria pueda perseguir y sancionar los ilícitos formales así como mantener el control fiscal del tributo y realizar los ajustes necesarios para liquidar las diferencias que hubiera.

Este proceso está limitado a indicar un inicio y una culminación sin detalles sobre el iter procedimental que como todo procedimiento, se debe seguir cuando pretende ejercer la potestad sancionatoria de la administración.



CAPITULO VI

SEÑALAR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN.

La fiscalización es una actividad administrativa que comprende un conjunto de acciones, tareas u operaciones destinadas a recolectar información, datos y documentos para constatar el cumplimiento de los deberes formales y las obligaciones tributarias. La fiscalización no es más que un examen de fondo de las operaciones que respaldan las declaraciones.

La apertura del procedimiento de fiscalización se inicia con una providencia administrativa emitida por el organismo correspondiente en la que se habilita a un funcionario a ejercer las facultades que le otorga el código orgánico tributario en su artículo 127, cabe destacar que el proceso de fiscalización se puede llevar a cabo en las oficinas del contribuyente, así como en las del ente fiscalizador, también se puede realizar en el lugar donde el contribuyente practique las actividades que causen hechos imposables. La información que debe estar contenida en dicha providencia administrativa es la siguiente:

- Domicilio del sujeto pasivo.
- Nombre del contribuyente o responsable.
- El periodo y los tributos a fiscalizar.
- Los elementos constitutivos de la base imponible a fiscalizar.
- Nombre del funcionario actuante.
- Cualquier otra información que permita individualizar las actuaciones fiscales.

Es necesario resaltar que la no presentación del documento que autoriza al funcionario de la administración tributaria a ejercer la fiscalización invalida la misma y le otorga el derecho al contribuyente de no exhibir ningún tipo de información que

requiera el funcionario, así mismo se debe señalar que la providencia administrativa debe estar firmada y sellada por el organismo competente.

La providencia autorizatoria para ejercer las funciones de fiscalización, cumple entre otros los siguientes objetivos:

- ❖ Evita intervenciones contrarias a los fines perseguidos por la administración tributaria, es decir actuaciones fiscales ejecutadas en desviación del poder conferido a esta.
- ❖ Proteger el derecho a la inviolabilidad de los archivos privados del contribuyente o responsable, derecho este contenido en forma genérica en el artículo 48 de la constitución de la republica bolivariana de Venezuela , según el cual el estado garantiza el secreta e inviolabilidad de las comunicaciones privadas en todas sus formas.

Dentro de este orden de ideas es necesario señalar que durante la etapa de fiscalización, la administración tributaria mediante un acta de requerimiento le solicita al contribuyente la información y documentación necesaria relacionada con la determinación del tributo, la cual debe ser suministrada de forma oportuna por el contribuyente.

El acta de requerimiento se caracteriza por:

- ❖ Ser un acto administrativo de trámite cuyo objeto es requerir información del contribuyente o responsable fiscalizado y que formalmente debe extenderse por escrito.
- ❖ Es un acto preparatorio al acta de reparo fiscal o al acta de conformidad, en tanto, las precede en la búsqueda de la información y documentación necesaria para conocer la situación tributaria del sujeto fiscalizado.
- ❖ Es un medio de prueba que soporta la actuación de la fiscalización en el curso del procedimiento de la determinación de oficio de la obligación tributaria, frente a la omisión del contribuyente o responsable en la entrega de la información requerida, lo cual resulta de capital importancia, a los fines de justificar, por ejemplo, una determinación de oficio realizada sobre base

presuntiva. En efecto, si bien es un deber formal del contribuyente suministrar la información requerida, es por su parte, una obligación de la administración tributaria requerir por escrito la información necesaria para realizar la correcta determinación del tributo respectivo.

- ❖ Es un medio de prueba para el contribuyente o responsable de la información y documentación que le fue requerida por la administración tributaria.
- ❖ Tiene como contra partida obligatoria, un acta de recepción de documentos, a través de la cual se deja constancia de los documentos que, siéndole requeridos al sujeto pasivo, fueron aportados por este.

Ahora bien, luego del contribuyente haber entregado la información solicitada por el ente fiscalizador, para su correspondiente revisión, este procederá al levantamiento de un acta fiscal de recepción, en la cual se expresa tanto los requerimientos exigidos como los aportados por el contribuyente.

El proceso de fiscalización da inicio al proceso de determinación de la obligación tributaria, el cual se define como un acto o conjunto de actos que conlleva a identificar si existe alguna deuda tributaria. Dicha determinación se puede realizar de las siguientes formas:

- **La determinación por parte del sujeto pasivo:** es la más utilizada puesto que la administración tributaria le otorga al contribuyente la facultad de determinar y cumplir por si mismo su propia obligación.
- **La determinación mixta:** es realizada por la administración tributaria conjuntamente con el sujeto pasivo, aportándole esta toda la información necesaria para determinar el importe a pagar.
- **La determinación de oficio:** se realiza en caso de incumplimiento total o parcial del deber de determinación por parte del sujeto pasivo. Esta determinación puede practicarse sobre base cierta o base presuntiva.

- La determinación sobre base cierta es aquella practicada por el fisco basada en información o datos ciertos y veraces que conlleva a determinar la existencia de la obligación tributaria.
- La determinación sobre base presuntiva es aquella que se realiza cuando existe algún impedimento por parte del contribuyente a que realicen o desarrollen las facultades de fiscalización o cuando el contribuyente no aporte la información y los elementos suficientes y necesarios para realizar la determinación sobre base cierta.

Realizando un análisis del artículo 132 del código orgánico tributario. El fisco procederá a determinar los tributos sobre base presuntiva cuando:

- El contribuyente se oponga a que se lleve a cabo la fiscalización.
- Lleven dos o más sistemas de contabilidad distintos.
- No presenten los libros.
- Se omitan o realicen alteraciones en los registros contables, entre otros.

Cuando se realice la determinación del tributo por la base mencionada en el párrafo anterior la administración podrá tomar en consideración todos los datos del contribuyente que están especificados en el artículo 133 del código orgánico tributario.

Finalizada la fase de requerimiento, verificación y análisis de la información por parte de la administración tributaria se concluirá con un acta de conformidad o un acta de reparo, siendo el acta de conformidad aquella que durante las inquisitivas averiguaciones por parte del fisco se encontró con una situación tributaria ajustada a

la normativa que regula la determinación del tributo y cumple con las obligaciones tributarias, la misma está establecida en el artículo 187 del código orgánico tributario.

En caso de encontrar omisión o ilícitos tributarios se procederá a levantar un acta de reparo en el cual se detallan los procedimientos realizados por el funcionario competente y explica los resultados obtenidos; luego el fisco le exige al contribuyente presentar las declaraciones omitidas o rectificar las presentadas.

Aceptada el acta de reparo por parte del contribuyente, este tiene un plazo de 15 días hábiles para cumplir con las exigencias del fisco mencionadas en el párrafo anterior, después de ello el contribuyente se dirige a la administración tributaria y le presenta las declaraciones, el ente procede a dejar constancia que se pago el tributo corregido u omitido liquidara los intereses moratorios y la multa establecida según lo previsto el artículo 111 parágrafo segundo del código orgánico tributario, de esta forma se culmina el proceso de fiscalización.

Entre las ventajas que apareja la aceptación del acta de reparo fiscal, podemos señalar las siguientes:

- La multa que aparece establecida en el artículo 111 del COT, que oscila entre un 25% a un 200% del tributo omitido disminuye a un 10%.
- Culmina aceleradamente el procedimiento de determinación de oficio de la obligación tributaria.
- Permite al contribuyente o responsable regularizar su situación tributaria en esta fase del procedimiento.
- Limita el cálculo de intereses moratorios previstos en el artículo 66 del COT , hasta la fecha en que se efectúe el pago , como consecuencia de la presentación o rectificación de la declaración del tributo respectivo

Los requisitos que debe llevar el acta de reparo son los siguientes:

- ❖ Lugar y fecha de emisión: este requisito resulta de extrema importancia frente al efecto interruptivo de la prescripción que se logra con la notificación de el acta de reparo.

- ❖ Identificación del contribuyente responsable: debe ir identificado en forma precisa el sujeto pasivo sobre el cual recae las objeciones tributarias formuladas por la fiscalización, señalando su nombre completo y el número de registro de información fiscal.
- ❖ Indicación del tributo, periodo fiscales correspondientes y, en su caso los elementos fiscalizados de la base imponible: ello tiene capital importancia a los fines de fijar con precisión el objeto del procedimiento sobre el cual recaerá una decisión administrativa que impida volver sobre el mismo asunto por tener el valor de cosa determinada o cosa juzgada administrativa.
- ❖ Hechos u omisiones constatados y métodos aplicados en la fiscalización: debe contener la expresión de los motivos que fundamentan las objeciones formuladas a la situación tributaria del sujeto pasivo, lo cual es un requisito indispensable a los fines de sentar las bases del debate objeto del procedimiento.
- ❖ Discriminación de los montos por concepto de tributos a los únicos efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 185 del COT: la determinación de los tributos contenidos en el acta de reparo fiscal es a los solos fines que el contribuyente o responsable , en cada caso aceptar total o parcialmente el contenido del acta de reparo fiscal y proceder a presentar la declaración omitida o rectificar la presentada y pagar el tributo resultante dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la misma
- ❖ Elementos que presupongan la existencia de ilícitos sancionados con pena restrictivas de libertad si los hubiere: aun cuando el acta de reparo fiscal deje constancia de ciertos hecho que pudieren ser sancionados con pena privativa de libertad, sin embargo, es necesario culminar el procedimiento de fiscalización y determinación con la emisión de la resolución a los fines de que pueda remitirse el expediente al ministerio público, para iniciar el juicio penal correspondiente. Ello se entiende , por cuanto es perfectamente posible que la resolución que pone fin al procedimiento revoque los reparos

formulados y deje sin efecto alguno las imputaciones formuladas por la actuación fiscal

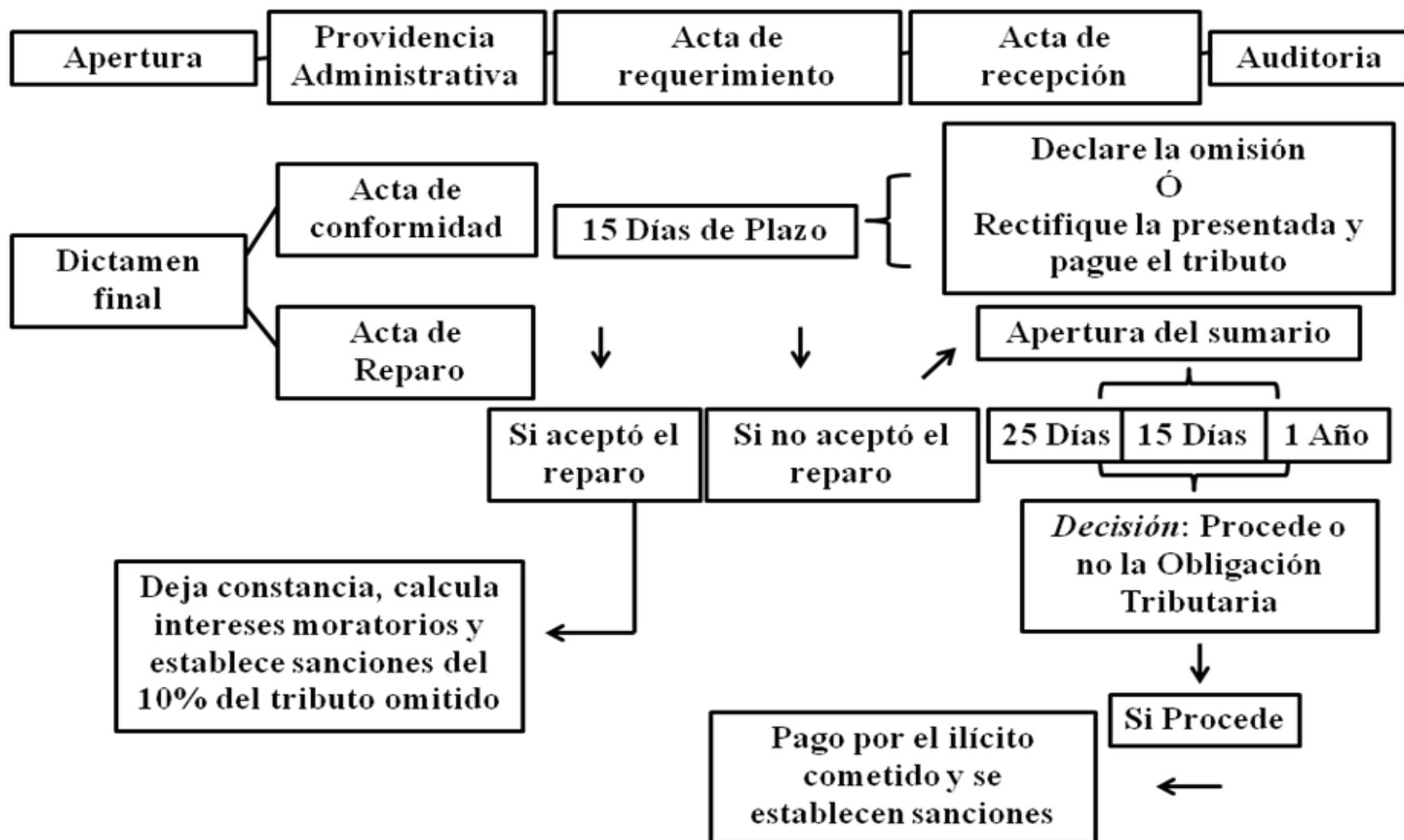
- ❖ Firma autógrafa, firma electrónica u otro medio de autenticación del funcionario autorizado: la firma del funcionario competente es un requisito fundamental a los fines de expresar la voluntad del órgano administrativo. Sin embargo la ausencia de firma de alguno de los fiscales actuantes, constituye un vicio intranscendente o irrelevante, por lo que no invalida dicho acto de trámite

Se puede presentar la situación de que el contribuyente no acepte el acta de reparo, cuando esto ocurra el sujeto pasivo debe esperar a que transcurra el lapso estipulado en el artículo 185 del código orgánico tributario, y simultáneamente a ello se apertura por parte de la administración tributaria el sumario definido como el proceso de objetar el acta de reparo, el contribuyente tiene un plazo de 25 días hábiles para presentar las pruebas de su defensa y formular los descargos; este plazo constituye el medio a través del cual, el contribuyente o responsable inserto en el procedimiento, expone las razones de hecho y de derecho que lo llevan a controvertir las objeciones a su situación tributaria plasmadas en el acta de reparo fiscal. Vencido el plazo del sumario el contribuyente tiene 15 días hábiles para retirar las pruebas promovidas, este periodo se puede prorrogar por 15 días más.

Cabe destacar que el sumario culmina con una resolución donde se determina si procede o no la obligación tributaria se señalará en forma circunstanciada el ilícito que se imputa; se aplicará la sanción pecuniaria que corresponda, y se intimarán los pagos que fueren procedentes. Los requisitos de dicha resolución se encuentran establecidos en el artículo 191 del código orgánico tributario.

La administración tributaria contará con un plazo de un año contado a partir del vencimiento del sumario para presentar por escrito los descargos con el objetivo de dictar la resolución que le pone fin al mismo, si transcurre dicho tiempo y la administración no notifica válidamente la resolución se dará por entendido que el sumario concluyó y el acta de reparo quedará anulada.

Señalar el Procedimiento Fiscalización y Determinación.



CONCLUSIONES

- El procedimiento de recaudación en caso de omisión de declaración es un proceso en el cual la administración tributaria le exige al contribuyente que presente la declaración omitida y pague el tributo en un plazo establecido.
- La verificación es parte de los procedimientos tributarios, esta se caracteriza principalmente por hacer una revisión a todos los datos y documentos aportados por el contribuyente como por ejemplo las declaraciones presentadas y el cumplimiento de los deberes formales.
- Para que se proceda a realizar la fiscalización es necesario que el funcionario actuante se presente con una providencia administrativa que lo autorice a ejercer sus funciones de fiscalización ya que la no presentación de la misma invalida el proceso y el contribuyente no está obligado a presentar ningún documento requerido.

RECOMENDACIONES

- El contribuyente presente las declaraciones y pague los tributos en el tiempo estipulado para evitar que se establezcan multas y sanciones.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el código orgánico tributario en cuanto a los deberes formales, y que se lleven todos los registros de las operaciones al día, con el fin de que cuando la administración tributaria proceda a verificar las declaraciones y los soportes que fundamentan dichas declaraciones no encuentren inconsistencias en las mismas.
- No exhibir ningún documento, datos u operaciones a ningún funcionario de la administración tributaria que no presente la debida autorización que lo faculta para ejercer sus funciones.

BIBLIOGRAFÍA

Garay, Juan. (2002). **“Código Orgánico Tributario”**. Venezuela, Ediciones Juan Garay.

Guliani, Carlos M. (1993). **“Derecho Financiero”**. Buenos Aires, Ediciones de Desalma. 5ta Edición.

Villegas, Héctor B. (1998). **“Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario”**. Buenos Aires, Ediciones de Palma. 7ma Edición.

Fonseca, Yoliana K. (2003). **“Análisis de los procesos de fiscalización de impuesto sobre la renta ejecutados por la división de tributos internos del Servicio Nacional Integrado De Administración Aduanera Y Tributaria (SENIAT)”**. Sector Maturín. Trabajo de Grado.

Ramón Valdés Costa, citado por Cesar J. Hernández (1996). **“Aspectos Sustantivos de la Obligación Tributaria”**.

D` Ascoli, H (1998). **“Potestades de la Administración Tributaria en el ordenamiento Jurídico Venezolano”**. Caracas, Ediciones Funeda.

Marrero Ortiz. (1996). **“XXI Jornada J.M Domínguez Escovar”**, En Su ponencia Deberes Formales y procedimientos en el Código Orgánico Tributario, Barquisimeto.

Cruz, J. (1998). **“Revista Guarismo”**

Fraga Pittaluga. (1998). **“La defensa del contribuyente frente a la administración tributaria”**. Caracas, Ediciones Funeda

Acedo, G. (1998). “La industria petrolera venezolana y su fiscalización en materia tributaria”.

Ruan, G. (2002). “**la función de determinación en el nuevo código orgánico tributario**”. Caracas, Editorial Livrosca.

**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y
ASCENSO:**

TÍTULO	ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, DESDE LA RECAUDACIÓN EN CASO DE OMISIÓN DE DECLARACIONES, VERIFICACIÓN, FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN POR PARTE DEL SENIAT.
SUBTÍTULO O	

AUTOR (ES):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CULAC / E MAIL
MEDINA LEONEL	CVLAC: C.I 16.799.836 E MAIL:
SANTAMARÍA, EMILENYS	CVLAC: C.I 19.013.845 E MAIL:
	CVLAC: E MAIL:

PALÁBRAS O FRASES CLAVES:

Tributo –
Contribuyente –
Fiscalización –
Recaudación –
Verificación

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ÀREA	SUBÀREA
Ciencias Administrativas	Contaduría Pública

RESUMEN (ABSTRACT):

Los procedimientos tributarios están establecidos en el código orgánico tributario, estos son llevados a cabo por funcionarios competentes y previamente autorizados por la administración tributaria la cual posee facultades para verificar y exigir el cumplimiento de los deberes formales, las declaraciones presentadas y el pago de los tributos; en este contexto se desarrolla el procedimiento de fiscalización que se inicia con una providencia administrativa, luego se entrega un acta de requerimiento donde se solicita al contribuyente información y documentación para su respectivo análisis y dependiendo de la situación tributaria del contribuyente, el fiscal actuante elabora un acta de conformidad o en su defecto un acta de reparo. Durante el desarrollo de estos procedimientos, podrían existir causas de distorsión e incumplimiento materializadas por la Administración Tributaria o por el contribuyente, que pudieran traducirse en una demora en la fiscalización que colocaría en una posición delicada al contribuyente desde el punto de vista económico, operativo y, por ende, vería comprometido su nivel de competitividad en el mercado. Por lo antes planteado surgió la necesidad de llevar a cabo esta investigación donde la metodología utilizada es de tipo documental descriptiva por la cantidad de consultas documentales, bibliográficas y también se describen los procedimientos tributarios. Como conclusiones resalta que si el fiscal actuante no presenta la providencia que lo autoriza a ejercer sus funciones, la fiscalización no tiene validez alguna, adicional a ello los procedimientos tributarios pretenden que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias y se apeguen a las leyes.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**CONTRIBUIDORES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
Lcdo. Guillermo García	ROL	CA	AS	TU X	JU X
	CVLAC :	8.282.863			
	E_MAI L				
	E_MAI L				
	ROL	CA	AS	T U	JU
	CVLAC :				
	E_MAI L				
	E_MAI L				
	ROL	CA	AS	T U	JU
	CVLAC :				
	E_MAI L				

	E_MAI	
	L	

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

2011	04	11
AÑO	MES	DÍA

LENGUAJE. SPA**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:****ARCHIVO (S):**

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
TESIS. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS.doc	Aplication/Microsoft Word

CARACTERES EN LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS: A B C D E F
 G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z. a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v
 w x y z. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9.

ALCANCE**ESPACIAL:** _____(OPCIONAL)**TEMPORAL:** _____(OPCIONAL)

TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Licenciado en Contaduría Pública

NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Pregrado

ÁREA DE ESTUDIO:

Departamento de Ciencias Administrativas

INSTITUCIÓN:

Universidad de Oriente / Núcleo de Anzoátegui

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

DERECHOS

De acuerdo al artículo N° 41 del Reglamento de Trabajo de Grado: “Los trabajos de Grado son exclusivamente propiedad de la Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, el cual lo participará al Consejo Universitario”.

MEDINA LEONEL

AUTOR

SANTAMARÍA, EMILENYS

AUTOR

Lcdo. Guillermo García
TUTOR Y JURADO

POR LA COMISION DE TRABAJO DE GRADO

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CURSOS ESPECIALES DE GRADO
CÁTEDRA: FINANZAS CORPORATIVAS



TEMA II
ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
EMPRESARIALES

Realizado por:

Medina Leonel

Santamaría, Emilenys

C.I 16.799.836

C.I 19.013.845

Asesor:

Msc. Flores Marisol

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO ANTE LA UNIVERSIDAD DE
ORIENTE COMO REQUISITO PARCIAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

BARCELONA, FEBRERO DE 2011

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CURSOS ESPECIALES DE GRADO
CÁTEDRA: FINANZAS CORPORATIVAS



***ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
EMPRESARIALES***

Tutor:

Msc. Marisol Flores

Autores

Medina Leonel C.I 16.799.836

Santamaría, Emilenys C.I 19.013.845

Año 2011

RESUMEN

La actualidad económica dice que estamos en un mundo cambiante, que ha sido inestable, variable y en constante dinamismo, situación que genera riesgos para cualquier organización, por lo que la administración y las especialidades vinculadas con este campo deben hacerle frente a la incertidumbre que ocasiona para la empresa. En este contexto, se ha concebido que los riesgos cuando atacan a la compañía son denominados riesgos empresariales, el cual es un tema de actualidad y de especial importancia contemporánea, dado que ello conlleva a la toma constante de decisiones, para asumir la presencia de tales situaciones y poder continuar en el mercado. A raíz de estas ideas, se realizó una investigación para analizar la administración de los riesgos empresariales. Este trabajo queda sustentado en el desarrollo de una metodología cualitativa, con diseño documental, pues su objetivo se concentró en la búsqueda, selección, revisión, análisis y síntesis de datos extraídos de diferentes fuentes documentales vinculadas con la temática de los riesgos empresariales; en cuanto al tipo de investigación ella fue descriptiva, dado que se describieron los aspectos inherentes al riesgo financiero, mediante procedimientos lógicos y sintetizados, en aras de desarrollar los objetivos específicos planteados. Como conclusiones del estudio, la parte investigadora asume que los riesgos empresariales son un enemigo de todo inversor, es el elemento de inestabilidad en las inversiones, que no son más que apuestas de futuro en entornos con mayor o menor incertidumbre. Adicional a ello, se precisó que los principales riesgos empresariales son los riesgos

puros y los especulativos; los primeros se vinculan con la posibilidad de la compañía de perder y no perder, mientras que el segundo se relaciona con la probabilidad de ganar o perder. Este tipo de incertidumbre genera consecuencias las cuales están expresadas como el impacto que ellas ocasionan en el sistema monetario, técnico, humano y financiero en general.

Palabras Claves: Administración – Riesgo – Empresa – Alternativas de Acción.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el mundo empresarial se enfrenta a cantidades de riesgos que pudieran influir de manera negativa o positiva en el logro de los objetivos que se haya fijado la empresa. Debido a la magnitud de los riesgos a los cuales están expuestas las empresas es necesario que el control interno tome las medidas necesarias para la administración de los mismos que conlleve a minimizar la amenaza de pérdida, debido a eventos incontrolables y a conservar los ingresos y los activos de la organización.

La administración de riesgos empresariales es la aplicación de políticas administrativas, procedimientos y lineamientos encaminados a analizar, evaluar y controlar el riesgo, enfrentarlos y tratar de llevarlos a niveles de manejo conveniente, medir y reportar las amenazas y oportunidades que afecten el poder alcanzar el logro de los objetivos propuestos. La administración de riesgos en un marco amplio implica que las estrategias, procesos, personas, tecnología y conocimiento están alineados para manejar toda la incertidumbre que una organización enfrenta.

Son muchos los factores de riesgos a los que se enfrenta una empresa, como son los tecnológicos; la apertura de nuevas posibilidades para la empresa, o peligro para aquellas que no sepan adaptarse a las innovaciones. El entorno económico este repercute directamente en los rendimientos actuales y futuros de la empresa, las fuerzas políticas legales las cuales influyen y limitan la conducta de las organizaciones, afectan la fijación de precios, y la publicidad. En lo social y cultural en vista de que la sociedad está latente a los procesos de cambio.

Lo antes expuesto lleva a pensar que a nivel mundial todas las Organizaciones están sometidas a distintos tipos de riesgos generado en gran parte por los rápidos cambios en la tecnología, la velocidad de la comunicación, la globalización de los negocios, las fluctuaciones en los tipos de cambio dentro de los mercados financieros, entre otros.

Estas consideraciones han servido de referencia para llevar a cabo un estudio sobre la Administración de Riesgos Empresariales a fin de plantear alternativas de acción ante la presencia de Riesgos dentro de una organización. El trabajo se realizó tomando como referencia diferentes fuentes documentales, analizadas y sintetizadas, para organizarla en función del logro de los objetivos planteados.

En cuanto a la estructura de la investigación, por ahora se ha limitado de la siguiente manera: El Capítulo I incluye el planteamiento del problema, Interrogantes, Objetivos (el general y los específicos), Justificación e Importancia y Sistema de variables (Cuadro conceptual y cuadro operacional) , así mismo se expone el Capítulo II conformado por Antecedentes de la investigación (investigaciones Previas relacionadas con el título del trabajo) y las Bases teóricas; en el Capítulo III se desglosa el Marco Metodológico el cual comprende el Modelo de la investigación, tipos y Diseño de la investigación y recolección de la información; en el Capítulo VI se desarrollara el Análisis de la investigación y por último el capítulo V donde se encuentran las Conclusiones y Recomendaciones.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1.- Planteamiento del Problema

Hoy en día, se ha concebido el riesgo empresarial como todos aquellos riesgos a los cuales está expuesta la empresa en un momento determinado. Esto es, los factores que de una u otra forma pueden inducir a generar un impacto negativo en la administración de la compañía.

A pesar que aparecen algunas diferencias en los detalles, en la mayoría de las definiciones el riesgo empresarial se interpreta en el espacio de categorías como incertidumbre, probabilidades, alternativas, pérdidas. En el mundo de los negocios, se destaca que todo empresario está sujeto a riesgos calculados, cuando se tienen dos o más posibilidades entre las cuales optar, sin [poder](#) conocer de antemano los resultados a que conducirá cada una. Todo riesgo encierra, pues, la posibilidad de ganar o de perder, cuanto mayor es la posible pérdida, tanto mayor es el riesgo.

Lo antes dicho evidencia que los cambios económicos acaecidos, la situación bancaria, la renovación y promulgación de leyes, la escasez de materia prima, de tecnología, la poca capacitación del talento humano, son posibles riesgos a los cuales se expone la empresa; ello pudiera generar consecuencias negativas, tales como: quiebra, pérdidas económicas, entre otras que afectarían la subsistencia de la organización. Ante ello, se consideró pertinente efectuar una investigación para analizar la administración de riesgos empresariales.

1.2.- Interrogantes

Atendiendo a la problemática planteada, cabe preguntarse lo siguiente:

-¿Qué son los riesgos empresariales?

¿Cuáles son los principales riesgos empresariales?

-¿Cuáles son las posibles consecuencias asociadas con los riesgos empresariales?

-¿Cuáles son las alternativas de acción ante la presencia de riesgos empresariales?

1.3.- Objetivos

1.3.1.- Objetivo General.

Analizar la administración de los riesgos empresariales.

1.3.2.- Objetivos Específicos

-Definir los riesgos empresariales

-Señalar los principales riesgos empresariales.

-Describir las posibles consecuencias asociadas con los riesgos empresariales.

-Plantear alternativas de acción ante la presencia de riesgos empresariales.

1.4.- Justificación e Importancia

La administración de riesgos ha ganado gran popularidad en los años recientes se ha establecido de manera firme, especialmente en el sector financiero. En el ámbito internacional, la [evolución](#) de la [disciplina](#) ha sido vertiginosa debido a la experiencia derivada de las crisis empresariales y financieras que se registraron en los últimos 20 años.

La investigación que se llevará a cabo tiene la intención de analizar los riesgos empresariales existentes, aspecto que resulta de sumo interés para aquellos que se encuentran vinculados con el campo económico y de la administración, debido a que en la actualidad son múltiples los factores que pudieran afectar negativamente a la empresa, que pudiera conducir a la disminución de sus ganancias, así como a la quiebra de la misma, con su consecuente cierre y disolución definitiva.

Por tanto, se entiende que es de especial relevancia para promover un conocimiento más profundo en cuanto a los diferentes riesgos, así como en torno a aquellas situaciones imprevistas que principalmente afectan a la población empresarial; de allí que se aporten nuevos conocimientos y se actualice la información relacionada con esta temática, pues ello constituye una fuente de consulta permanente para todos aquellos profesionales ligados con el campo de la administración, la economía, contaduría, así como para el empresariado en general.

De lo antes dicho se evidencia la importancia teórica que reviste la presente investigación, dado que aportará nuevos conocimientos útiles para todos aquellos interesados en la problemática escogida, así como se aportará un informe, que sirve de apoyo para la realización de futuros trabajos de investigación relacionados con el tema escogido en el presente estudio.

En lo práctico, la investigación ofrecerá beneficios en lo que respecta a la formulación de alternativas de acción, aplicables por los representantes de empresas, para que puedan hacerle frente a los riesgos que afectan a la organización a la cual pertenece; de allí la oportunidad de contar con un aporte que traiga ventajas para las organizaciones que hagan uso de estas sugerencias o recomendaciones.

1.5.- Sistema de Variables

1.5.1.- Definición Conceptual de las Variables

Para **Arias (2006)**, el sistema de variables constituye el conjunto de características que se evidencian en el desarrollo de un evento, situación o problema de estudio, por tanto, define las variables como: *“son aquellas cualidades o características susceptibles de ser medidas del evento seleccionado en el estudio”* (p. 48). En tal sentido, es conveniente que el investigador asuma su propia definición de cómo serán entendidas las mismas a lo largo del desarrollo de su estudio.

La definición conceptual refiere, según **Arias (2006)**, “*implica la conceptualización de la misma, atendiendo a cómo será comprendida por el investigador en el desarrollo del estudio*”. (p.48)

Cuadro 1
Identificación de las Variables

Objetivo Específico	Variable	Definición Conceptual
Definir los riesgos empresariales.	Riesgos empresariales	Es la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado, que ocasiona un impacto en la organización.(González, 2009)
Señalar los principales riesgos empresariales.	Principales riesgos empresariales.	Eventos indeseables que pudieran afectar a las empresas. (Campoverde, 2008)
Describir las posibles consecuencias asociadas con los riesgos empresariales.	Posibles consecuencias asociadas con los riesgos empresariales.	Efectos que produce la ocurrencia de un evento no deseado sobre la economía de la empresa. (González, 2009)
Plantear alternativas de acción ante la presencia de riesgos empresariales.	Alternativas de acción ante la presencia de riesgos empresariales.	Acción para enfrentar los riesgos empresariales. (Campoverde, 2008)

Fuente: los autores. (2011)

1.5.2.- Definición Operacional de las Variables

Parafraseando a **Arias (2006)**, la definición operacional de las variables representa el desglosamiento de la misma en aspectos cada vez más sencillos que permitan la máxima aproximación para poder medirla, estos aspectos se agrupan bajo las denominaciones de dimensiones, indicadores y de ser necesario en subindicadores. (p. 35-36).

El cuadro que se presenta a continuación tiene como propósito operacionalizar las variables seleccionadas en la investigación, es decir, identificar sus indicadores prácticos, que sirvan de referencia para el desarrollo de la investigación.

Cuadro 2
Operacionalización de las Variables

Variable	Dimensión	Indicador
Riesgos empresariales	-Económica -Legal -Social	-Impacto financiero -Promulgación de normativa legal -Inflación -Responsabilidad social
Principales riesgos empresariales.	-Económicos -Ciencias -Administración -Contaduría -Legales -Sociales	-Crisis bancaria -Recesión económica -Expropiación -Nuevas normas y leyes -Riesgos reputacionales -Talento humano
Posibles consecuencias asociadas con los riesgos empresariales.	-Finanzas	-Quiebra -Disminución de la rentabilidad -Pérdida de reputación
Alternativas de acción ante la presencia de riesgos empresariales.	-Económica -Administración	-Colocaciones a plazo -Pago de obligaciones -Asesoramiento -Enfrentamiento a la crisis

Fuente: los autores. (2011)

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.- Antecedentes

González (2008). En su trabajo titulado “**La Administración de Riesgos Empresariales en el Contexto Actual del Control Interno**”, trabajo de investigación de Maestría para optar al Grado de Master en Administración en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Objetivo General: *“analizar la Administración de Riesgos Empresarial en el Contexto Actual del Control Interno, presentado en México, ante Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey”*. (p. 127)

Conclusión: “es necesario entender los riesgos y las oportunidades es ineludible cuando se trata de alcanzar el progreso de cualquier empresa. Proporcionarle dirección estratégica a un negocio, significa entender qué genera la creación de valor y qué la destruye. Esto alternativamente significa que la búsqueda de oportunidades debe exigir comprensión de los riesgos a tomar y de los riesgos a evitar. Por lo tanto, el crecimiento de cualquier negocio exige la evaluación del riesgo y la aceptación del riesgo implícito”. (p. 160)

A tal efecto, los autores de esta investigación entienden de lo expuesto por la autora que la capacidad de un negocio de prosperar al afrontar los riesgos, al mismo tiempo que responde a acontecimientos imprevistos, buenos o malos, es un indicador excelente de su capacidad para competir. Sin embargo, la exposición al riesgo es cada vez mayor, más compleja, diversa y dinámica. Esto se ha generado en gran parte por los rápidos cambios en la tecnología, la velocidad de la comunicación, la

globalización de los negocios y las fluctuaciones en los tipos de cambio dentro de los mercados financieros.

Ballesteros, J. (2008). En “**Propuesta de un Modelo Simplificado de Detección del Riesgo Empresarial: Estudio Empírico aplicado al Sector de Construcción (PYMES)**” se planteó un estudio para optar al grado de master en Ciencias Gerenciales en la Universidad de Sevilla.

Objetivo General: *“elaborar una Propuesta de un Modelo Simplificado de Detección del Riesgo Empresarial: Estudio Empírico aplicado al Sector de Construcción (PYMES), en Sevilla, Universidad de Sevilla”.* (p. 146).

Conclusión: “ante la importancia de la actividad constructora en la economía española, tanto por su notable contribución a la formación del Producto Nacional Bruto como al elevado porcentaje de población activa que participa en su proceso productivo, y dada la escasa investigación del sector en España, el objetivo de esta investigación es doble: por una parte, identificar las variables o ratios más significativos de solvencia empresarial en las empresas constructoras, mediante el análisis de una muestra de pequeñas y medianas empresas del sector en España, unas sin problemas de continuidad en su actividad y otras en situación de quiebra o suspensión de pagos”. (p. 192)

De lo antes dicho, se comenta para efectos de los autores del presente trabajo que una vez detectadas las variables de solvencia construimos, utilizando el análisis gráfico y el análisis multivariante, un sistema de alerta temprana que permita detectar una situación de riesgo empresarial.

Moreno (2009). En su trabajo que lleva por título “**La Necesaria Ampliación del Marco de Análisis sobre los Riesgos Empresariales en Contabilidad**”. Fue presentado ante la Universidad de Sevilla para optar al grado de Ciencias Gerenciales.

Objetivo General: “*análisis acerca de la Necesaria Ampliación del Marco de Análisis sobre los Riesgos Empresariales en Contabilidad*”, presentado en Sevilla, ante la Universidad de Sevilla. (p. 87).

Conclusiones: la predicción de cash-flows futuros constituye el objetivo principal de los usuarios de la información contable de cara a su toma de decisiones. En el caso de inversores, potenciales o actuales, la información requerida se refiere a dos variables fundamentales; la rentabilidad y el riesgo. Los estados contables tradicionales recogen información útil sobre la generación de los beneficios procedentes de la gestión de los distintos recursos (rentabilidad), pero, de cara a la realización de predicciones fiables se necesita, además, información sobre la posible variabilidad de dichos beneficios en el futuro. (p. 148)

Los autores de esta investigación entienden que la mencionada variabilidad denominamos riesgo empresarial, es decir, todo un conjunto de circunstancias que pueden actuar positiva o negativamente en el futuro sobre el nivel de beneficios y, por tanto, sobre la rentabilidad. Por este motivo, en nuestra opinión, es necesaria una ampliación del marco de análisis sobre los riesgos empresariales en contabilidad.

Garcell (2009). “**El Manejo del Riesgo Empresarial Mediante los Derivados Financieros**”. Fue presentado para optar al grado de Master en Ciencias Gerenciales ante el Instituto Superior de Monterrey.

Objetivo General: “*analizar el Procedimiento Metodológico para la Gestión del Riesgo Empresarial*” en la ciudad de Holguín, ante el Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa “*Dr. Antonio Núñez Jiménez*”. (p. 162)

Conclusiones: *“el Control Interno ha sido pensado fundamentalmente para reducir riesgos que afectan las actividades de las entidades, por lo tanto, es importante una correcta identificación, análisis y manejo de estos para contribuir al logro de los objetivos trazados. Sin embargo el Control Interno tiene limitaciones que le impiden garantizar una seguridad absoluta o el éxito de una organización. Como resultado el Control Interno sólo puede proporcionar una seguridad razonable. Lo que ha llevado a las distintas organizaciones a perfeccionar los procedimientos, técnicas y herramientas de control”.* (p. 208)

Se entiende del trabajo anterior que su esencia se concentra en la elaboración de una metodología que unifica el proceso de identificación, estimación y tratamiento de los riesgos con la elaboración y sistemático control a través del Plan de Medidas para la Prevención de Indisciplinas, Ilegalidades y Manifestaciones de Corrupción, el Plan de Prevención.

2.2.- Bases Teóricas

2.2.1.- Riesgos Empresariales

Todas las organizaciones operan con riesgos independientemente de su tamaño o actividad, por eso una de las funciones de la dirección es la gestión adecuada de los riesgos, tratando de reducirlos, transferirlos y/o minimizarlos.

La administración de riesgos, según los planteamientos hechos por varios autores se definen como:

Ballesteros (2008), *“es desafiante para cualquier empresas La creciente tendencia a la globalización y la necesidad de operar en ambientes culturales con idiosincrasias, leyes y situaciones ambientales*

diferentes, aunada a la complejidad de la adquisición de materiales y la escasez de tecnología generan una serie de riesgos potenciales para estas empresas”. (p. 37)

Moreno (2009), el Riesgo: *“Es la posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos, por lo cual el riesgo se mide en términos de consecuencias y probabilidad”.* (p. 90)

Maldonado (2010) *“El riesgo es una contingencia o proximidad de un daño y ello a su vez es la posibilidad de que una cosa suceda o no suceda” (p.62)*

Como se evidencia de este planteamiento, se entiende que a pesar que aparecen algunas diferencias en los detalles, en la mayoría de las definiciones el riesgo empresarial se interpreta en el espacio de categorías como incertidumbre, probabilidades, alternativas, pérdidas y probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado.

El riesgo está asociado a la incertidumbre, el riesgo es consustancial a la actividad financiera. No hay rentabilidad sin riesgo. Los gestores del riesgo no deben eliminarlo, pues es necesario para la generación de resultados, sino gestionarlo eficazmente de forma que se alcance la rentabilidad objetivo sin exceder el nivel máximo de riesgo tolerable que haya fijado la empresa.

Dado que el riesgo queda inevitablemente ligado a la incertidumbre sobre eventos futuros, resulta imposible eliminarlo. Ante esto, la única forma de enfrentarlo es administrándolo, distinguiendo las fuentes de donde proviene, midiendo el grado de exposición que se asume y eligiendo las mejores estrategias disponibles para controlarlo a medida que surge la necesidad de cuantificar la exposición del Activo en Riesgo.

2.2.2 Clasificación de los riesgos

2.2.2.1 Los externos;

Hacen referencia a los que surgen del entorno en que las organizaciones se desenvuelven, derivados de varias situaciones tales como el contexto económico, las estrategias de la competencia, cambios en las preferencias de los clientes, regulaciones legales, etc.

2.2.2.2 Los internos;

Surgen de la actividad propia de las organizaciones, debido a las debilidades en sus procesos, que se manifiestan en errores.

2.2.2.3 Por último, los tecnológicos;

Proceden de tres fuentes: de los errores de las propias tecnologías, de su uso y del alto grado de dependencia que las organizaciones tienen en relación a éstas.

2.2.3.- Detección, Valoración y Reducción de Riesgos

Para **González (2008)**, “*hacer frente a las circunstancias que eventualmente afectarían a una organización significa poner en marcha un proceso inicial de análisis y diagnóstico del que surge una evaluación*” (p. 73). Las fases incluidas en la etapa inicial son varias:

1. *Diagnóstico preliminar. Análisis inicial para determinar las condiciones de seguridad existentes, reconociendo los controles, procedimientos y procesos de negocio de la organización.*
2. *Inventario de activos. Fase en la que se localiza, clasifica e inscribe la información crítica de la organización. Este inventario incluye además,*

los activos tangibles que tratan, manipulan, imprimen, almacenan o transmiten información intangible.

3. *Evaluación de activos y de información crítica. Los activos se evalúan según los daños que podrían ocasionar su pérdida, la falta de confidencialidad, integridad y/o disponibilidad.*
4. *Identificación de riesgos. Se trata de definir todas las exigencias relativas a la seguridad: amenazas y vulnerabilidades de los diferentes activos que tratan la información crítica.*
5. *Evaluación de riesgos. Determinar la probabilidad de ocurrencia de las amenazas y vulnerabilidades, teniendo en cuenta que la probabilidad de ocurrencia de las amenazas se evalúa según puedan explotar las vulnerabilidades que se asociaron a cada activo.*
6. *Calcular el riesgo. Para determinar el impacto del riesgo detectado se aplican criterios de confidencialidad, integridad, disponibilidad. El valor del riesgo se calcula a partir de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de estos riesgos sobre la organización. Este dato permite determinar la prioridad con la que deben ser atendidos.*

(Disponible en

<http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/notas-clase/nota2-auditoria.pdf>)

2.2.4.- Tipos de Riesgo

Según **Maldonado (2010)** los diferentes tipos de riesgo son los siguientes:

2.2.4.1. Riesgo Financiero:

“También conocido como riesgo de crédito o de insolvencia. Hace referencia a las incertidumbres en operaciones financieras derivadas de la volatilidad de los mercados financieros y de crédito”. (p.57)

Por ejemplo a la incertidumbre asociada al rendimiento de la inversión debido a la posibilidad de que la empresa no pueda hacer frente a sus obligaciones financieras (pago de los intereses, amortización de las deudas). Es decir, el riesgo

financiero es debido a un único factor: las obligaciones financieras fijas en las que se incurre.

Según Maldonado (2010) Para una correcta gestión del riesgo financiero se han de tener en cuenta las siguientes fases o etapas:

1. *Identificación: Conocer todos los riesgos a los que la actividad empresarial está sometida.*
2. *Medición: Cuantificar los distintos riesgos identificados y, si es posible, agregarlos para representarlos en una única magnitud.*
3. *Gestión: Acciones mediante las cuales conseguimos el nivel de riesgo deseado.*
4. *Control: Verificación de las actuaciones para asegurar que se ha obtenido el riesgo deseado.*

El riesgo financiero está estrechamente relacionado con el riesgo económico puesto que los tipos de activos que una empresa posee y los productos o servicios que ofrece juegan un papel importantísimo en el servicio de su endeudamiento.

2.2.4.2.- Riesgo País:

Según **Maldonado (2010)**, el riesgo-país se define como “*el que afecta en las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual*” (p. 58).

Comprende el riesgo soberano y el riesgo de transferencia:

- **Riesgo soberano:** es el de los acreedores de los estados o de entidades garantizadas por ellos, en cuanto pueden ser ineficaces las acciones legales contra el prestatario o último obligado al pago por razones de soberanía.

- **Riesgo de transferencia:** es el de los acreedores extranjeros de los residentes de un país que experimenta una incapacidad general para hacer frente a sus deudas, por carecer de la divisa o divisas en que estén denominados.

2.2.4.3.- Riesgo Cambiario:

Riesgo de pérdida, según **Cabedo (2003)**, “*es debido a movimientos de los tipos de cambio. Se deriva del desconocimiento del precio de una divisa para realizar una transacción*” (p. 37). Concretamente, el riesgo de tipo de cambio se plasma por movimientos en el tipo de cambio en sentido contrario al esperado.

Dentro de este esquema de fluctuaciones entre los tipos de cambio las variaciones en el valor de una moneda en términos de otra constituyen variaciones en el tipo cambiario que afectan a la riqueza total del agente económico que mantiene posiciones en moneda extranjera

Estas variaciones dan lugar a un cierto factor de riesgo que se incrementa de acuerdo con la volatilidad que hay en el precio de estas monedas.

2.2.4.4.- Riesgo de Insolvencia:

Para **Miranda (2003)**, es la “*incertidumbre de percibir la contraprestación acordada. Derivado de la posibilidad de incumplimiento de las obligaciones por parte del emisor*”. (p. 95)

Para la gestión de este riesgo resulta especialmente útil la información proporcionada por las agencias de calificación, que evalúan la calidad de las emisiones y de los emisores sobre la base de la posibilidad de incumplimiento. La calificación o rating influirá sobre la rentabilidad de la emisión.

Por ejemplo la posibilidad que una entidad inversora falle no pagando los intereses dentro de los plazos. Los bonos emitidos por los Gobiernos son en su mayor parte inmunes al riesgo. Los bonos emitidos por empresas privadas tienen más probabilidad de generar insolvencia ya que estas empresas pueden tener dificultades

2.2.4.5.- Riesgo Económico:

Según **Quincosa (2008)** *“Medida de las posibles eventualidades que pueden afectar al resultado de explotación de una empresa, que hacen que no se pueda garantizar ese resultado a lo largo del tiempo”*. (p 67)

El riesgo económico hace referencia a la incertidumbre producida en el rendimiento de la inversión debida a los cambios producidos en la situación económica del sector en el que opera. Así, a modo de ejemplo, dicho riesgo puede provenir de:

- La política de gestión de la empresa,
- La política de distribución de productos o servicios,
- La aparición de nuevos competidores,
- La alteración en los gustos de los consumidores.

2.2.4.6.- Riesgo de Liquidez:

Para **Quincosa (2008)**, *“es la posibilidad de que una sociedad no sea capaz de atender a sus compromisos de pago a corto plazo”*. (p. 68)

El Riesgo de liquidez se produce cuando una entidad a corto plazo no tiene recursos suficientes para atender sus pagos.

2.2.4.7.- Riesgo Precio de Acciones:

Para **Quincosa (2008)**, *“es el riesgo de pérdida debido a movimientos en los precios de las acciones”* (p. 69). Los movimientos en los precios de las acciones van más allá de las expectativas de reparto de beneficios por parte de las empresas que cotizan en los mercados de valores, entrando factores diversos en la determinación de los precios de las acciones

2.2.4.8.- Riesgo de Tipo de Interés:

Para **Quincosa (2008)**, *“es el riesgo de pérdida a causa de movimientos de los tipos de interés”* (p. 69). Hace referencia el riesgo que asumimos en una inversión al producirse variaciones no esperadas en los tipos de interés.

2.2.4.9.- Riesgo Legal.

Según **Quincosa (2008)**, el riesgo legal *“es debido a la no exigibilidad de acuerdos contractuales, procesos legales o sentencias adversas”*. (p. 69)

Una vertiente del Riesgo Legal es el riesgo derivado de los cambios en la normativa fiscal. El tratamiento fiscal de los rendimientos que pueda generar un activo es también una fuente de riesgo. El riesgo legal Aparece cuando la contraparte no ejerce la autoridad legal o regulatoria para realizar una transacción.

2.2.4.10.- Riesgo de Inflación.

Para **Quincosa (2008)**, *“es consecuencia de la pérdida de poder adquisitivo que se genera por aumentos de la inflación”*. (p. 70).

2.2.4.11.- Riesgo de Volatilidad: Hace referencia a los activos que llevan incorporadas determinadas opciones y cuyo precio depende, además del nivel de los tipos de interés, de factores que puedan influir en el valor de las opciones incorporadas, como puede ser la volatilidad en los tipos de interés.

2.2.5. El Riesgo Empresarial y el Nuevo Objetivo de la Contabilidad

La ampliación del marco de análisis de los riesgos empresariales, según lo expone **González (2008)**, *“en contabilidad es consecuencia directa del cambio que se viene sufriendo en el objetivo principal de la misma”* (p. 49). Tradicionalmente nuestro sistema contable intenta cumplir, entre otros, el objetivo de control y rendición de cuentas ya que está dirigido fundamentalmente a propietarios y acreedores. La necesidad de garantía patrimonial que la empresa debe mantener frente a estos tipos de usuarios ha marcado el desarrollo de un tipo específico de normas contables que atienden al principio fundamental de prudencia. El cumplimiento de tal principio implica el cálculo del resultado más conservador posible de cara a evitar la descapitalización de la compañía.

Desde el punto de vista de los riesgos empresariales, según se interpreta de lo antes dicho, esto supone que se incorpore a la contabilidad toda aquella información que, aunque sea en condiciones de incertidumbre, pueda hacer descender la cifra contable de beneficios, lo cual ha dado lugar al tratamiento que en la actualidad se traduce en provisiones de pasivo y contingencias. Sin embargo, en los últimos tiempos se detecta una tendencia de todos los sistemas contables, no solo el español, hacia otro objetivo el cual es el de suministro de información útil a inversores actuales y potenciales y, en general, a todos aquellos interesados en la marcha de la entidad. Esto obedece a que cada vez en mayor proporción los cauces financieros de las empresas se van desviando desde el préstamo hacia los mercados organizados de capitales, lo cual implica un redireccionamiento de todo el sistema contable hacia

unos nuevos usuarios con unas necesidades de información diferentes y que dan más peso a la relevancia de la información del que se le viene dando por el modelo actual a esta cualidad de la información contable; necesitan información que les sirva en sus modelos de decisión.

Como apunta **González (2008)**, plantea que:

“la teoría financiera moderna conforma la función de utilidad de los inversores (socios o accionistas, reales o potenciales) en torno a dos variables: beneficio y riesgo de la empresa, de tal manera que su función objetivo consistirá, ante posibles inversiones empresariales alternativas, en buscar el mayor beneficio posible para un mismo nivel de riesgo aceptable, o, lo que vendría ser análogo, asumir el menor riesgo posible para un mismo nivel de beneficio deseado. Así, para una misma tasa de beneficio en dos empresas será preferible invertir en la de menor riesgo.”
(p. 50)

Como consecuencia de lo anterior, se entiende por parte de los investigadores que el inversor financiero lógicamente necesita información tanto de beneficios como de riesgos para poder llevar a cabo su toma de decisiones. La contabilidad, por tanto, se ve directamente afectada por esta exigencia de información sobre riesgos empresariales, entendidos los mismos como el grado de estabilidad o volatilidad del resultado de la empresa. De esta forma, todos aquellos elementos o circunstancias presentes en el cálculo de este último que puedan, en el futuro, y según su evolución, afectar a la corriente de beneficios, deberán ser objeto de análisis por parte de la Contabilidad. Sólo suministrando información al respecto podrá ser posible una predicción aceptable de los resultados futuros de la empresa.

Ballesteros (2008), considera que

“no basta con disponer de información extensa y detallada del resultado empresarial (recordemos que éste ha sido calculado bajo la influencia del principio de prudencia y, por tanto, considerando únicamente las contingencias de pasivo, en sentido general) sino que es menester también disponer de un cuadro amplio y significativo del marco de riesgo en torno al cual se está gestando u obteniendo tal resultado; por tanto, como lo entienden los autores de esta investigación, como elemento determinante de un mayor o menor grado de estabilidad o volatilidad de éste, aspecto sin duda muy importante para enjuiciar no sólo la situación presente de la empresa, sino sobre todo para poder realizar una proyección o predicción futura de la misma sobre la que apoyar una decisión de invertir o no invertir, desinvertir o reajustar el coeficiente de participación de esa empresa dentro de la cartera compleja del inversor financiero”.(p. 54)

En los mismos términos se expresa el **INSTITUTO DE CONTADORES DE INGLATERRA Y GALES (ICAEW, 1999, citado por Ballesteros, 2008)** al manifestar que *“la confianza con que los datos históricos de la contabilidad de la empresa pueden servir para realizar predicciones de futuro depende de determinadas fuerzas que afectan a la misma”* (p. 47). La información sobre dichas fuerzas o factores de riesgo, ayudará a los inversores a juzgar la calidad de la información contable en el proceso de predicción.

Un ejemplo bastante clarificador de información sobre riesgo se refiere a la elasticidad de la demanda con respecto al producto que vende la empresa; así, dos empresas con un mismo nivel de ventas y un mismo nivel de beneficios pueden tener distintos grados de fidelidad de sus clientes lo cual constituye una información relevante de cara a la predicción futura de los resultados en función de la evolución prevista de los precios y del comportamiento de dichos clientes. En este caso la empresa que cuente con una fidelidad mayor también será la que previsiblemente experimente una menor bajada de los resultados si se produce un incremento de los

precios; será, de esta forma, la empresa que tenga un menor riesgo empresarial con respecto a este aspecto en concreto.

Lo mismo se podría decir de una empresa que tenga un fuerte poder de negociación frente a sus proveedores en comparación con otra que se sitúe en una posición más débil; la primera será menos vulnerable a las subidas de precios que la segunda, por tanto, este factor que, en principio, pudiera influir negativamente en los resultados vendrá limitado por tal poder.

2.2.6.- El Tratamiento Contable Actual de los Riesgos Empresariales

Actualmente la contabilidad suministra dos estados contables relacionados directamente con la rentabilidad de la empresa; el balance general, en donde se proporciona información sobre la riqueza empresarial, y el estado de pérdidas y ganancias, en donde se informa acerca de la renta obtenida durante un determinado ejercicio económico. Toda esta información ha sido elaborada bajo el principio de prudencia, luego, en un primer momento, podría afirmarse que, al menos, parte de la información sobre riesgos estaría implícita en la información que se revela en estos dos estados contables. En palabras de **Vidal Lopo (2001, citado por González, 2008)** *“la contabilidad ofrece una información sobre el resultado y la situación empresarial que lleva implícita una determinada lectura del ambiente de riesgo”*. (p. 93)

Como denuncia el profesor **Cea (1995, citado por Ballesteros, 2008)**

“ninguno de los estados financieros (cuentas anuales) que conforman la tradicional panoplia informativa de las empresas (balance, estado de pérdidas y ganancias) proporciona una visión frontal, elocuente y suficiente acerca de las principales manifestaciones del riesgo de éstas. Por el contrario, la información acerca de los riesgos

empresariales es más bien fragmentaria y parcial, apareciendo mezclada con otras pormenores, fundamentalmente dentro de la Memoria”.

Sin embargo, esta información sobre riesgos parece ser insuficiente en el mundo actual de los negocios cada vez más cargado de incertidumbres y más alejado del pasado en donde se podía considerar la existencia de una cierta estabilidad que permitía extrapolaciones para la predicción futura de las distintas variables. Se necesita, por tanto, una información sobre riesgos más allá del principio de prudencia, una información que sea lo suficientemente explícita y clara como para permitir a los inversores una toma de decisiones racional mediante la consideración del binomio rentabilidad-riesgo.

2.2.7.- La Posible Oferta de Información sobre el Ambiente de Riesgo en la Empresa

Aunque los riesgos más tratados corresponden al área financiera, es necesario también elaborar información sobre los riesgos que se refieren a otras áreas como: comerciales, tecnológicos y fabriles, laborales, fiscales, directivos, estratégicos, de medioambiente, políticos, entre otros.

En este sentido el profesor **Cea (1995, citado por Moreno, 2009)** sugiere que se debería ofrecer información a modo de ejemplo, sobre:

- *“Grado de sensibilidad o volatilidad de los resultados debidos a los apalancamientos operativo y financiero.*
- *Grado de concentración empresarial y cuotas de mercado de la empresa en relación con sus distintos sectores de actividad o explotaciones.*
- *Medias y varianzas estadísticas de series históricas de las tasas de rentabilidad, global y por segmentos.*

- *Grado de concentración o de diversificación del resultado empresarial, cifras absolutas y tasas relativas, por mercados, productos, clientes o clientelas, etc. con aportación de índices de diversificación de las magnitudes.*
- *Fondo de comercio potencial o autogenerado y sus variaciones.*
- *Riesgos de la posición competitiva de la empresa en sus diversos frentes (antigüedad de sus activos fijos y riesgo de obsolescencia, ciclo de vida y rotación de sus productos, capacidad de innovación...).*
- *Pólizas de seguros en vigor.*
- *Riesgos vigentes de tipos de interés, tipos de cambio, precios de sus activos y factores productivos y frentes de cobertura existentes (futuros, opciones, swaps,...).*
- *Carteras de pedidos y contratos de suministro.*
- *Capacidad productiva no utilizada, subactividades, activos ociosos, nueva capacidad en construcción, etc.*
- *Esfuerzos para apuntalar la supervivencia-expansión de la empresa (inversiones inmateriales para potenciar el know-how en sus diferentes manifestaciones: proyectos INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, creación de nuevos productos y servicios, remodelación y reestructuración empresarial, penetración en nuevos mercados, creación de marcas, redes de distribución y concesionarios, etc.*
- *Beneficios, reservas o plusvalías potenciales no registradas según las normas contables.*
- *Contingencias –portadoras de pérdidas o ganancias probables - no registradas en los estados financieros convencionales.*
- *Beneficios por acción y probable dilución futura por compromisos contraídos.*

Pero, ¿cómo se debería elaborar y suministrar tal información?, en otras palabras, ¿qué ubicación tendría tal información dentro de las posibilidades de emisión de información por parte de las empresas? (p. 94)

La profesora **Vidal Lopo (2001, citado por Moreno, 2009)** trata de dar respuesta al interrogante anterior apuntando algunas de las principales vías o posibilidades para avanzar en la mejora de la información sobre el riesgo, las cuales son:

- *“Incorporar en las cuentas anuales información relevante para la valoración del riesgo empresarial.*
- *Revelar información sobre el riesgo en un estado con igual importancia o categoría que las restantes cuentas anuales.*
- *Presentar información sobre el riesgo fuera de las cuentas anuales pero en documentos o formatos de información con igual periodicidad.*
- *Presentar información sobre el riesgo empresarial de forma puntual fuera de la información anual presentada por las empresas”.* (P.46)

La primera propuesta implicaría una ampliación en la Memoria de los asuntos a tratar incluyendo información narrativa sobre todos aquellos factores de riesgo que pueden influir en la obtención futura de renta, lo que podría suponer la prolongación excesiva de tal documento contable, aunque podría constituir un primer paso de mejora de información sobre riesgos en las cuentas anuales, al menos a corto plazo. Por otro lado, la presentación de información sobre el riesgo empresarial fuera de las cuentas anuales no parece indicado pues se trata precisamente de una información relevante que debe ser analizada conjuntamente con el resto de información contable para, de este modo, permitir conocer la rentabilidad y el riesgo ligados a una inversión en la que pueden estar interesados distintos agentes económicos. Por este mismo motivo la periodicidad de emisión de la información sobre riesgos debe ser igual a la de los estados contables de la empresa.

Por tanto, parece que la solución más idónea a largo plazo consiste en proporcionar información sobre riesgos incorporada a los estados contables y, más aún, en un estado contable propio e independiente que estuviera al mismo nivel que las cuentas anuales: el estado de riesgos empresariales.

Se presenta, de este modo, una tarea fundamental, la del diseño de tal estado de riesgos. Existen actualmente bastantes dificultades asociadas a las cuestiones tales como: qué información incluir, cómo medirla y cómo estructurarla. Por ejemplo, ante la decisión de la información sobre el riesgo a incluir en el estado de riesgos nos encontramos con que las circunstancias o factores que condicionan la obtención del resultado empresarial pueden variar no sólo entre distintos sectores de actividad sino también entre distintas empresas dentro de un mismo sector, de ahí la dificultad de ofrecer un documento cerrado. También habría que avanzar en el proceso de normalización de los indicadores a utilizar y en la clasificación de los riesgos a revelar. En palabras del profesor **Cea (1995)** habría que elaborar un cuadro de indicadores de general aceptación, capaces de revelar de forma sintética aspectos importantes del riesgo de obtención de los beneficios empresariales. Algunos de estos indicadores o datos podrían elaborarse a partir de los propios registros contables de la empresa, más otros podrían requerir o derivarse de la obtención de información o estadísticas externas a ésta.

Para desarrollar una respuesta a estas cuestiones (**Vidal Lopo, 2001, citado por Moreno, 2009**) es importante que desde distintos ámbitos relacionados con el mundo empresarial se concreten propuestas de información sobre los riesgos, modelos o guías que de alguna forma incentiven y hagan posible la elaboración y presentación voluntaria de información sobre estos aspectos y de los que posteriormente se puedan extraer las bases o criterios que sirvan para la normalización de esa información y, en definitiva, para la elaboración del estado de riesgos empresariales.

Pero, como han señalado los autores que realizan la presente investigación, ninguno de los organismos que están impulsando el debate sobre la información de riesgos empresariales se ha comprometido en presentar un estado de riesgos; a lo

sumo presentan distintos puntos de interés sobre el mismo a modo de ejemplo dando libertad a las empresas para que desarrollen tal aspecto

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Modelo de la Investigación:

La investigación tiene un modelo cualitativo, explorativo.

Con relación a este tipo de investigación, cabe mencionar los planteamientos hechos por **Ruiz citado en Tamayo (1.998)**, quien considera que el modelo de investigación cualitativo *“Pretende describir e interpreta mas que medir y predecir; persigue conocer cómo se produce los procesos en su entorno natural y cómo se constituye tales procesos a través de las interpretaciones que hacen de sus actividades los protagonistas”* (p.21)

Por su parte, **Ortiz U. (2004)** considera que la investigación cualitativa *“Es el tipo de investigación que tiene como base la interpretación, comprensión y entendimiento.”* (p. 92)

Para complementar las ideas antes expuestas, se ha considerado pertinente referir a **Sabino, C. (1.994)** quien asume que *“Son investigaciones explorativas aquellas que sólo se proponen alcanzar una visión general, aproximativa, del tema en estudio”* ... (p. 92)

Parafraseando a **González (2007)**, la investigación cualitativa es *“aquella que defiende el carácter constructivo – interpretativo del conocimiento, lo que de hecho implica comprender el conocimiento como una producción y no como una aprehensión lineal de una realidad”* (p. 4). Esto significa que emplea herramientas para la construcción e interpretación del conocimiento acerca de lo que acá se estudia.

3.2 Tipo y Diseño de la Investigación

Para efectos del desarrollo de esta indagatoria, la modalidad de Investigación Documental descriptiva, por el gran contenido de consultas bibliográficas realizadas. A tal fin, se ha concebido que la investigación documental es un proceso sistemático de indagación, organización, búsqueda, selección, lectura, análisis e interpretación de información, extraídas de fuentes documentales existentes a un problema basado en una estrategia de análisis de documentación con el fin de encontrar una solución a interrogantes planteadas.

La investigación es de carácter documental descriptiva, sin recurrir a procesos experimentales y basándose fundamentalmente en fuentes escritas.

Para **Bavaresco (2006)**.

“los estudios documentales se abocan al estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos de divulgación por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, en el pensamiento del autor”. (p.6)

De acuerdo con lo descrito por **Ander - Egg (1992)**.

“la investigación documental es el procedimiento científico y sistemático de indagación, recolección, organización e interpretación de datos extraídos de fuentes documentales sobre un determinado tema. Basándose en esta definición, la investigación documental va más allá del simple proceso de recolección de datos. Deben ser organizados de manera coherente de acuerdo a la proyección del tema de investigación y ser analizados e interpretados de acuerdo a las diferentes interrogantes que se presenten sobre el tema y cumpliendo con lo planteado en los Objetivos Generales y Específicos.”(p.57)

Sampieri (1.998) *“los estudios descriptivo buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Mide y evalúa diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómenos a investigar”.* (p.60)

Sampieri (1.998) *“en un estudio descriptivo se seleccionan una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente. Para así describir lo que se investiga”(p.60).* La investigación es de carácter documental descriptiva, sin recurrir a procesos experimentales y basándose fundamentalmente en fuentes escritas.

3.3 Recolección de Información:

El esquema a seguir en esta investigación, está basado en la presentación y formulación de un problema, formulación de objetivos, revisión de la documentación referente al problema, recolección, análisis de la información y presentación de los resultados a través de esta monografía.

Para la búsqueda de información que sustenta y la base teórica del proceso de esta investigación, se utilizó las fuentes primarias en términos de libros, revistas que

incluyen las fuentes que aportan información original entre el autor y el lector. Otras fuentes secundarias fueron Internet y direcciones World Wide Web, por ser el más novedoso esquema de organización de información y acceso a servicios de Internet.

En esta investigación documental se inicia con una planificación de actividades y elaboración de un plan de trabajo, la ejecución se llevo a efecto, a través de selección, localización y registro de la información sobre el tema seleccionado, posteriormente se analizó el contenido.

3.3.1 Procedimiento y lineamiento del estudio.

Como se puede observar de acuerdo a lo descrito en líneas anteriores, el diseño de la investigación es de tipo bibliográfico. El hecho de trabajar con materiales ya elaborados de tipo secundario determina lógicamente las principales ventajas e inconvenientes de este diseño. El principal beneficio que el investigador obtiene mediante una indagación bibliográfica puede cubrir una amplia gama de fenómenos ya que sólo tienen que basarse en los hechos a los cuales el mismo tiene acceso sino que puede extenderse para abarcar una experiencia inmensamente mayor.

Según lo explica **Sabino (2000)**.

“Esta ventaja se hace particularmente valiosa cuando el problema requiere de datos dispersos en el espacio que sería imposible obtener de otra manera. Esta ventaja nítida que se obtiene en cuanto a la amplitud de los temas que es posible examinar mediante la bibliografía tiene la contrapartida de una dificultad que puede llegar a ser muy significativa según los casos. La duda sobre la calidad del material secundario está siempre presente y por más que se utilicen procedimientos específicos para tratar de solventar la situación, es difícil decir que se puede

trabajar con estos datos con entera seguridad. Para reducir este margen de incertidumbre, conviene asegurarse de las condiciones concretas en que han sido obtenidos los datos, estudiar en profundidad cada información para descubrir incoherencias y contradicciones, utilizar a la vez varias fuentes distintas cotejándolas cuidadosamente y en general, regirse por una sana dosis de escepticismo”.(p.45)

El procedimiento empleado para la realización del trabajo de investigación se puede describir de la siguiente manera. Tal como lo explica **Morales (1994)**.

“Como siempre, al realizar una investigación se debe considerar previamente el contenido del proceso científico y los requisitos impuestos al realizar esta actividad. De esta forma se cumplieron con los pasos referidos a la concepción del problema, planeamiento de la investigación, ejecución o desarrollo, evaluación o análisis de los datos y comunicación de los resultado”.

Las exigencias señaladas en líneas anteriores corresponden al conocimiento del tema o asunto a investigar, conocimientos generales sobre la metodología científica, plan o proyecto de investigación y los recursos con que se cuenta para llevar a cabo el proyecto. De esta forma, se puede describir el proceso utilizado como sigue:

- Indagación en los antecedentes: se debe tener en cuenta que no existe campo del conocimiento completamente nuevo o inexplorado, toda creación o descubrimiento toma elementos del pasado y así lo exige la ética científica. Soslayar esta sección es inexcusable y no realizar una exhaustiva revisión de la literatura conduce a errores significativos y se desaprovecha la posibilidad de efectuar un trabajo original y metodológicamente sano. Se efectuó una revisión exhaustiva de las Tesis de Grado que existían en relación al tema en estudio y se tomaron los más idóneos para el caso; de igual forma se estudiaron los antecedentes existentes en relación al tema en estudio, las teorías y tratados especializados en relación al tema, la cual fue realizada en forma racional y sistemática, comenzando por las obras más generales, recientes y sencillas y siguiendo hacia las más específicas, antiguas y complejas. Igualmente se consultó a especialistas que pudieron orientar sobre las lecturas más apropiadas.

- Adopción de una teoría o desarrollo de una perspectiva: se indagó profundamente en el tema, buscando su significado, las implicaciones, la relación del tema en estudio con otras áreas del conocimiento, su relación con teorías filosóficas, políticas, sociológicas, pedagógicas, etc. Determinadas ya las herramientas conceptuales se analizó si los conceptos involucrados podrían ser tomados o no como variables, intentando en todo caso, esquematizar las relaciones que con base a esas simplificaciones pudiera alcanzarse una visión sintética a desarrollar después.

- Construcción del marco teórico: esta tarea fue realizada en su mayor parte por escrito, por borradores o apuntes iniciales los cuales fueron el principal instrumento de esta fase de trabajo, los cuales posteriormente convenientemente organizados y redactados pasaron a integrar el cuerpo expositivo final de la obra. De igual manera, examinado ya el problema desde un punto de vista general, se enfatizó la clarificación de los conceptos a emplear, elaborando definiciones provisionales, delimitando significados, elaborando esquemas de trabajo y precisando nociones vagas o

confusas. Posteriormente se elaboró un análisis crítico de toda la información recopilada. Tal y como señalan **Hochman y Montero (1995)**.

“el análisis crítico viene a ser la culminación del trabajo comenzando con la presentación resumida y consiste en la apreciación definitiva de un texto, a partir de los elementos hallados en el mismo. A partir del resumen analítico, se habrán dejado al descubierto el orden de las ideas del autor, los argumentos que las soportan, la coherencia entre ellas, los errores u omisiones que puedan haber, cotejando el plan encontrado con un plan lógico ideal”.

Para obtener la información que sustenta este trabajo de investigación, se asistió a bibliotecas y otros centros de documentación. El procesamiento de la información se realizó a través de la técnica del fichaje, la cual según **Muñoz (1998)** consiste en *“... hacer la recopilación de datos y anotar las observaciones, hechos y todo tipo de información de interés relacionada con el trabajo de la investigación...”* (p. 158).

Se denominan fuentes de información a diversos tipos de documentos que contienen datos útiles para satisfacer una demanda de información o conocimiento. La clasificación principal de las fuentes es por el tipo de contenido de cada una, con independencia del formato o medio físico en que se presentan. De acuerdo a lo anterior, se pueden distinguir las siguientes categorías más importantes:

- Monografías.

- Obras de consulta o de referencia.
- Publicaciones periódicas.
- Cine de ficción.
- Cine educativo y documental.
- Imágenes fotográficas y audiovisuales.

- Las fuentes son publicadas en distintos formatos o medios físicos: Impresos (papel, plástico), medios electrónicos magnéticos (cintas de video, discos de computadora) y ópticos (discos compactos), y medios fotográficos (transparencias, impresiones, microfichas).

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.- Definición de los riesgos empresariales

En el pasado, los principales peligros y riesgos se asociaban con la naturaleza y con las catástrofes naturales, ahora, primordialmente se imputan a acciones y decisiones humanas no sólo por las imprudencias, sino en la mayoría de los casos por la incapacidad del ser humano de prever los efectos lejanos de su protagonismo tecnológico y social.

Arce (2005), considera que el riesgo se interpreta en el espacio de categorías como:

- 1. Incertidumbre: Imposibilidad de predecir o pronosticar el resultado de una situación en un momento dado.*
- 2. Probabilidades: Proporción de veces que un evento en particular ocurre en un tiempo determinado o estimación de que un suceso ocurra o no.*
- 3. Nivel de riesgo: Valoración de la frecuencia y severidad de la ocurrencia de un riesgo. (p. 68)*

Diversas han sido las definiciones encontradas en la literatura consultada que demuestra que el riesgo no ha sido conceptualizado de forma íntegra sino de manera fragmentada, de acuerdo con el enfoque de cada disciplina involucrada en su valoración, por lo que ha incrementado su complejidad y la manera como las personas lo entienden.

Se entiende que el riesgo no es más que la probabilidad de ocurrencia de hechos o fenómenos internos o externos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos en la organización.

Los riesgos empresariales podrían definirse como una situación de incertidumbre que trae consigo el proceso de toma de decisiones entre diferentes opciones que podrían afectar de manera positiva o negativa el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

4.2.- Principales riesgos empresariales

Como lo refiere **Cardona (2003)**, “*los riesgos además han sido clasificados de diferentes maneras*” (p. 48). En general, teniendo en cuenta el efecto bipolar se pueden clasificar en riesgo puro y riesgo especulativo. El riesgo especulativo es aquel riesgo en el cual existe la posibilidad de ganar o perder, como por ejemplo las apuestas o los juegos de azar, las inversiones. En cambio, el riesgo puro es el que se da en la empresa y existe la posibilidad de perder o no perder, pero jamás ganar.

El riesgo puro en la empresa a su vez se clasifica en:

- Riesgo inherente.
- Riesgo incorporado.

El riesgo inherente:

Es aquel riesgo que por su naturaleza no se puede separar de la situación donde existe. Es propio del trabajo a realizar. Es el riesgo propio de cada empresa de acuerdo a su actividad.

El riesgo incorporado:

Es aquel riesgo que no es propio de la actividad, sino del producto de conductas poco responsables de un trabajador, el que asume otros riesgos con objeto de conseguir algo que cree que es bueno para el y/o para la empresa.

Otro aspecto importante y controvertido ha sido clasificar los tipos de riesgos según el criterio de la estructura y de las principales funciones de una empresa. Las clasificaciones más utilizadas por autores referidos por **Coopers (2007)**, **entre ellos Zorrilla (2004)**, **Fragoso (2002)**, **Fonseca (2000)** y **Baca (1997)** es la de riesgos de carácter económico, de mercado, de crédito, de legalidad, de carácter tecnológico, de carácter legal, riesgo de liquidez, riesgo de empresas, organizacional, entre otros. Existen otras clasificaciones relacionadas con las fallas del control interno, con las normativas del trabajo, es decir el riesgo de pérdida directa o indirecta causada por una insuficiencia o falla de los procesos, personas e ineficiencia de la organización interna de la empresa, que se encuentra denominados por algunos autores riesgo organizacional o empresarial y para otros, como la industria bancaria o riesgo de operaciones.

Con respecto a los riesgos financieros y su clasificación cabe mencionar que cotidianamente los administradores deben proteger su empresa de los riesgos financieros a que ésta se ve sometida. En el caso de las empresas los riesgos financieros a los que está sometida son los siguientes:

De no pago:

Cuando se vende un producto o servicio puede encontrarse con que los clientes no cumplen adecuadamente con los pagos y plazos establecidos, bien porque no quiere o no puede.

De variación en el tipo de interés:

Este se presenta cuando ante la contratación de una determinada financiación o inversión se asume un riesgo de variación en el tipo de interés, donde en función del tipo de operación y de la variación soportada se encontrará ante una situación más favorable o desfavorable.

4.3.- Posibles consecuencias asociadas con los riesgos empresariales

La intensidad de las consecuencias de un riesgo es conocida también como severidad o consecuencia. La misma se expresa en términos de criterios de impactos monetarios, técnicos, humanos e intangibles. Se asegura que la identificación de riesgos es el proceso de determinar qué puede suceder, por qué y cómo definir y registrar en detalles las fallas o causas en que se localizan los riesgos. Las fallas se definen como la probabilidad de incumplimiento de las funciones, eventos o situaciones que pueden coadyuvar a que no se logren las metas diseñadas en una entidad para un periodo determinado.

Para realizar este proceso, se identifican por todas las áreas funcionales los procesos y eventos fundamentales a realizar para lograr cumplir con los objetivos que se trazó la organización para un período determinado. Se detallan cada uno de los posibles fallos y se analizan sus posibles consecuencias, a partir de la definición de las fuentes de detección de fallas y riesgos como internas o externas a la organización, pero que, en definitiva, caen dentro del dominio o límites del contexto de la revisión.

Fuentes Internas: Las relacionadas con el funcionamiento de los procesos y actividades propias de la entidad (estructura de la organización, calidad del personal, entre otros).

Fuentes Externas: Los relacionados con los cambios que pueden ocurrir en el entorno de la organización (desarrollo tecnológico, alteraciones en el escenario económico que impacten en el presupuesto de la entidad, entre otros).

La segunda parte de la identificación de riesgos es la determinación de las áreas de impacto, las que se determinan de acuerdo con su relevancia para la

organización y en correspondencia con los resultados de la estimación económica de los riesgos.

Es importante identificar y clasificar los tipos de riesgos a los cuales están expuestas las entidades según la actividad, esto permite la homogeneidad y armonía en el momento de identificar los riesgos ya que elimina la posibilidad de confundir riesgos con las causas que lo originan y permite valorar las posibles consecuencias.

Las posibles consecuencias asociadas con los riesgos empresariales son:

- Afectaría los objetivos trazados por la empresa y su estructura organizativa.
- Impacto en las Relaciones comerciales y legales entre las empresas y otras organizaciones, los proveedores, y clientes.
- Cambios económicos-financieros internos y externos que conllevan a una modificación en el presupuesto de la empresa.
- Comportamiento humano de los involucrados en la organización por cambios de políticas, incluyendo cambios legislativos.
- Desarrollo tecnológico e innovación con respecto al entorno.
- Cambios forzosos en las estrategias de la entidad.

4.4.- Alternativas de acción ante la presencia de riesgos empresariales

Para **Cardona (2003)**, se declara que el control interno ha sido pensado esencialmente para limitar los riesgos que afectan las actividades de las entidades. A través de la investigación y análisis de los riesgos relevantes y el punto hasta el cual el control vigente los neutraliza, evaluando así la vulnerabilidad del sistema.

Como afirma **Coopers (2007)**, el control interno y la administración de los riesgos son dos elementos inseparables, que dentro de una organización deben tener una consideración similar. Toda organización que pretenda alcanzar el éxito, sea pública o privada, debe identificar, evaluar y administrar sus riesgos para aminorarlos por medio del diseño e implantación de eficientes sistema de control interno.

Toda entidad debe crear sus propias herramienta para la evaluación de riesgos, este componente debe convertirse en parte natural del proceso de planificación estratégica, donde se asuma dicha evaluación como una necesidad indispensable y un instrumental clave para poder desarrollar los objetivos del control interno, se debe realizar a través de un proceso continuo y básico para la organización, una constante revisión, actualización y mejora del Control Interno, sobre la base de un sistema específico de detección y valoración de riesgos con las características propias de la entidad.

En la evaluación de los riesgos se considera que además de identificarlos al nivel de empresa, éstos deben ser identificados y analizados al nivel de actividad, departamento y operación para poder estimar la importancia de los mismos, y establecer actividades de control que garanticen al máximo su gestión. La correcta evaluación al nivel de actividad contribuye también a que se mantenga un nivel aceptable de riesgo para el conjunto de la entidad, garantizando así el cumplimiento de los objetivos previstos. Desarrollar planes de adiestramiento al personal asociado a la empresa bien sea gerencial u operacional permite la oportuna identificación de riesgos y como al nivel de cada departamento o persona se puedan aportar salidas inmediatas que frenen mayor impacto o consecuencias que afecten el negocio en global es decir que cualquier sistema implantado para control gestión va de la mano con la capacidad gerencial y operacional del personal que lo administra, por lo que ambos deben ser efectivos para minimizar riegos potenciales.

En la empresa es importante Minimizar los riesgos considerando el efectivo control interno donde el mismo sistema bien sea automático o manual establecido en la empresa genere un monitoreo continuo que identifique las variables que se puedan transformar en riesgos potenciales a través de alertas periódicas de acuerdo al tipo de negocio. . La finalidad principal del monitoreo será la de aplicar los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

En los últimos tiempos más gente está interesada en el tema del riesgo empresarial y como nunca surge la necesidad de desarrollar teóricamente y de implementar en una forma eficaz la gerencia del riesgo en todas las actividades económicas. Así, cuando aumenta la diversidad y la complejidad de los riesgos, es un imperativo para el mundo empresarial el desarrollar la conciencia ante el riesgo y de avanzar en los métodos prácticos para afrontarlo.

La gestión de riesgo implica evitar y controlar el riesgo, para poder minimizar las pérdidas potenciales, así como tolerarlo siempre y cuando los movimientos tiendan más a ser favorables que adversos, asumiéndolos con capacidad propia a cambio de “disfrutar” de las oportunidades de retornos inherentes. Por ello, si bien solo se ha listado un conjunto de riesgos dentro de los existentes, es necesario señalar que todos tienen una gran importancia por ser estos generadores de cambios en las empresas.

Internacionalmente, se reconoce que gerenciar solo por indicadores financieros es un suicidio; no obstante, se sabe que la determinación de razones financieras, son comunes en los análisis que hacen contadores, financistas y personal de la economía en general, a partir de la información contenida en los Estados Financieros, lo que unido a otros indicadores, constituyen punto de partida para el análisis y toma de decisiones, al menos en aquellas entidades que por sus características, así se les exige.

La metodología para la gestión de riesgos empresariales a partir de los requisitos de control interno y de la gestión de la calidad constituye una herramienta

novedosa y sencilla que facilita la gestión de riesgos. La implementación de la metodología para la gestión de riesgos empresariales realizada en los procesos económicos, demostró que esta permite gestionar los riesgos de manera oportuna y eficiente, contribuyendo a garantizar una información económica - financiera más fiable para la toma de decisiones.

5.2 Recomendaciones

Las recomendaciones de la investigación son las siguientes:

- ❖ Implementar la gerencia de riesgos, para hacerle frente a los riesgos empresariales a fin de evitar sus efectos e impacto en la organización moderna, así como para adaptarla a las nuevas situaciones que se acontecen en el diario vivir.
- ❖ Conocer los diferentes tipos de riesgos con la finalidad de proponer acciones dirigidas a enfrentarlos, con ello se lograría un mejoramiento de la gestión que efectúa la empresa moderna.
- ❖ Tomar en cuenta los indicadores financieros, las razones financieras, los análisis de los especialistas en el campo contable, así como cualquier otro factor importante para analizar los riesgos y tomar decisiones en cuanto a afrontar los riesgos bajo una visión gerencial.
- ❖ Definir una metodología para la gestión de riesgos, de manera que la misma responda a las necesidades de la empresa, según los riesgos financieros a los cuales se encuentra expuesta.

BIBLIOGRAFÍA

Arce, M. (2005). **Documentación para la Administración de Riesgos**. Caracas, Grupo Kaisen.

Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación Guía para su Elaboración**. Tercera edición. Caracas: Editorial Episteme.

Ballesteros, J. (2008). **Propuesta de un Modelo Simplificado de Detección del Riesgo**

Empresarial: Estudio Empírico aplicado al Sector de Construcción (PYMES). Sevilla, Universidad de Sevilla.

Barrios, M. (2004). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales**. Caracas, FEDEUPEL.

Bavaresco, A. (2006). **Proceso Metodológico en Investigación**. Maracaibo, Universidad del Zulia.

Cabedo, J. (2003). **La Información Pública sobre Riesgos Empresariales**. Madrid, Editorial Partida Doble.

Cardona, O. (2003). **Elementos para el Orden y la Planeación del Desarrollo**. México, CODEX.

Coopers, L. (2007). **Los Nuevos Conceptos del Control Interno**. Madrid, Ediciones Díaz Santos.

Garcell, E. (2009). **Procedimiento Metodológico para la Gestión del Riesgo Empresarial**. Holguín, Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez”.

Gómez, G. (2002). **El Manejo del Riesgo Empresarial Mediante los Derivados Financieros**. Material Mimeografiado. México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

González, A. (2008). **La Administración de Riesgos Empresarial en el Contexto Actual del Control, Interno.** México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

González, L. (2007). **Investigación Cualitativa y Subjetividad.** México, Editorial Mc Graw Hill.

Maldonado, L. (2010). **Riesgos.** (Disponible en <http://josemal9434.blogspot.com>).

Miranda, L. (2003). **Gestión Integral de Riesgo.** Caracas, Universidad de Carabobo.

Moreno, I. (2009). **La Necesaria Ampliación del Marco de Análisis sobre los Riesgos Empresariales en Contabilidad.** Sevilla, Universidad de Sevilla.

Quincosa, J. (2003). **Metodología para Gestionar Riesgos Empresariales.** La Habana, Departamento de Contabilidad.

www.riesgos/empresariales/ger.com

www.empresasenriesgo/hond.com

www.riskgerec/dep/rr/.com

www.gerencia/rrhh/.com

**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y
ASCENSO:**

TÍTULO	ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EMPRESARIALES
SUBTÍTULO O	

AUTOR (ES):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CULAC / E MAIL
MEDINA LEONEL	CVLAC: C.I 16.799.836 E MAIL:
SANTAMARÍA, EMILENYS	CVLAC: C.I 19.013.845 E MAIL:
	CVLAC: E MAIL:

PALÁBRAS O FRASES CLAVES:

Administración –
Riesgo –
Empresa –
Alternativas de Acción.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ÀREA	SUBÀREA
Ciencias Administrativas	Contaduría Pública

RESUMEN (ABSTRACT):

La actualidad económica dice que estamos en un mundo cambiante, que ha sido inestable, variable y en constante dinamismo, situación que genera riesgos para cualquier organización, por lo que la administración y las especialidades vinculadas con este campo deben hacerle frente a la incertidumbre que ocasiona para la empresa. En este contexto, se ha concebido que los riesgos cuando atacan a la compañía son denominados riesgos empresariales, el cual es un tema de actualidad y de especial importancia contemporánea, dado que ello conlleva a la toma constante de decisiones, para asumir la presencia de tales situaciones y poder continuar en el mercado. A raíz de estas ideas, se realizó una investigación para analizar la administración de los riesgos empresariales. Este trabajo queda sustentado en el desarrollo de una metodología cualitativa, con diseño documental, pues su objetivo se concentró en la búsqueda, selección, revisión, análisis y síntesis de datos extraídos de diferentes fuentes documentales vinculadas con la temática de los riesgos empresariales; en cuanto al tipo de investigación ella fue descriptiva, dado que se describieron los aspectos inherentes al riesgo financiero, mediante procedimientos lógicos y sintetizados, en aras de desarrollar los objetivos específicos planteados. Como conclusiones del estudio, la parte investigadora asume que los riesgos empresariales son un enemigo de todo inversor, es el elemento de inestabilidad en las inversiones, que no son más que apuestas de futuro en entornos con mayor o menor incertidumbre. Adicional a ello, se precisó que los principales riesgos empresariales son los riesgos puros y los especulativos; los primeros se vinculan con la posibilidad de la compañía de perder y no perder, mientras que el segundo se relaciona con la probabilidad de ganar o perder. Este tipo de incertidumbre genera consecuencias las cuales están

expresadas como el impacto que ellas ocasionan en el sistema monetario, técnico, humano y financiero en general.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**CONTRIBUIDORES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
Flores Marisol	ROL	CA	AS	TU X	JU X
	CVLAC :	6.941.356			
	E_MAI L	marisol_caterine@hotmail.com			
	E_MAI L				
	ROL	CA	AS	T U	JU
	CVLAC :				
	E_MAI L				
	E_MAI L				
	ROL	CA	AS	T U	JU
	CVLAC :				
	E_MAI L				
	E_MAI				

	L	
--	----------	--

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

20	Jul	22
10	io	DÍ
A	M	A
ÑO	ES	

LENGUAJE. SPA**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:****ARCHIVO (S):**

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
TESIS. ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN.doc	Application/Microsoft Word

CARACTERES EN LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS: A B C D E F
 G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z. a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v
 w x y z. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9.

ALCANCE**ESPACIAL:** _____ **(OPCIONAL)**

TEMPORAL: _____ (OPCIONAL)

TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Licenciado en Contaduría Pública

NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Pregrado

ÁREA DE ESTUDIO:

Departamento de Ciencias Administrativas

INSTITUCIÓN:

Universidad de Oriente / Núcleo de Anzoátegui

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

DERECHOS

De acuerdo al artículo N° 41 del Reglamento de Trabajo de Grado: “Los trabajos de Grado son exclusivamente propiedad de la Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, el cual lo participará al Consejo Universitario”.

MEDINA LEONEL

AUTOR

SANTAMARÍA, EMILENYS

AUTOR

Msc. Flores Marisol
TUTOR Y JURADO

POR LA COMISION DE TRABAJO DE GRADO

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CURSOS ESPECIALES DE GRADO
CÁTEDRA: POLÍTICAS PÚBLICAS



TEMA III
PROPUESTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE
INFRAESTRUCTURA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO
URBANEJA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

Profesor

Antonio Toussaint

Bachilleres:

Medina, Leonel C.I 16.799.836

Santamaría, Emilenys C.I 19.013.845

Barcelona, Febrero de 2011

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CURSOS ESPECIALES DE GRADO
CÁTEDRA: POLÍTICAS PÚBLICAS



**PROPUESTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE
INFRAESTRUCTURA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO
URBANEJA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**

Autores

Medina Leonel C.I 16.799.836

Santamaría, Emilenys C.I 19.013.845

Año 2011

RESUMEN

Una de las funciones primordiales de los entes públicos en el país consiste en la formulación de las políticas públicas para generar beneficios a la colectividad. En este caso, las referidas a infraestructura facilitan la creación de obras que tienen la intención de contribuir con la satisfacción de las necesidades fundamentales de la población, a través de la construcción de centros hospitalarios, escuelas, parques, avenidas, plazas, entre otros para el disfrute de la comunidad; sin embargo, cuando el presupuesto se concreta en un área específica deja sin beneficios en otras áreas; por tanto, se desarrolló una investigación con el objetivo de Proponer políticas públicas de infraestructura para la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui. La investigación fue de tipo cualitativa, porque se basó en la síntesis de información y cuantitativa, dado que se emplearon métodos numéricos para alcanzar los objetivos. Como conclusiones resalta que hay una concentración del presupuesto en la construcción y mejoramiento de edificaciones, saneamiento y vialidad, por lo que se concreta que se están construyendo en aras de desarrollar obras de bienestar

colectivo; de allí la justificación de integrar al presupuesto actual, como política de infraestructura, una propuesta para la creación de una biblioteca pública en el sector, así como un mercado turístico, atendiendo a las necesidades existentes dentro del municipio.

Palabras claves: Políticas Públicas - Infraestructura.

INTRODUCCIÓN

La planificación y ejecución de políticas públicas, deben ser pensadas en función del desarrollo y bienestar de la sociedad, es por ello que las autoridades competentes deben administrar y hacer un buen uso de los recursos que se les asignen y de los ingresos que provienen de la recaudación de impuestos, que los mismos se distribuyan en obras que vayan en pro del bienestar social de la comunidad. Las políticas públicas de infraestructura son directrices que buscan la ejecución de obras que brinden satisfacción a la comunidad mediante la presupuestación del gasto público.

Partiendo de este punto, el Municipio Diego Bautista Urbaneja se cataloga como un municipio turístico, en el cual se hace necesaria la implementación de políticas de infraestructura que impulsen el sector turístico; otra de las áreas en las que el gobierno municipal tiene que abocarse es en la problemática de infraestructura del sector educativo; en cuanto al acceso de libros y fuentes documentales. La experiencia viene a demostrar que una actuación decidida en la mejora de infraestructura, con el compromiso de la Alcaldía del municipio Diego Bautista Urbaneja y la participación de los habitantes viene a facilitar el cumplimiento y ejecución de obras de infraestructura creando así un municipio que brinde satisfacción a la colectividad. En esta investigación se evaluarán y propondrán alternativas de políticas de infraestructura con el propósito de mejorar las obras de bienestar social para los habitantes de la comunidad para así poder lograr un mejor nivel de vida.

En cuanto a la estructura de la investigación, por ahora se ha limitado de la siguiente manera: El Capítulo I incluye el planteamiento del problema, Interrogantes, Objetivos (el general y los específicos), Justificación e Importancia y Sistema de

variables (Cuadro conceptual y cuadro operacional) , así mismo se expone el Capítulo II conformado por Antecedentes Históricos, Antecedentes de la investigación (investigaciones Previas relacionadas con el título del trabajo) y las Bases teóricas; en el Capítulo III se desglosa el Marco Metodológico el cual comprende el Modelo de la investigación, tipos y Diseño de la investigación, en el Capítulo VI se realiza la evaluación del sistema Vigente; en el capítulo V se encuentran las Conclusiones y Recomendaciones; y por último el Capítulo VI donde se formularan las propuestas.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Las políticas públicas constituyen la traducción de las leyes sobre una determinada materia, sea ella en el campo educativo, salud, recreación, vivienda, desarrollo social, entre otras, que tienen como finalidad dar respuesta a las necesidades de la población, para favorecer sus condiciones de vida. Estas políticas son implementadas por el Estado, en sus diversas instancias, nacional, regional y municipal, bajo la actuación de los entes de gobierno, para satisfacer las demandas de la población en general.

Bajo esta perspectiva, se entiende que el Estado, tiene la obligación de resolver los problemas de la sociedad en las áreas ya mencionadas; por tanto, para resolverlas o prevenir problemas en estas materias debe hacer inversiones necesaria la eficiente implementación de las políticas publicas, las cuales si cuentan con un aparato administrativo adecuado podrán dar satisfacción a los ciudadanos en el cumplimiento a sus demandas y con esto la sociedad tendrá elementos para catalogar al gobierno de efectivo o no.

En tal sentido, tanto a nivel nacional, como regional y municipal cada ente de gobierno desarrolla planes de infraestructura que no es otra cosa que la planeación de obras de bienestar social. La misma se ejecuta por medio de la presupuestación de gastos de obras que incluye construcción, mejoras o remodelación de vías de comunicación, centros dispensadores de salud, drenajes, escuelas, vivienda red cloacal, así como el sistema de suministro de agua potable y de energía eléctrica, la

creación de parques y otros sitios de recreación para la población, entre otras que generan beneficios para los habitantes del país, del estado o del municipio.

Sustentado en ello, la Alcaldía del Municipio Urbaneja, anualmente debe ejercer su acción de gobierno para crear obras de infraestructura acordes con las demandas poblacionales, es decir, según las necesidades confrontadas por los habitantes de la entidad territorial sobre la cual se ejerce el gobierno, para que puedan disfrutar de un mejor nivel de vida, pues su actuación debe estar dirigida al logro de este propósito.

Tomando en cuenta lo antes dicho, se ha podido evidenciar durante el último año 2010 que en el Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui ha habido un conjunto de obras que se han venido desarrollando en materia de vialidad, tales como asfaltado de calles y avenidas, construcción de vías troncales para aligerar el tránsito, así como la colocación modernización y mejoras del sistema de semáforos para propiciar una mejor comunicación, y el mejoramiento del sistema de alumbrado público en las principales vías de esta unidad territorial.

Cabe señalar que existe toda una serie de áreas del desarrollo social en las cuales no han sido notorias las obras de infraestructura, a tal efecto, a pesar de existir escuelas, centros dispensadores de salud, instalaciones deportivas, sistema de aseo, alumbrado, entre otros, donde se requieren mejoras, la inversión presupuestaria al parecer ha sido muy baja, debido a que no se observa su proyección a través de los diferentes medios de comunicación.

Esta situación pareciera ser un factor que demuestre que el gobierno municipal ha concentrado su esfuerzo en las obras de infraestructura vinculadas con la vialidad, pero muy poco ha propiciado su actuación en otras áreas que, de igual modo, son beneficiosas para la colectividad en general; de allí que ello pueda crear inconformidades en la administración de los ingresos públicos.

1.2 Interrogantes

Atendiendo a esta situación, los autores consideraron necesario llevar a cabo una investigación con la finalidad de Proponer políticas de infraestructura para la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui. Para ello, se han formulado las siguientes interrogantes:

¿Cómo se describirían las políticas públicas en el área de infraestructura diseñadas por la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui?

¿Cuáles serían las políticas públicas de infraestructura de la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui

¿Cuáles serían las políticas públicas de infraestructura propuestas para la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Proponer políticas públicas de infraestructura para la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui.

1.3.2 Objetivos Específicos

Describir las políticas públicas en el área de infraestructura diseñadas por la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui.

Analizar las políticas públicas de infraestructura de la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui.

Formular políticas públicas de infraestructura para la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui.

1.4 Justificación e Importancia

Las políticas públicas constituyen un aspecto de especial relevancia para el progreso de una nación, pues ellas están dirigidas a promover el desarrollo de acciones y proyectos tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Hacen posible el desarrollo de planes en materia de vialidad, comunicaciones, servicio eléctrico, creación y remodelamiento de parques, avenidas, canchas, escuelas, centros de salud, entre otros, dirigidos a satisfacer las necesidades de la población, tanto nacional, como a nivel de cada región o entidad municipal, de allí la importancia social que revisten las políticas públicas para la nación.

Por lo expuesto, la investigación contribuye a aportar y actualizar información referente a un tema de actualidad, donde el deterioro progresivo de la calidad de vida de la gente amerita de políticas públicas de infraestructura que satisfagan sus demandas. Esto evidencia que el informe de investigación será una fuente de consulta para los profesionales, estudiantes y especialistas vinculados con el campo de las políticas públicas; de igual modo, hará posible el estímulo del interés y preocupación por ahondar en los conocimientos que se brinden en este campo del quehacer humano.

Además, es pertinente resaltar la importancia metodológica de esta investigación, dado que promueve la aplicación de procedimientos sistemáticos, metódicos y organizados para ahondar en una realidad, específicamente en lo que respecta a las políticas de infraestructura en el Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui.

1.5.- Sistema de Variables

1.5.1.- Definición Conceptual

Cuadro 1

Identificación y Definición de las Variables

Objetivo Específico	Variable	Definición Conceptual
Describir las políticas públicas en el área de infraestructura diseñadas por la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui.	Políticas públicas en el área de infraestructura diseñadas por la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui.	Son todos aquellos gastos de capital o de inversión pública dirigidos a mejorar la infraestructura municipal.
Analizar las políticas públicas de infraestructura de la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui.	Políticas públicas de infraestructura de la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui.	Áreas de inversión pública municipal para mejorar la infraestructura.
Formular políticas públicas de infraestructura para la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui.	Formulación de políticas públicas de infraestructura para la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui.	Propuesta de inversión en áreas de mejoramiento de la infraestructura, según las necesidades del municipio.

Fuente: los autores. (2011)

1.5.2.- Definición Operacional

Cuadro 2

Operacionalización de las Variables

Variable	Dimensión	Indicador
Políticas públicas en el área de infraestructura diseñadas por la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui.	-Económica -Social	-Inversión anual -Gastos de capital
Políticas públicas de infraestructura de la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui.	-Socio-económica	-Iglesia -Recuperación de espacios recreativos -Vialidad -Reparación de espacios deportivos -Alumbrado público -Mejoras a la clínica municipal
Formulación de políticas públicas de infraestructura para la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui.	-Social -Económica	-Mercado turístico -Biblioteca pública

Fuente: los autores. (2011)

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.- Antecedentes Históricos

Desde los tiempos prehispánicos hasta la actualidad, el territorio de 18 Km² que hoy ocupa la Ciudad de Lechería siempre ha sido un lugar de encuentros y oportunidades. Así lo fue para la Cacica la Magdalena y los Cumanagotos que en armonía vivieron con la naturaleza en El Morro; también lo fue para los conquistadores Jerónimo de Ortal y Antonio Sedeño quienes en busca del camino al Dorado se establecieron brevemente en 1535 en las Bocas del Río Neverí cuyo próspero Puerto de Barcelona atrajo a corsarios holandeses especializados en el contrabando y en especial del aprovechamiento ilícito del riquezas del “Oro Blanco”, es decir la sal, lo cual obligó a la corona española a levantar a fines del Siglo XVIII el Fortín de La Magdalena el cual fue visitado por Alejandro Von Humboldt “El Primer Turista de El Morro” cuya vista al igual que los numerosos visitantes que le precedieron los ha dejado encantado. Otros que se encontraron en estas tierras fueron los patriotas y realistas quedando para la historia los pasos de El Libertador en 1817 y la toma efectuada por el General Rafael Urdaneta en 1819.

El siglo XX se inicio con la llegada de los margariteños. Estos pioneros entre las rancherías de El Morro y La Lechería vivieron de la venta de la leche de las chivas ordeñadas en los corrales de Zoila Rodríguez y Carmen Bustillos entre otros, pero también del comercio del pescado fresco y salado gracias a las bondades del mar y la salina, que tras su modesta explotación artesanal, fue a partir de 1967 convertida por la visión futurista de Daniel Camejo en el Gran Complejo Turístico de El Morro cuyo desarrollo motivó a que el 22 de Enero de 1992 fuese creado El Municipio Turístico

El Morro Licenciado Diego Bautista Urbaneja, teniendo como sede a la Ciudad de Lechería, la cual en sus los últimos 13 años, por su creciente población, expansión comercial y urbanística es indiscutiblemente la Capital Turística del Estado Anzoátegui, una encrucijada cultural y asidero del futuro, colmado por las bendiciones de Santo Domingo de Guzmán, María Auxiliadora y especialmente por Vallita, Nuestra Virgen del Valle.

El Municipio Diego Bautista Urbaneja es uno de los 21 municipios que forman parte del Estado Anzoátegui, Venezuela su nombre oficial es Municipio Turístico El Morro Licenciado Diego Bautista Urbaneja, siendo el único municipio del país con el prefijo "Turístico" y el que posee el nombre más largo; está ubicado al noreste de Anzoátegui limitado al norte por el Mar Caribe, al sur con el Municipio Bolívar, al este con el Municipio Sotillo y al oeste con el Municipio Bolívar. Ocupa una superficie de 12 km² convirtiéndose en el municipio más pequeño de Venezuela, con una población de 90.000 habitantes aproximadamente para el 2007. La ciudad de Lechería es su capital y forma junto con las ciudades de Barcelona, Puerto La Cruz y Guanta la mayor conurbación del oriente venezolano. El municipio se divide en dos parroquias: Lechería y El Morro.

El Municipio Diego Bautista Urbaneja comienza a desarrollarse desde 1971 cuando comienza la construcción de una urbanización conectada por canales marítimos llamada Complejo Turístico El Morro, desde ahí se inicia el auge del turismo y del comercio, su ubicación geográfica es favorable ya que por ella están las principales vías de comunicación que unen las ciudades de Puerto La Cruz y Barcelona. Asimismo, en Lechería se encuentran una gran cantidad de lugares de ocio utilizados por habitantes de otros municipios, como sus hermosos centros comerciales, playas y plazas.

A partir del año 1993 en Lechería elegimos a nuestros Alcaldes y Concejales, mediante voto directo y secreto. A partir del año 2000 este derecho se amplía a las Juntas Parroquiales.

Cargos De Elección	N° de Puestos	Período	Reelegible
Alcalde	1	4 Años	Si
Concejales (Cámara Municipal)	7 (4 Nominales y 3 por lista)	4 Años	Si
Junta Parroquial	3 (2 nominales y 1 por lista)	4 años	Si

Período	Año	Alcalde	Concejales	Junta Parroquial
1993-1996	1993-1995	Gilberto Ron Tovar (Electo)	Miguel Fuentes Elena Velásquez Elsa Di Jerónimo Efraín Bedoya Amalia Narváez	
	1995-1996	Efraín Bedoya	Miguel Fuentes Elena Velásquez Elsa Di Jerónimo Amalia Narváez	

		Cristóbal Duarte		
Período	Año	Alcalde	Concejales	Junta Parroquial
1996-2000	1996-1998	Efraín Bedoya (Electo)	Sergio Padrón Carlos Alvarado Fernando Prieto Jesús Requena Diomar Rivero	
	1998-2000	Fernando Prieto	Sergio Padrón Carlos Alvarado Jesús Requena Diomar Rivero	
	2000	William García	Carlos Alvarado Pedro Sanz Antonio Clavier Tomas Rodríguez	
2000-2004	2000-2004	Alexis Ortiz (Electo)	Tamara de Benarroch Gonzalo Bajares Salvador Passalacua Pedro Sanz José Rondón	José Maldonado Luis Vásquez Jesús Rengel

	2004	José Rondón	Tamara de Benarroch Gonzalo Bajares Salvador Passalacua Pedro Sanz Blosmer León	José Maldonado Luis Vásquez Jesús Rengel
2004-2008	2004-2005	Gustavo Marcano (Electo)	Tamara de Benarroch Gonzalo Bajares Salvador Passalacua Pedro Sanz Blosmer León	José Maldonado Luis Vásquez Jesús Rengel
	2005-2008	Gustavo Marcano	Erasmus Prato Adriana Di Gerónimo Ligia Contreras María Fuentes Alexander Chiesi Marcos Khawam Rafael Graterol	María Bucarito Beatriz Veracoechea Jaismar Jaspe
	2008- Actual	Víctor H. Figueredo	Erasmus Prato	María Bucarito

2008-2012		Adriana Di	Beatriz
		Gerónimo	Veracoechea
		Simón Morón	Jaismar Jaspe
		María Fuentes	
		Alexander	
		Chiesi	
		Marcos	
		Khawam	
	Rafael Graterol		

**** No culminó su período**

>> Nombrado por la Cámara Municipal en sustitución al anterior

Los estudios de implantación de políticas comienzan a desarrollarse al final de los años 60 y su desarrollo se expande en las siguientes dos décadas, hasta ese momento la reflexión teórica y los estudios de caso se habían centrado en la fase de formulación. Para Valadez (2004), se hacía coincidir el concepto de política pública con el de adopción de decisiones, de modo que la implantación entendida como puesta en marcha de la decisión, no formaba parte de la política. La implementación era una cuestión técnica, sin importancia que debía resolver los administradores profesionales.

La implantación concebida por Garretón (2001), como maquinaria burocrática en movimiento cumpliendo con diligencia y sumisión las decisiones es una relación entre la esfera política y la esfera de la administración. Según este modelo (Wilsoniano), ambas esferas deben estar necesariamente separadas, sin líneas de contacto, hay una especialización absoluta de papeles, quien decide, no implanta y viceversa. La administración no es más que una variable dependiente de la política,

esta forma de entender el proceso de formulación de políticas se ha dado en dominar modelo Top -Down, o de arriba abajo.

En este contexto, se estima que la calidad de decisión es el factor crítico del éxito de las políticas públicas, si la decisión es correcta, la política alcanzará sus objetivos. Con este bagaje conceptual, la meta es ayudar a los decisores a seguir el modelo de racional de adopción de decisiones y la obsesión es transformar cualquier decisión en una decisión programable. Esa preocupación por la decisión se acompañaba de un interés prioritario por el control del proceso de implantación, concibiendo mecanismos que asegurasen una correcta circulación de la información desde los decisores hasta el último escalón de la maquinaria organizativa.

A todos los efectos de un programa público, la implantación de políticas públicas no es más que el resultado de la combinación de determinados elementos. La implantación puede entenderse, por tanto como la sucesión de actividades para ensamblar los distintos elementos del programa. Esos elementos, recursos financieros, recursos humanos, normas, decisiones y capacidades administrativas, están en manos de diferentes actores relativamente independientes entre sí, con sus propios objetivos e intereses.

Para Delgado (2001), la implantación desde abajo – Modelo Bottom-up, surge a principios de los años 70 respaldado con un buen número de estudios de caso, explica que la implantación es lo que ocurre cuando el ciudadano entra en contacto con la organización pública responsable de distribuir los bienes y servicios de una política concreta.

Las políticas públicas acaban implantándose en cientos de oficinas públicas repartidas por el territorio y por millares de empleados públicos en contacto con demandas de ciudadanos particulares y concretas, por lo tanto lo importante a la hora

de implantar una política es no olvidar que la atención a las demandas de los ciudadanos es el objetivo principal, de modo que el diseño de la implantación debe combinar razonablemente, lo mejor de la decisión individual y lo mejor de la iniciativa local, destacando la importancia del logro de objetivos.

2.2.- Antecedentes de Investigación

Tesis de Maestría En Administración

Título: Administración Municipal y Políticas Públicas para la generación de obras e infraestructura en el Municipio de Cozumel Quintana Roo, 1996-2000

Autor: Lucinda Arroyo Arcos

Universidad De Quintana Roo, Unidad Cozumel

Objetivo: Identificar y analizar las políticas y programas para la generación de obras públicas e infraestructura en el Municipio Turístico de Cozumel.

Conclusión: En el Municipio Cozumel se observa que no existe una eficiencia en el manejo de los recursos asignados, aun cuando se tienen referencias de las demandas existentes y carencias en obras básicas e infraestructura, como alcantarillado, banquetas, pavimentación de las calles, agua potable, drenajes, entre otros, mismo que representan problemas para la población; al realizar el análisis de los fondo y montos destinados para la implementación de esta política se percata que el promedio de ejecución de los recursos durante los tres años fue de un 65% lo que nos indica que un 35% de los fondos etiquetados para el fortalecimiento municipal e infraestructura no se utilizaron y por lo tanto fueron devueltos a la federación, esto se

atribuye a la falta de planeación a largo plazo que incluya las necesidades existentes y las potenciales, para que se pueda alcanzar el objetivo de la política social al 100%

Tesis de Maestría en bibliotecología

Titulo: Las Bibliotecas Públicas; Análisis De Las Acciones Del Gobierno Mexicano, 2001-2006.

Autor: Norma Aída Manzanera Silva

Universidad: El Colegio De México, A. C.

Objetivo: Las Bibliotecas Públicas; Análisis De Las Acciones Del Gobierno Mexicano, 2001-2006.

Conclusión: se observó una definición clara de la problemática, aunque con un nivel medio de legitimidad, por no considerar la participación de todos los actores en la consulta ciudadana ni las demandas surgidas de la misma; un diagnóstico certero, con la inclusión puntual de las causas; el alejamiento paulatino de los postulados de la problemática y del ataque frontal de las causas, a partir del planteamiento de las soluciones, con la declaración no explícita de las estrategias en un plan formal, y el desaprovechamiento de los recursos organizativos, presupuestarios y legales; que finalmente, derivaron en la realización desordenada e incompleta de las acciones. En cuanto a los efectos, destaca la desatención de las necesidades de las bibliotecas estatales y municipales, con la consecuente percepción del fortalecimiento de la centralización, y el reforzamiento de la imagen negativa de las bibliotecas y los bibliotecarios, por la falta de calidad en los servicios.

Título: Estudio sobre Pérdidas Eléctricas en Venezuela.

Autor: **Rojas, I.**

Caracas, S. C. Kirschstein Consultores. (2008).

Objetivos: “Analizar las políticas de infraestructura en el ámbito eléctrico”.

Conclusiones: el país posee una población de 27.481.443 habitantes proyectada para 2007, es un país que enfrenta serias distorsiones en sus estructuras culturales, económicas y urbanas, entre otras. Presenta una electrificación que supera el 97% del territorio, su Sistema Eléctrico Nacional reporta pérdidas consolidadas del orden del 50% de la energía, donde un 40% corresponde a pérdidas no-técnicas. Los sectores socioeconómicos D y E (los de menores recursos) de la población tienen a su vez una contribución en estos indicadores energéticos. Sin embargo, sorprende encontrar que sólo un 5,94% de las viviendas de barrios urbanos contribuyen a las pérdidas no técnicas de energía, lo que hace suponer que los mayores contribuyentes a las pérdidas no-técnicas parecen ubicarse entre los consumidores comerciales y residenciales formales. La red de distribución de energía eléctrica en Venezuela se vale de transformadores, principalmente de montaje en postes, con capacidades que van de 25 kVA hasta 100 kVA por fase, cuyos bancos de transformación presentan pérdidas bajo carga globales del orden de 11.244 MVA, lo que significa el 1,39% respecto a la Disponibilidad Neta Puntual (MVA) en Baja Tensión.

Título: Crisis del sector eléctrico y su impacto en la Universidad Simón Bolívar.

Tesis para optar al título de Licenciado en Administración

Autor: **Villegas, A.**

Caracas, Universidad Simón Bolívar.(2010)

Objetivos: “Analizar la crisis actual del sector eléctrico venezolano”.

Conclusiones: Durante varios años los especialistas alertaron a las autoridades sobre la necesidad de realizar las inversiones indispensables para el

crecimiento del sector eléctrico, conocido y planificado por entes públicos y privados de gran prestigio y competencia. Cuando la desinversión se une a una política de centralización y estatización del sector, sin resolver los graves problemas en las áreas claves de generación, transmisión y distribución, el pronóstico es reservado en lo que se refiere a la productividad y bienestar de la sociedad venezolana. La crisis que se visualizó durante el 2008 se continuará profundizando durante los próximos años a menos que se resuelvan los problemas estructurales de inversión, seguimiento, gerencia, eficacia y eficiencia, y se lleve a cabo a un proceso educativo de la población para realizar un uso racional del recurso energético.

2.3.- Bases Teóricas

2.3.1 Definición de Infraestructura

Para **Huayamave (2004)**, una infraestructura es el conjunto de elementos o servicios que están considerados como necesarios para que una organización pueda funcionar o bien para que una actividad se desarrolle efectivamente.

Por otro lado, la infraestructura es la base material de una sociedad y la que determinará la estructura social, el desarrollo y el cambio social de la misma, incluyéndose en estos niveles las fuerzas productivas y las relaciones de producción que en la misma se dan.

De la Infraestructura depende lo que se conoce como superestructura, que es el conjunto de elementos de la vida social, entre ellos: la religión, la ciencia, la moral, el arte, el derecho, la filosofía y las instituciones políticas y jurídicas.

La infraestructura, según **Huayamave (2004)**, que presente una sociedad determinada despliega un rol fundamental en lo que respecta al desarrollo y cambio

social de la misma, porque cuando cambia la infraestructura, indefectiblemente, cambia la sociedad en su conjunto, las relaciones de poder, las instituciones y obviamente también los elementos de la superestructura.

Una infraestructura también es importante, porque como mencionamos, a la misma, la componen los medios de producción, tanto los recursos naturales como los medios técnicos y las fuerzas de trabajo, los cuales unidos conforman las fuerzas productivas.

En tanto, otro de los usos del término infraestructura es para designar a aquella parte de la construcción que se encuentra bajo el nivel del suelo. Otra de las referencias que presenta la palabra habla del conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones, generalmente de larga vida útil, que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios que se consideran necesarios para el desarrollo de fines productivos, personales, políticos y sociales.

La infraestructura urbana es aquel trabajo llevado a cabo por la actividad humana y que fuera dirigido por profesionales de la Arquitectura, Urbanistas e Ingeniería civil, que servirá de soporte para el desarrollo de otras actividades, siendo su funcionamiento muy necesario para la organización de la ciudad en cuestión.

Las nociones de infraestructura y de acceso universal se aplican a realidades diversas. Se habla así de infraestructura vial, de infraestructura de telecomunicaciones, de acceso universal al conocimiento, a los medicamentos, a la información, a las tecnologías de la comunicación, etc. Lo que muestra la importancia de estos términos, pero también favorece su ambigüedad.

2.3.2 Clasificación de Obras de Infraestructura

Linares (2008), ofrece una clara clasificación de las obras de infraestructura y la resumimos de la siguiente manera:

Vías terrestres de comunicación: Carreteras (tanto autopistas como carreteras federales), vías férreas con sus puentes y túneles; aeropuertos con sus pistas, calles de rodaje, plataformas de aviación comercial y de aviación general, hangares, zonas de combustible, terminales de pasajeros, torres de control y sus instalaciones eléctricas y electrónicas para la seguridad de operaciones de los aviones; y, finalmente, helipuertos (de rescate emergencia para uso industrial y público).

Hidráulica: Presas de almacenamiento, hidroeléctricas y derivadoras, en las cuales se capta agua para generar energía eléctrica, o para abastecer a la población y se distribuye en áreas de cultivo, en especial a distritos de riego.

De obras sanitarias: Sistemas de conducción y almacenamiento de agua potable (tanques superficiales y tanques elevados), plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, sistemas de alcantarillado (drenaje profundo de la ciudad), drenajes industriales y pluviales, así como rellenos sanitarios (control de la basura).

De obras portuarias: Puertos marítimos y pluviales, con sus obras de protección (rompeolas, escolleras, y espigones), muelles, terminales de diversa índole: industriales, pesqueras, agrícolas, turísticas (para la atención de yates), de pasajeros (cruceiros) y de comercio.

Edificaciones: Conjuntos habitacionales, edificios de condominios, oficinas, usos múltiples para negocios (World Trade Center), plazas, centros comerciales y

recreativos, cines, teatros, centros culturales, auditorios, estadios deportivos, centrales de abasto, parques industriales y otras edificaciones con diversos tipos de servicios.

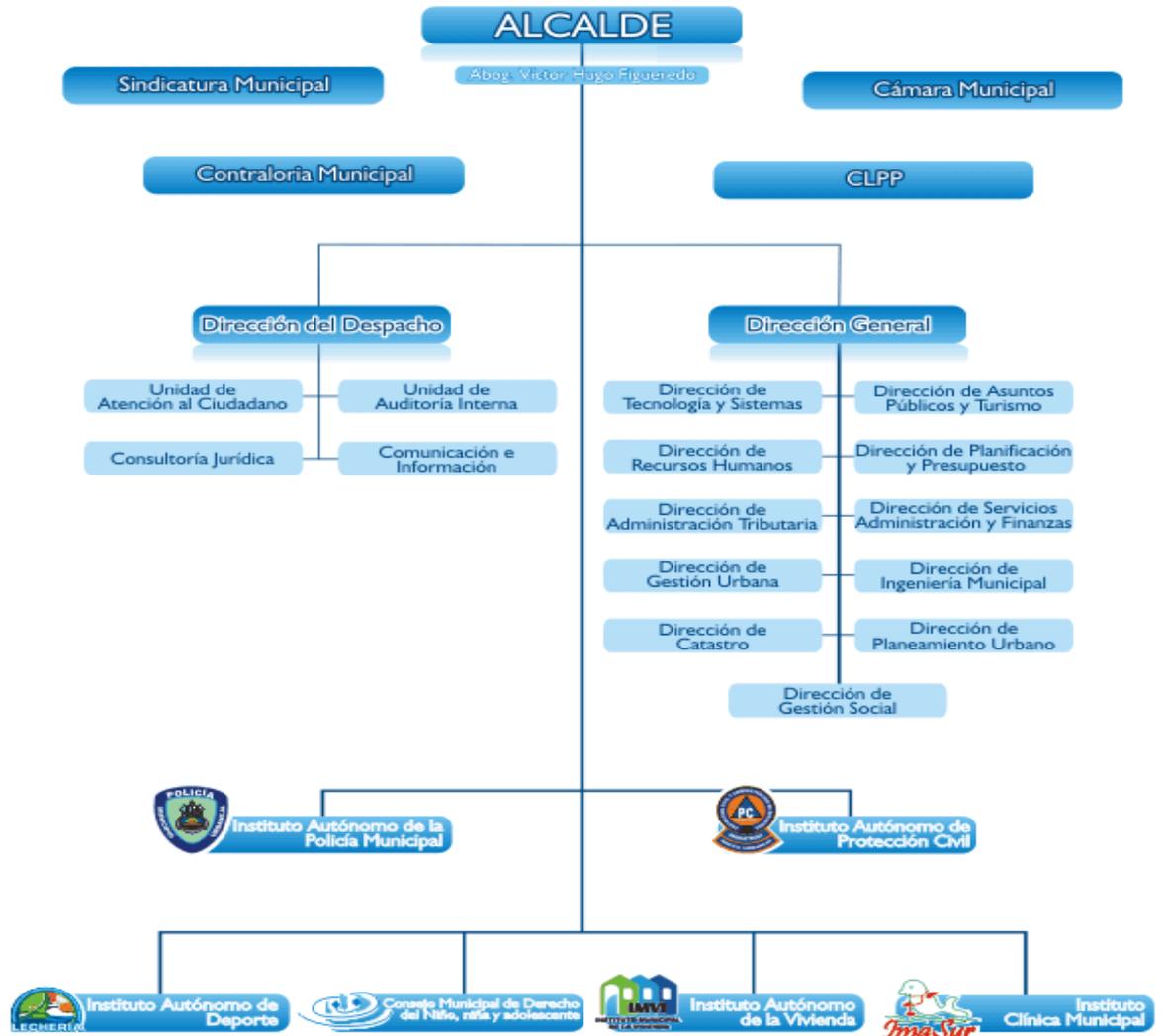
2.3.3 Importancia de las Políticas de Infraestructura

Las infraestructuras constituyen uno de los pilares básicos del crecimiento de cualquier estado, nación o región, tanto que una buena inversión en este sentido puede provocar incrementos del Producto Interno Bruto muy sustanciales y apetecibles. Pues, que al igual que ocurre con otras inversiones fundamentales para cualquier país, como pueden ser el caso de la educación, los resultados de una inversión en infraestructuras, no son efectivos en el corto plazo, sino en el largo plazo. Al Estado le interesa realizar inversiones y esfuerzos cuyos resultados se obtengan durante un periodo determinado.

La importancia que revisten las políticas públicas de infraestructura viene dada en respuesta a la necesidad de mejorar la provisión de infraestructura en América Latina y el Caribe, tanto en términos de cantidad, como de calidad. Especialmente en momentos en que la actual dotación de infraestructura en muchos de estos países puede ser insuficiente para atender la actividad futura, condicionando seriamente el desarrollo económico y social venidero.

El mejoramiento o desarrollo de nuevos emprendimientos en infraestructuras de transporte, supone conceptualmente una mejora de las condiciones para el desarrollo económico y social. Sin embargo, para que esto sea válido, es preciso que los proyectos sean parte de un planeamiento integral donde las diversas partes componentes jueguen su rol a cabalidad.

2.3.4 Organigrama de la Alcaldía del Municipio Diego bautista Urbaneja



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Este capítulo se encuentra referido a los pasos utilizados para recopilar y analizar los resultados obtenidos, en tal sentido, aborda el tipo y diseño de investigación, así como los procedimientos empleados para alcanzar los objetivos planteados.

3.1.- Modelo de la Investigación

La investigación que se llevó a cabo es de tipo cuali-cuantitativo, pues permitió recabar información que fue analizada mediante una síntesis de los hallazgos (cualitativo). En tal sentido, se emplearon técnicas de análisis lógico de la información cualitativa, por medio de la síntesis de los hallazgos obtenidos y, por otro lado, a través del uso de métodos matemáticos para el análisis de información cuantitativa, relacionada con datos numéricos de las políticas de infraestructura en la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui.

Este enfoque implica el análisis de las características o cualidades de la problemática estudiada; así como, la cuantificación de la ocurrencia de determinados fenómenos, en este caso, involucrados con las políticas públicas en materia de infraestructura en la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui.

3.2.- Tipo y Diseño de la Investigación

La investigación se basa en un estudio que alcanza un nivel descriptivo, de tipo documental para responder al problema planteado y recibir información sobre la temática abordada.

La investigación con nivel descriptivo, por otro lado, expone la Universidad **Santa María (2001)**, “consiste en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores” (p.42).

La investigación se ubica en un nivel descriptivo, puesto que pretendió describir y precisar las políticas públicas de infraestructura de la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui.

Arias (2006), dice que “los estudios descriptivos miden de forma independiente las variables, y aún cuando no se formulen hipótesis, las primeras aparecerán enunciadas en los objetivos de investigación”. (p. 49)

Parafraseando al autor anterior, se entiende por estudios descriptivos aquellos que describen las variables objeto de estudio, para especificar sus características u organización.

La investigación es de tipo documental, como aquellos estudios que se basan en la consulta, revisión y análisis de información extraída de distintas fuentes documentales, entre las cuales cabe mencionar, libros, folletos, monografías, leyes, reglamentos, entre otras.

Al respecto, **Barrios (2006)** puntualiza:

Se entiende por Investigación Documental, el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, en el pensamiento del autor. (p. 6)

En relación al diseño de la investigación es bibliográfico, básico de las investigaciones documentales, ya que a través de la revisión del material documental recolectado sistemáticamente se llegó al análisis de los aspectos relacionados con el tema en estudio.

A tal efecto, el autor, lo define “como un tipo de diseño que emplea como estrategia básica la revisión, organización, análisis y síntesis extraída de diferentes documentos relacionados con la temática abordada en la investigación”. (p. 56)

Para la **Universidad Santa María (2001)**, el diseño bibliográfico es “básico de las investigaciones documentales, ya que a través de la revisión del material documental de manera sistemática, rigurosa y profunda se llega al análisis de diferentes fenómenos o a la determinación de la relación entre las variables”. (p. 44)

Esto significa que los datos fueron recolectados directamente de las diferentes fuentes documentales relacionadas con la temática escogida.

CAPÍTULO IV

SISTEMA VIGENTE

4.1 Descripción de las políticas públicas en el área de infraestructura diseñadas por la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui

Las políticas de infraestructura de la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui están divididas en la presupuestación del gasto público de esta organización de gobierno municipal. A tal efecto, los gastos desglosados son:

Gastos Corrientes: vinculados con los gastos inherentes al pago de personal.

Gastos de Capital: están referidos a los gastos de inversión en infraestructura, tales como: vialidad, instalaciones, u otras, así como en la adquisición de equipos, maquinarias y materiales.

El presupuesto en el cual se planifica el gasto público de esta organización comprende partidas y subpartidas, en materia de infraestructura abarca lo siguiente:

-Vías terrestres de comunicación: comprende todas las obras vinculadas con las vías de comunicación terrestre; dentro de las cuales se identifican las mejoras, construcción o pavimentación de calles, construcción de aceras y de vías, avenidas colocación de semáforos,

-Electrificación: comprende la electrificación de calles y avenidas.

-Obras sanitarias: comprende la construcción de drenajes, cloacas, saneamiento de canales y playas, limpieza de canales cloacales, mantenimiento y/ construcción de sistemas de bombeo, adquisición de sistemas de bombeo.

-Obras portuarias: mantenimiento y/o construcción de rompeolas y espigones, construcción de sede marítima policial.

-Edificaciones: construcción y mantenimiento de iglesias, sede de alcaldía, plazas, canchas deportivas, instalaciones deportivas, recuperación de espacios públicos, entre otras edificaciones policiales y centros de salud.

-Inspección de obras: implica el gasto de supervisión e inspección de obras.

4.2 Análisis de las políticas públicas de infraestructura de la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui

Cuadro 1

Políticas de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui. Año 2011.

Denominación	Monto (Bolívares fuertes)	
Vías terrestre de comunicación	5.586.550	7,40
Electrificación	3.331.382	0,37
Obra sanitarias	9.142.628	8,47
Obras portuarias	151.061	,47

Edificaciones	13.813.076	3,01
Inspección de obras	89.206	,28
Total	32.113.903	00

Fuente: Presupuesto de Gasto de Obras. Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui. (2011)

Como se observa en el cuadro, el gasto público de infraestructura de la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui ha sido distribuido para el año 2011 de la siguiente manera: 43,01% ha sido asignado para la construcción y mantenimiento de edificaciones, 28,47% para obras sanitarias, 17,40% será utilizado en vías terrestres de comunicación, 10,37% en electrificación, 0,47% está dedicado a obras portuarias y 0,28% para inspección de obras.

Al analizar las políticas públicas de infraestructura de la referida alcaldía, se puede constatar que se privilegian tres áreas importantes, como la dedicada a edificaciones, obras sanitarias y vías terrestres de comunicación.

La construcción y mantenimiento de edificaciones consiste en el proceso de añadir estructura a bienes de la alcaldía. La gran mayoría de los proyectos de este tipo consisten en hacer pequeñas remodelaciones, mejoramiento o construcción de nuevos edificios para el funcionamiento de servicios públicos. Dentro de ellas destaca la actual construcción de un boulevard en Playa Lido.

El gasto en obras sanitarias obedece al saneamiento de playas: Los Canales, Lido, Cangrejo, entre otras.

Vías terrestre de comunicación: consiste en el mejoramiento de asfaltado de la Avenida Octavio Camejo y calles troncales. Así como en semáforos, estos últimos se evidencia que han sido cambiados por semáforos inteligentes, lo cual conlleva un mayor costo, pero que en realidad no genera beneficios significativos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Con relación a las edificaciones, se evidencia que es la prioridad actual de la Alcaldía, por lo que se ha realizado una mayor distribución en este sector, para ampliar la infraestructura, principalmente aquella que tiene que ver con la construcción de edificaciones dirigidas al uso de bienestar colectivo, dentro de los cuales destaca la construcción de parques, centros de salud, sitios de recreación, plazas, así como el mejoramiento de los mismos.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Las conclusiones de la investigación se desarrollan a continuación:

Las políticas públicas en el área de infraestructura diseñadas por la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui se encuentran distribuidas en los siguientes renglones:

-Vías terrestres de comunicación: está referida a la construcción o mejoramiento de las vías de comunicación terrestre; construcción o pavimentación de calles, construcción de aceras y de vías, avenidas.

-Electrificación: corresponde al alumbrado público.

-Obras sanitarias: están referidas a obras de drenajes, cloacas, saneamiento de canales y playas, limpieza, mantenimiento y/ construcción de sistemas de bombeo, así como a la compra de bombas para llevar a cabo estas actividades.

-Obras portuarias: mantenimiento y/o construcción de rompeolas y espigones, construcción de sede marítima policial.

-Edificaciones: construcción y mantenimiento de iglesias, sede de alcaldía, plazas, canchas deportivas, colocación de semáforos, instalaciones deportivas, recuperación de espacios públicos, entre otras edificaciones policiales y centros de salud.

Al analizar las políticas públicas de infraestructura de la Alcaldía del Municipio Urbaneja – Estado Anzoátegui se determinó que las tres primeras áreas en las que se concentran estas políticas son edificaciones, vías de comunicación y saneamiento. Privilegiando el sector de edificaciones, lo que implica que actualmente

la alcaldía está preocupada por la construcción de nuevos espacios públicos para la colectividad.

Al formular políticas públicas de infraestructura para la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui se pudo constatar la necesidad de llevar a cabo la creación de una biblioteca pública, dada la carencia de una institución que permita satisfacer las necesidades de la población en lo que respecta a investigación, estudios y lectura, por ello es de especial pertinencia social. Así mismo, la construcción de un mercado turístico, debido a que es la comunidad un sector receptor de turistas nacionales y extranjeros.

5.2 Recomendaciones

Las recomendaciones de la investigación son las siguientes:

-Planificar las políticas públicas de infraestructura atendiendo a las necesidades de los habitantes del Municipio Diego bautista Urbaneja.

-Promover la adecuada distribución del gasto público de capital en la inversión en obras de infraestructura de interés para la sociedad en general.

-Evaluar la propuesta de políticas públicas planteadas en esta investigación, para verificar su viabilidad e incorporación dentro del presupuesto de la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui.

-Informar a la colectividad acerca de la pertinencia de la construcción de espacios para el estudio, la recreación y la investigación, para generar una matriz de opinión positiva en cuanto a la construcción de la biblioteca pública en el municipio.

-Promover la creación del mercado turístico en el municipio para brindar a propios y extraños la posibilidad de adquirir productos de bajo precio y de calidad.

-Fomentar la profundización de la investigación en cuanto a las políticas públicas en la comunidad y en las diferentes alcaldías del Estado Anzoátegui, para plantear sugerencias que contribuyan a elevar la calidad de la gestión municipal.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1 Formulación de políticas públicas de infraestructura para la alcaldía del municipio Urbaneja del estado Anzoátegui.

6.1.1 Resumen de la Propuesta

Actualmente, las políticas de infraestructura de la Alcaldía del Municipio Urbaneja, Estado Anzoátegui han estado centradas en obras vinculadas con la construcción y mejoramiento de edificaciones, vialidad, así como con obras de saneamiento; por tanto, se evidencia la necesidad de plantear propuestas que vayan en pro del desarrollo social y hacia áreas prioritarias y de interés para la comunidad en general.

En este sentido, se plantea incorporar dentro de la planificación una partida presupuestaria para la construcción de obras como biblioteca y un mercado turístico municipal para la colectividad propia y foránea de esta entidad territorial.

A tal efecto, se considera pertinente la construcción de la edificación de una biblioteca municipal dada la carencia o inexistencia de una institución que aporte fuentes documentales a la colectividad para la recreación, el estudio y la investigación, que brinde un servicio de apoyo a la colectividad, cree espacios para la lectura, la actividad lúdica del público infantil y estudiantil, entre otros.

Otra de las propuestas planteadas en materia de infraestructura es la construcción del mercado turístico municipal, pues tampoco se cuenta con un

mercado, donde la población de menores recursos, habitantes de la comunidad, así como la población turística (por ser un municipio turístico), pueda acceder a servicios de comercialización y distribución de alimentos, artesanías, artículos de vestir, entre otros, como servicios de restaurant, donde puedan satisfacer sus necesidades.

6.1.2 Objetivos de la Propuesta

-Promover el presupuesto hacia la construcción de una biblioteca municipal y un mercado turístico municipal.

-Facilitar el acceso a servicios de calidad a la población habitante de la comunidad y visitantes.

-Contribuir con la elevación del nivel de vida de la población.

6.1.3 Metas

-Realizar la inversión necesaria para la construcción de una biblioteca municipal y un mercado turístico municipal durante el año 2011.

Desarrollar actividades que promuevan el acceso a estos servicios públicos.

6.1.4 Ente que recibirá la Propuesta

-Alcaldía del Municipio Urbaneja.

6.1.5 Datos Técnicos de Interés

Presupuesto de Construcción del Mercado Turístico y Biblioteca Municipal

Para el análisis del costo total de la obra, se analizan 3 tipos de costos: costos de materiales, costos de mano de obra y costos de sub-contratos. Para obtener la cantidad de dinero de cada uno de los 3 tipos de costo, es necesario medir a través de los planos, la cantidad de obra por partidas y estas desglosadas en rubros o items si fuera necesario.

Para el caso:

1) Partidas de los Costos de Materiales:

- Sub-partida Cimentaciones
- Sub-partida paredes
- Sub-partida desagües
- Sub-partida agua potable
- Sub-partida pisos
- Sub-partida aparatos y equipos sanitarios
- Sub-partida aceras de acceso

2) Partidas de Costos de Mano de Obra:

- Sub-partida cimentaciones
- Sub- partida paredes
- Sub-partida instalaciones de aparatos sanitarios
- Sub- partida desagües
- Sub-partida agua potable
- Sub-partida repellos y afinados
- Sub-partida pisos
- Sub-partida aceras de acceso

3) Partidas de Costos de Sub-contratos

- Sub-partida puertas
- Sub-partidas techos
- Sub-partida ventanas
- Sub-partida fascia
- Sub-partida pintura
- Sub-partida instalación eléctrica
- Sub-partida azulejos
- Sub-partida equipo de emergencia
- Sub-partida otros.

6.1.6 Ubicación

La ubicación de la biblioteca municipal puede ser localizada en el edificio de la antigua sede de la Facultad de Farmacia de la Universidad Santa María, Avenida Principal de Lechería, capital del municipio. Por tanto, la obra consistirá en el remodelamiento y mejoras de una infraestructura existente y expropiada por el estado Venezolano.

La biblioteca pública del Municipio Urbaneja que se ha planteado como política de infraestructura dentro de la comunidad seleccionada es una importante herramienta educativa y cultural, destinadas a facilitar el acceso equitativo al mundo de los libros y a posibilitar el desarrollo cultural de los habitantes de la ciudad donde ella se inserta. Además, es un instrumento insustituible para los estudiosos, investigadores y especialistas.

Adicional a ello, se plantea la necesidad de esta política pública de infraestructura, pues como se evidencia en el Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui, no se dispone de una biblioteca pública, las mismas suelen quedar alejadas de la comunidad y ubicadas en ciudades como Barcelona y Puerto La Cruz.

Con respecto a la ubicación de la misma, se ha seleccionado la edificación antes mencionada por ser patrimonio del Estado, forma parte de los bienes de la nación, así como por el hecho de que con ella no sería necesario llevar a cabo una cuantiosa inversión, sino que los gastos quedarían limitados a la remodelación y adecuación de la misma a las características que debe reunir una biblioteca para prestar servicios a la comunidad.

En cuanto a la ubicación del mercado turístico municipal, éste podría ser localizado dentro del Proyecto Macro Virgen del Valle, en el Complejo Turístico El Morro, colindará con el oeste con la laguna del sector Rómulo Gallegos; hacia el norte con la avenida Américo Vespucio y conjuntos residenciales que se encuentran a orillas de playa Los Canales; por el Este con la calle R-6 hasta las residencias Puerto Banús y hacia el sur con los canales de Puerto La Príncipe.

6.1.7 Pertinencia de la Propuesta

La construcción de obras de infraestructura, en este caso, un mercado turístico municipal y una biblioteca Municipal debe dar respuesta a los principios de la planificación del presupuesto. Para alcanzar este fin se precisa que estos objetivos, sean metas de la planificación del desarrollo de este municipio. Por tanto, se considera que esta propuesta es útil para la sociedad en general, pues se contará con una fuente de información, investigación y de estudio para quienes habitan este

municipio, así como para los ciudadanos habitantes de ciudades circunvecinas. De igual modo, el mercado turístico no sólo servirá para los lugareños, sino para los turistas de otras comunidades de la nación que visiten la localidad, así como para aquellos extranjeros que tomen a Lechería como destino turístico.

6.1.8 Basamento Legal de la Propuesta

A continuación las leyes en las que se fundamenta la presente propuesta:

Ley Orgánica de Régimen Presupuestario

Artículo 2°: Los presupuestos públicos deberán expresar los planes nacionales, regionales y locales, elaborados dentro del marco del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y las de líneas generales de dicho Plan aprobados por la Asamblea Nacional en aquellos aspectos que exigen, por parte del sector público, captar y asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del país.

El Plan Operativo Anual Nacional deberá ser presentado a la Asamblea Nacional en la misma oportunidad en la cual se efectúe la presentación formal del Proyecto de Ley de Presupuesto

Artículo 3°: Los presupuestos contendrán los correspondientes ingresos y gastos. El monto del Presupuesto de Gastos no podrá exceder el total del Presupuesto de Ingresos.

Artículo 5°. El Presupuesto de gastos se clasificará por organismos ejecutores y por sectores, conforme se establezca en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Cada organismo se subdividirá en programas u proyectos. Cuando se utilice la categoría presupuestaria de subprogramas, ésta tendrá el mismo el mismo tratamiento que en esta Ley se establece para el programa.

En cada programa y proyecto se describirá su vinculación con las políticas contenidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y en el Plan Operativo Anual Nacional y se definirán los objetivos y metas para el ejercicio, así como sus respectivos créditos presupuestarios.

Los programas que cumplan objetivos intermedios, por estar destinados a producir bienes y servicios comunes a los restantes, constituirán programas centrales y se presupuestarán con sus respectivos créditos.

La definición, clasificación y denominación de los programas y proyectos propuestos por los organismos respectivos, serán aprobados por la Oficina Central de Presupuesto, oída la opinión del Ministerio de Planificación y Desarrollo y de la Dirección Nacional de Contabilidad Administrativa.

Los créditos asignados a cada una de las categorías referidas en este artículo deberán imputarse a la correspondiente partida. Las partidas expresarán la especie de los bienes y servicios que se adquieran, así como las finalidades de las transferencias de recursos y se clasificarán de acuerdo al clasificador que elabore el Ejecutivo Nacional. Se podrán establecer partidas de gastos no imputables directamente a un programa.

No habrá partida que no esté representada por una cifra numérica.

El Proyecto de Presupuesto de Gastos que presente el Ejecutivo Nacional, deberá ir acompañado de elementos estadísticos que permitan comparar las asignaciones propuestas para el ejercicio en consideración con el gasto ejecutado a

los mismos fines, según los casos, durante los últimos cinco (5) años anteriores al ejercicio en discusión.

El Proyecto de Presupuesto de Gastos se acompañará de información detallada sobre las estimaciones de recursos necesarios para el servicio de la deuda pública, externa e interna, que esté a cargo de la República, sea en forma directa o indirecta. Dicha información será detallada, señalando el monto de cada uno de los pagos, su destino, el origen de la deuda y fecha de su aprobación legal o administrativa, el monto y la moneda en la cual deberá pagarse y cualquier otra información que contribuya a la mejor determinación de los recursos necesarios para servirla. La Asamblea Nacional decidirá si aprueba los recursos en forma global o discriminada.

Matriz FODA

Fortalezas	Oportunidades
<p>-Existencia de un presupuesto anual que asigna los recursos económicos para la creación de obras de bienestar social.</p> <p>-Apoyo de sociedad para el mejoramiento de la imagen urbana.</p> <p>-Interés por apoyar iniciativas culturales y turísticas que proyecten la gestión municipal.</p>	<p>-Integración de entes privados de la localidad.</p> <p>-Solucionar los problemas de infraestructura presentes y futuros</p> <p>-incrementar los beneficios a la Sociedad</p>
Debilidades	Amenazas
-Tiempo para el desarrollo de la	-Crisis socioeconómica en el país.

propuesta -Falta de objetividad y planeación para plan de desarrollo	-Recorte del Presupuesto
--	--------------------------

BIBLIOGRAFIA

- AmericaEconomia. (2010). **Venezuela: Inversiones en Electricidad no Impactarán Positivamente en el PIB.** Disponible en: www.americaeconomia.com.
- Ander Egg, E. (1977). **Introducción a las Técnicas de Investigación Social.** Colección Guidance.
- Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación.** Caracas, Editorial Episteme.
- Balestrini, M. (2001). **Como se Elabora el Proyecto de Investigación.** Caracas, Venezuela.
- Barrios, M. (2006). **Manual para la Elaboración de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales.** Caracas, FEDEUPEL.
- Cedeño, C. (2009). **UNT Alerta sobre Necesidad de Inversión en el Sector Eléctrico.** Nueva Prensa de Guayana, Lunes, 19-10.
- Centro Latinoamericano para el Desarrollo (CLAD). (2008). **Una Nueva Gestión Pública para América Latina.** Caracas, Venezuela. 24 p.
- Delgado, Adriana. (2001). **Formulación participativa de políticas sociales en la gestión distrital y local. Resultados parciales de la validación del diseño metodológico en Bogotá.** En: **Revista del CLAD**, N° 21, pp. 116-142.
- ESA Consultores. (2001). **Honduras, Informe sobre la Política de Infraestructura.** Tegucigalpa, Banco Mundial.

- Garretón, M.(2001). **América Latina en el Cambio de Siglo**. Santiago de Chile, Universidad Católica.
- Hernández, N. (2008). **La situación del Sector Eléctrico en Venezuela**. Caracas, Soberanía.org.
- Hernández, R (2003). **Metodología de la Investigación**. McGraw-Hill Editores. México.
- Huayamaye, X. (2004). **Política Pública**. México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Labraga, Juan. (2009). **Política Comercial y Política de Infraestructura en el Mercosur**. Montevideo, Banco Interamericano de Desarrollo.
- Lahera, E. (2009). **Capital Institucional y Desarrollo Productivo: Un Enfoque de Políticas Públicas**. Disponible en: www.google.com.
- Linares, M. (2008). **La Clasificación de las Obras de Infraestructura**. México, Universidad Nacional Autónoma.
- Piñango, Ramón (2003). **Políticas públicas en América Latina. Teoría y práctica** pp. 249-277. 1ra. Ed. Caracas, Venezuela. Ediciones IESA, 287 p.
- Repetto, Fabián (2001). **Gestión pública y desarrollo social en los noventa: Las trayectorias de Argentina y Chile**. 1ra. Ed. Buenos Aires, Argentina. Editorial Prometeo, 336 p.

- Rojas, I. (2008). **Estudio sobre Pérdidas Eléctricas en Venezuela**. Caracas, S. C. Kirschstein Consultores.
- Rose, F. (2004). **Políticas Públicas: Una Introducción a la Teoría y la Práctica**. Disponible en: www.google.com.
- Sabino, C (2002). **El Proceso de la Investigación Científica**. Buenos Aires, El Cid Editor.
- Sagasti, F. Iguíñiz, J. y Schudt J. (2009). **Equidad, Integración Social y Desarrollo: hacia un nuevo enfoque para la política social en América Latina**. 1ra. Ed. Perú. Ediciones Universidad del Pacífico. Centro de investigaciones, 147 p.
- Subirats, Joan (2009). **Análisis de Políticas Públicas y Eficacia de la Administración**. 1ra. Ed. Madrid, España. Editorial Imprenta Nacional del Boletín del Estado, 184 p.
- Universidad Santa María. (2001). **Normas para la Elaboración, Presentación y Evaluación de los Trabajos Especiales de Grado**. Caracas, Universidad Santa María.
- Uribarri, S. (2008). **Anuncian Plan de Inversión en Sector Eléctrico en Bolívar**. Caracas, Soberania.org.
- Villegas, A. (2010). **La USB ante la Crisis del Sector Eléctrico Venezolano**. Caracas, Universidad Simón Bolívar.
- Valadez, J. y Bamberger, M. (2004). **Policymakers, Managers and Researchers**. Recuperado el 14-4-2005, desde: <http://www.preval.org/documentos/00430.pdf>.

ANEXOS

Ubicación de la Posible sede de la Biblioteca Municipal



Alcaldía del Municipio Urbaneja Lechería Estado Anzoátegui

Posible sede de la Biblioteca Municipal

Posible estacionamiento para los usuarios de la Biblioteca



-  Posible estacionamiento para los Usuarios de la Biblioteca.
-  Posible sede da la Biblioteca Municipal.

Fachada posible sede de la Biblioteca Municipal de Lechería



Proponemos la ubicación del Mercado Municipal donde se construirá el Parque
Recreacional Virgen del Valle



Terreno donde se construirá el parque recreacional Virgen del Valle



**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y
ASCENSO:**

TÍTULO	PROPUESTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO URBANEJA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SUBTÍTULO O	

AUTOR (ES):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CULAC / E MAIL
MEDINA LEONEL	CVLAC: C.I 16.799.836 E MAIL:
SANTAMARÍA, EMILENYS	CVLAC: C.I 19.013.845 E MAIL:
	CVLAC: E MAIL:

PALÁBRAS O FRASES CLAVES:

Políticas Públicas –

Infraestructura

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ÀREA	SUBÀREA
Ciencias Administrativas	Contaduría Pública

RESUMEN (ABSTRACT):

Una de las funciones primordiales de los entes públicos en el país consiste en la formulación de las políticas públicas para generar beneficios a la colectividad. En este caso, las referidas a infraestructura facilitan la creación de obras que tienen la intención de contribuir con la satisfacción de las necesidades fundamentales de la población, a través de la construcción de centros hospitalarios, escuelas, parques, avenidas, plazas, entre otros para el disfrute de la comunidad; sin embargo, cuando el presupuesto se concreta en un área específica deja sin beneficios en otras áreas; por tanto, se desarrollo una investigación con el objetivo de Proponer políticas públicas de infraestructura para la Alcaldía del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui. La investigación fue de tipo cualitativa, porque se basó en la síntesis de información y cuantitativa, dado que se emplearon métodos numéricos para alcanzar los objetivos. Como conclusiones resalta que hay una concentración del presupuesto en la construcción y mejoramiento de edificaciones, saneamiento y vialidad, por lo que se concreta que se están construyendo en aras de desarrollar obras de bienestar colectivo; de allí la justificación de integrar al presupuesto actual, como política de infraestructura, una propuesta para la creación de una biblioteca pública en el sector, así como un mercado turístico, atendiendo a las necesidades existentes dentro del municipio.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**CONTRIBUIDORES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
Toussaint Antonio	ROL	CA	AS	TU X	JU X
	CVLAC:	14.291.229			
	E_MAIL	Antonio.toussaint@gmail.com			
	E_MAIL				
	ROL	CA	AS	TU	JU
	CVLAC:				
	E_MAIL				
	E_MAIL				
	ROL	CA	AS	TU	JU
	CVLAC:				
	E_MAIL				
	E_MAIL				

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

20	04	11
11	M	DÍ
A	ES	A
ÑO		

LENGUAJE. SPA

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ARCHIVO (S):

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
TESIS. PROPUESTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS.doc	Application/Microsoft Word

CARACTERES EN LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS: A B C D E F
G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z. a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v
w x y z. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9.

ALCANCE

ESPACIAL: _____ (OPCIONAL)

TEMPORAL: _____ (OPCIONAL)

TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Licenciado en Contaduría Pública

NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Pregrado

ÁREA DE ESTUDIO:

Departamento de Ciencias Administrativas

INSTITUCIÓN:

Universidad de Oriente / Núcleo de Anzoátegui

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

DERECHOS

De acuerdo al artículo N° 41 del Reglamento de Trabajo de Grado: “Los trabajos de Grado son exclusivamente propiedad de la Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, el cual lo participará al Consejo Universitario”.

MEDINA LEONEL

AUTOR

SANTAMARÍA, EMILENYS

AUTOR

Msc. Toussaint Antonio

TUTOR Y JURADO

POR LA SUBCOMISION DE TRABAJO DE GRADO